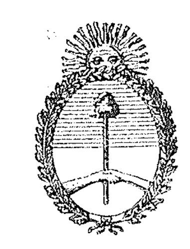


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, jueves 7 de marzo de 1968 — Nº 21.390

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ONA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente Edicto: Por escritura del 14 de febrero de 1968, pasada al Fº 359, del protocolo del año 1968, del Registro Nº 310, Capital, ante el Escribano don Agustín Lascano Pizarro, y de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de "ONA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Octubre de 1967 y aprobado por El Secretario de Estado de Justicia, en fecha 29 de diciembre de 1967, según resolución P. J. Nº 2276 se Aumenta el Capital Autorizado en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional y como consecuencia de ello se Reforma el texto de los artículos Tercero y Cuarto que en futuro quedan del siguiente tenor: "Art. 3º: El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de un mil acciones de un mil pesos valor nominal cada acción. Las acciones serán de tres clases; ordinarias al portador categoría "A" de cinco votos por acción; ordinarias al portador categoría "B" de un voto por acción y preferidas al portador que gozarán de un dividendo fijo que no podrá exceder del ocho por ciento anual y podrán gozar de un dividendo adicional variable, el que sumado al dividendo fijo en ningún caso podrá exceder el dividendo de las acciones ordinarias; el dividendo fijo podrá ser o no acumulativo por plazo limitado o ilimitado; podrán o no tener preferencias en el reintegro del capital en caso de liquidación, carecerán de voto salvo en el caso previsto en el artículo octavo de estos estatutos, podrán ser rescatables total o parcialmente por resolución del directorio, pagándose su valor a la par o con una prima idéntica al dividendo fijado. Para la elección de los síndicos todas las acciones ordinarias tendrán un solo voto. Se encuentran totalmente suscriptas e integradas las primeras diecinueve series y media. Las restantes series podrán emitirse por resolución del directorio en acciones de cualquiera de las tres clases de acciones pudiendo éste también resolver si la integración será efectuada a la par o con prima. En ningún caso podrán emitirse nuevas series de acciones sin estar las anteriores totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. Cada resolución de emisión deberá ser elevada a escritura pública inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicada a la Inspección General de Justicia, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial a fin de que los accionistas puedan hacer uso de su derecho de preferencia de quince días a partir de la última de las publicaciones". "Art. 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de una asamblea general la que deberá fijar el monto y las características de las acciones a emitir, pudiendo facultar al directorio para fijar el momento de cada emisión y la forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución de aumento del capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicada durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia, debiéndose abonar en cada ocasión el impuesto fiscal correspondiente. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos resueltos de acuerdo con la precedente reglamentación. Todas las acciones que responderán a los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, serán firmadas por dos directores y podrán expedirse en títulos de más de una acción".

Buenos Aires, Febrero 29 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400.— e.7|3-Nº 57.835-v.7|3|68

HOTEL ITALIA DEL SUR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento veinte y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º de julio de 1967, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Ricardo Maximiliano Bugarin, argentino, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.842.699, domiciliado en esta ciudad en la calle Uruguay Nº 560, 5º piso; don Sergio Alfonso Claudio Le Pera, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 4.160.966, domiciliado también en esta ciudad en la calle Moldes Nº 1939, 3º piso, departamento F.; doña Amelia Ramírez, española, soltera, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.551.762, domiciliada igualmente en esta ciudad en la calle Rivadavia Nº 1167, 1º piso, departamento D.; doña Nélida Elsa Repetto, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica Nº 3.726.386, domiciliada en la Avenida 25 de Mayo Nº 329, departamento 2, de la ciudad de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; don Augusto Ernesto Echeverría, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.785.653, domiciliado en la ciudad de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, calle 20 de Setiembre Nº 2827, y doña Lilian Concepción del Castillo, argentina, soltera, abogada, con Cédula de Identidad Nº 4.734.583, expedida por la Policía Federal y domiciliada en esta ciudad en la calle Crámer Nº 664, siendo todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que los cinco primeros nombrados manifiestan concurrir a este acto por sus propios derechos; el señor Augusto Ernesto Echeverría, además, en nombre y representación de la señora Bruna Milena Ernesta Festa de Hinojosa, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.873.600, domiciliada en Bartolomé Mitre y Villegas, de San Carlos de Bariloche, jurisdicción de la provincia de Río Negro, en su carácter de mandatario de la misma, cuya personería la acredita con la escritura Nº 96 de Poder Especial que la nombrada le confiró el 5 de junio del año en curso, ante el autorizante, al folio 357 protocolo corriente de este Registro, a mi cargo, que tengo a la vista para este acto, conteniendo las facultades necesarias para el otorgamiento de esta escritura; y la doctora Lilian Concepción del Castillo, concurre en nombre y representación de los señores José Biancucci, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Poilcía Federal Nº 3.632.786, domiciliado en la calle San Martín Nº 102; Lucas Anich, croata, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.507.118, domiciliado en la Avenida San Martín Nº 645; José Biancucci (hijo), argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la misma Policía Nº 5.491.677, domiciliado en la calle San Martín Nº 102 y de la señora Sofía Ciukaite de Verkys, lituana, de estado civil viuda, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Nº 56.264 de la Provincia de Río Negro, domiciliada en la calle Quaglia Nº 221, todos ellos vecinos de San Carlos de Bariloche, jurisdicción de la Provincia de Río Negro, en el carácter de mandataria de los mismos, acreditando su personería con la escritura Nº 30 de Poder Especial, que los nombrados le confirieron el 1º de marzo de 1967, ante la escribana de la ciudad de San Carlos de Bariloche, jurisdicción de la Provincia de Río Negro, María Josefina Barreyro de Hachmann, al folio 43 del Registro Nº 40 a su cargo, que en testimonio debidamente legalizado me presenta, conteniendo las facultades necesarias para este otorgamiento, y yo, el autorizante, agrego a esta escritura; asegurándome el señor Augusto Ernesto Echeverría, y la doctora Lilian Concepción del Castillo la plena vigencia de los mandatos conferidos a favor de ellos. Y, en tal virtud, los doctores Ricardo Maximiliano Bugarin; Sergio Alfonso Claudio Le Pera; las señoritas Amelia Ramírez y Nélida Elsa Repetto; el señor Augusto Ernesto Echeverría y la doctora Lilian Concepción del Castillo, en los caracteres invocados, dicen: Que, los comparecientes: doctores Ricardo Maximilaino Bugarin; Sergio Alfonso Claudio Le Pera; señoritas Amelia Ramírez y Nélida Elsa Repetto; señor Augusto Ernesto Echeverría; juntamente con sus representados: señora Bruna Milena Ernesta Festa de Hinojosa; señores: José Biancucci; Lucas Anich y José Biancucci (hijo), y la señora Sofía Ciukaite de Verkys, son accionistas fundadores de la sociedad "Hotel Italia del Sur, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", según acta constitutiva celebrada en esta ciudad el 3 de mayo de 1966, habiéndose confeccionado los Estatutos que la regirán, los que fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia para su aprobación por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, originándose el expediente Nº 22.242; número de orden 1|1966, de la citada Inspección General de Justicia, que me presentan, y yo, el autorizante, tengo a la vista y del cual resulta: Que a fojas 10 se presenta el doctor Ricardo Maximiliano Bugarín por sí y en representación de todos los fundadores de la sociedad a mérito de la autorización que a su favor y del doctor Sergio Alfonso Claudio Le Pera, para actuar conjunta o indistintamente, les confiere el acta de constitución provisoria de al sociedad— que contiene la nómina de los accionistas fundadores con sus datos personales, con la denominación de "Grandes Hoteles del Sur, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", que obra a fojas 1 a 3— iniciando los trámites inherentes a la obtención de la autorización para el funcionamiento de dicha sociedad y la aprobación de sus Estatutos; de fojas 4 a 9 corren los estatutos aprobados por los accionistas fundadores a los fines de las actividades a desarrollar por la sociedad una vez obtenida la pertinente autorización; anexada a fojas 10 corre agregada la boleta de depósito por 2.000.000 de pesos moneda nacional, efectuada en el Banco de la Nación Argentina el 8 de agosto de 1966, correspondiente al 10 por ciento de la primera serie de acciones; a fojas 10 vuelta obra constancia de la Mesa General de Entradas de la Inspección General de Justicia, informando que con la denominación de "Grandes Hoteles del Sur" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, existe registrada una sociedad anónima con personería jurídica; a fojas 11 el señor Sub Inspector de la Inspección General de Justicia, resumiendo la petición formulada a fojas 10 por el presentante y la documentación acompañada, agrega, que los diez accionistas constituyentes suscribieron la primera serie de acciones por un valor de 20.000.000 de pesos moneda nacional, suscribiendo el 10 por ciento y expresa que, por separado, se expide acerca de las observaciones que le merece la documentación presentada; a fojas 12 el Departamento de Sociedades Anónimas, por intermedio del señor Sub Inspector de Justicia, expresa que debe hacerse saber a la sociedad lo indicado por la Mesa General de Entradas a fojas 10 vuelta con referencia a la razón social, y formula observación a los puntos 4º y 1º inciso c) del acta constitutiva y artículos 3º y 7º del Estatuto, como así también con respecto al capital, indicando las modificaciones que deberán introducirse, de lo que se corre vista a fojas 12 vuelta con fecha 13 de septiembre del mismo año a la Sociedad; de fojas 13 a 15 obra escrito del representante de la sociedad allanándose a la observación formulada respecto a la denominación social, cambiando dicha denominación por la actual de "Hotel Italia del Sur" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" y modificando, en consecuencia, el Estatuto en la forma que allí se determina, aceptando también introducir en el acta constitutiva y en el Estatuto las demás observaciones indicadas, redacta su nuevo texto; con respecto al capital, aclara que es una sociedad anónima normal y que, por tanto, se la tenga por no comprendida en las disposiciones del Decreto 3329 del año 1963, solicitando su aprobación; a fojas 16 el Departamento de Sociedades Anónimas por intermedio del Sub-Inspector de Justicia, dictamina, que, atenta la solicitud de que no se tenga a la sociedad comprendida en las disposiciones del Decreto antes citado y no teniendo observación legal que formular procede elevar las actuaciones al Ministerio y aconseja se autorice el funcionamiento de la sociedad otorgando la personería jurídica solicitada, según acta de constitución de fojas 1 a 3, con las modificaciones de fojas 13|14 y estatuto de fojas 4|9, con las modificaciones de fojas 14|15; debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. Asimismo, solicita que previamente la Mesa General de Entradas deberá informar si por el nuevo nombre adoptado figura registrada alguna sociedad; disponiéndose a fojas 16 vuelta el informe requerido; a fojas 17 informa la Mesa General de Entradas que por la denominación adoptada no existe registrada ninguna sociedad anónima con personería jurídica similar; a fojas 18 el señor Inspector General de Justicia se expide, aconsejando que, reuniendo los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio la sociedad "Hotel Italia del Sur" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 3 de mayo de 1966 con el nombre de "Grandes Hoteles del Sur" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Sociedades Anónimas, puede autorizársela y aprobar sus estatutos de fojas 4 a 9 con las modificaciones de fojas 14 a 15 y exigir el cumplimiento previo del artículo 319 del Código citado, y que al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fojas 13 a 14; disponiéndose en dicha foja la elevación de las actuaciones al señor Secretario de Estado en el Departamento de Justicia. Y, por último, a fojas 19, obra la Resolución de dicha Secretaría de Estado P.J. número 000260 dictada el 9 de diciembre de 1966 por la que se autoriza para funcionar como anónima a la sociedad de que se trata y se aprueban sus estatutos. Y, en los caracteres invocados, los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, elevan a Escritura Pública el Acta de Constitución Provisional y los Estatutos de la referida Sociedad Anónima, así como también el dictamen de la Inspección General de Justicia, y la mencionada Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, cuyos textos ordenados de la citada Acta de Constitución Provisoria, y de los Estatutos, y resolución aprobatoria, íntegramente copiados y por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Arg-

gentina, a los 3 días del mes de mayo del año 1966, se reúnen los señores José Biancucci, italiano, casado, con C. I. Nº 3.632.786 de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en San Martín 102 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; Bruna Milena Ernesta Festa de Hinojosa, argentina, casada, con C. I. 3.873.600 de la Policía Federal, comerciante, con domicilio en Bartolomé Mitre y Villegas de San Carlos de Bariloche, jurisdicción de la Provincia de Río Negro; Lucas Anich, croata, casado, con C. I. 3.507.118 de la Policía Federal, comerciante, con domicilio en Avenida San Martín 645 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; Sofía Ciukaite de Verkys, lituana, viuda, con C.I. Nº 56.264 de la Provincia de Río Negro, comerciante, con domicilio en Quaglia 221 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; Ricardo Maximiliano Bugarin, argentino, casado, C.I. Nº 2.842.699 de la Policía Federal, abogado, domiciliado en Uruguay 560, piso 5º, de la Capital Federal; José Biancucci (hijo), argentino, casado, con C.I. Nº 5.491.677 de la Policía Federal, comerciante, con domicilio en San Martín 102 de San Carlos de Bariloche, jurisdicción de la Provincia de Río Negro; Sergio Alfonso Claudio Le Pera, argentino, casado, con L.E. Nº 4.160.966, abogado, con domicilio en Moldes 1939 piso 3º F de la Capital Federal; Augusto Ernesto Echeverría, argentino, casado, con C. I. Nº 2.785.653 de la Policía Federal, empleado, con domicilio en 20 de Septiembre Nº 2827 de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; Amelia Ramírez, soltera, española, con C.I. 2.551.762 de la Policía Federal, con domicilio en Rivadavia número 1167, piso 1º D, de la Capital Federal, empleada; Nélida Elsa Repetto argentina, soltera, con L.C. Nº 3.726.386, empleada, con domicilio en Avenida 25 de Mayo Nº 329, departamento 2 de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas legales y reglamentaciones en vigencia y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "HOTEL ITALIA DEL SUR" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA": b) Su término de duración será de noventa y nueve años;; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: La explotación de la industria hotelera y de turismo en todo el territorio nacional y la fabricación, distribución y venta de productos alimenticios o de cualquier otra naturaleza que se vinculen con las explotaciones aludidas. Comerciales: La realización de todo acto o negocio de comercio, por cuenta propia o ajena, que se vincule con la realización de las actividades que se enumeran en esta cláusula. Inmobiliarias: La compra, venta, construcción, explotación y|o administración de bienes urbanos y rurales, e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. Financieras: Toda clase de operaciones financieras con el aporte e inversión de capitales particulares, sociedades o empresas para negocios realizados o a realizarse, compra venta de títulos, acciones y otros valores cualquiera sea su naturaleza. Se deja expresamente establecido que la sociedad no realizará las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Agropecuarias: La explotación de fundos rurales para tareas agrícolas ganaderas, y todas las operaciones y negocios civiles y comerciales que le son concernientes, incluida la compra y enajenación de hacienda, semilla y elementos químicos, e instalaciones mecánicas para el agro. A dichos efectos la sociedad podrá tomar o ceder inmuebles en arrendamiento, aparcería, invernada, o cualquier otra forma de explotación agraria; d) El capital autorizado se fija en la suma de Cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por 100.000 acciones de valor nominal m$n. 1.000 cada una dividida en 5 series de 20.000 acciones cada una. Las series se enumerarán correlativamente y cada una de ellas se dividirá en 5 fracciones de 4.000 acciones cada una, designándoselas con las letras "a", "b", "c", "d" y "e". Las acciones podrán ser ordinarias al portador o nominativas o preferidas al portador; e) El Directorio estará compuesto por 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos. Suscripción - Integración - Accionistas - Fracción - Acciones - Clase - Monto. José Biancucci "A" 1 al 3.800 Ord. "A" 5 vt. 3.800.000. José Biancucci (h) "a" 3.801 al 4.000 Ord. "A" 5 vt. 200.000. Bruna M. E. Festa de Hinojosa "b" 4.001 al 7.900 Ord. "A" 5 vt. 3.900.000. Amelia Ramírez "b" 7.901 al 8.000 Ord. "A" 5 vt. 100.000. Lucas Anich "c" 8.001 al 11.900 Ord. "A" 5 vt. 3.900.000. Nélida Elsa Repetto "c" 11.901 al 12.000 Ord. "A" 5 vt. 100.000. Sofía Ciukaite de Verkys "d" 12.001 al 15.900 Ord "A" 5 vt. 3.900.000. Augusto E Echeverría "d" 15.901 al 16.000 Ord. "A" 5 vt. 100.000. Ricardo M. Bugarín "e" 16.001 al 19.800 Ord. "A" 5 vt. 3.800.000 Sergio A. C. Le Pera "e" 19.801 al 20.000 Ord. "A" 5 vt. 200.000. 20.000 acciones 20.000.000. Se integra el 10 por ciento del capital suscripto lo que cada uno hace en este acto en dinero efectivo, y en sus respectivas proporciones, lo que arroja un total de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y que deberán ser depositados de acuerdo con las disposiciones vigentes del Código de Comercio. Las accionistas casadas dejan expresa constancia que integran el capital con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Biancucci; Vicepresidente: Bruna Milena Ernesta Festa de Hinojosa; Directores: Lucas Anich, Sofía Ciukaite de Verkys, y Ricardo Maximiliano Bugarín; Síndico titular: Sergio Alfonso Claudio Le Pera; Síndico suplente: José Biancucci (hijo). — Cuarto: Autorizar al doctor Ricardo Maximiliano Bugarín y Sergio Alfonso Claudio Le Pera a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta, ejerciendo los poderes que en legal forma les serán otorgados oportunamente. — Nélida E. Repetto. — Biancucci. — Bruna F. Hinojosa. — A. Ramírez. — Sofía C. de Verkys. — Augusto E. Echeverría. — L. Anich. — Ricardo M. Bugarín. — Le Pera. — J. Biancucci. — Certifico: en mi carácter de escribana titular del registro Nº 293, que las firmas que anteceden son auténticas de José Biancucci. Céd. de Id. Nº 3.632.786 de la Pol. Federal; Bruna Milena Ernesta Festa de Hinojosa. Céd. de Id. Nº 3.873 600 de la Pol. Federal; Lucas Anich, Céd. de Id. Nº 3.507.118 de la Pol. Federal; Sofía Ciukaite de Verkys, Céd. de Id. Nº 56.264 de la Pcia. de Río Negro; Ricardo Maximiliano Bugarín. Céd. de Id. Nº 2.842.699 de la Pol. Federal; José Biancucci (hijo), Céd. de Id. Nº 5.491.677 de la Pol. Federal; Sergio Alfonso Claudio Le Pera. Lib. Enr. Nº 4.160 966; Augusto Ernesto Echeverría. Céd. de Id. Nº 2.785.653 de la Pol. Federal; Amelia Ramírez. Céd. de Id. Nº 2.551.762 de la Pol. Federal y Nélida Elsa Repetto, Lib. Cív. Nro. 3.726.386, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Aurora F. Vallejos. — Hay un sello que dice: "Aurora F. Vallejos - Escribano Público". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Hotel Italia del Sur", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: La explotación de la Industria hotelera y de turismo en todo el territorio nacional y la fabricación, distribución y venta de productos alimenticios o de cualquier otra naturaleza que se vinculen con las explotaciones aludidas. Comerciales: La realización de todo acto o negocio de comercio, por cuenta propia o ajena, que se vincule con la realización de las actividades que se enumeran en esta cláusula. — Inmobiliarias: La compra-venta, construcción, explotación y|o administración de bienes urbanos y rurales, e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Financieras: Toda clase de operaciones financieras con el aporte e inversión de capitales particulares, sociedades o empresas para negocios realizados o a realizarse, compra venta de títulos, acciones y otros valores cualquiera sea su naturaleza. — Se deja especialmente establecido que la sociedad no realizará las operaciones previstas en el Art. 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuarias: La explotación de fundos rurales para tareas agrícolas ganaderas, y todas las operaciones y negocios civiles y comerciales que le son concernientes, incluida la compra y enajenación de hacienda, semilla y elementos químicos, e instalaciones mecánicas para el agro. — A dichos efectos la sociedad podrá tomar o ceder inmuebles en arrendamiento, aparcería, invernada, o cualquier otra forma de explotación agraria. — 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 100.000.000.— m|n., representado por acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una y dividido en 5 series iguales. — Las series se numerarán correlativamente y cada una de ellas se dividirá en 5 fracciones de 4.000 acciones cada una, designándoselas con las letras "a", "b", "c", "d" y "e". — 5) Las acciones podrán ser ordinarias al portador o nominativas o preferidas al portador, "según lo disponga el directorio o la asamblea, en su caso, al tiempo de su respectiva emisión. — A) acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción. — B) acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto por acción; C) acciones preferidas con derecho a un dividendo de pago preferencial de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital y la liquidación de la sociedad. — 6) El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. —

La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por 3 días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases, y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días, se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por cinco miembros reelegibles, con mandato por un año, que serán designados por la asamblea general ordinaria de accionistas, uno por cada una de las fracciones "a", "b" "c" "d" y "e". — A estos efectos, y una vez constituida la asamblea general conforme a lo dispuesto por el art. 24, los tenedores de las acciones de las fracciones "a", "b", "c", "d" y "e" elegirán en forma independiente y por mayoría de votos de cada una de ellas presentes en la asamblea, un director por cada fracción, cualquiera fuere el capital presente de las mismas. — Si constituida la asamblea en debida forma no hubiese concurrido ningún accionista correspondiente a uno de los grupos la elección de los directores correspondientes a ese grupo será efectuada por los accionistas presentes en la asamblea. —

La revocación de mandato de uno o más de los directores, deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector reunido en asamblea general de accionistas con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. — Si la revocación del mandato de uno o más directores no proviene del mismo grupo elector, la mencionada revocación y dispuesto por el conjunto de los accionistas en asamblea general, implicará la de todo el directorio. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que se les fije por asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, "ad referendum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria conjuntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con 10 de anticipación, en el Boletín Oficial o por 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, al pago de dividendo de las acciones ordinarias clase "A" y "B", o a fondos de reserva facultativos, o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E. L. "Y dispuesto por el conjunto de los accionistas en asamblea general. — Vale. — José Biancucci. — Nélida E. Repetto. — Ricardo M. Bugarín. — Sofía C. de Verkys. — Le Pera. — Bruna F. Hinojosa. — A. Ramírez — Biancucci. — L. Anich. — Augusto E. Echeverría. — Certifico: en mi carácter de escribana titular del registro Nº

293, que las firmas que anteceden son auténticas de José Biancucci, Céd. de Id. Nº 3.632.786 de la Pol. Fed.; Bruna Milena Ernesta Festa de Hinojosa, Céd. de Id. Nº 3.873.600 de la Pol. Fed.; Lucas Anich, Céd. de Id. Nº 3.507.118 de la Pol. Fed.; Sofía Ciukaite de Verkys, Céd. de Id. Nº 56.254 de la provincia de Río Negro; Ricardo Maximiliano Bugarin, Céd. de Id. Nº 2.842.699 de la Pol. Fed.; José Biancucci (hijo) Céd. de Id. Nº 5.491.677 de la Pol. Fed.; Sergio Alfonso Claudio Le Pera, Lib. de Enr. Nº 4.160.966; Augusto Ernesto Echeverría, Céd. de Id. 2.785.653 de la Pol. Fed.; Amelia Ramírez, Céd. de Id. Nº 2.551.762 de la Pol. Fed.; Nélida Elsa Repetto, Lib. Cív. Nº 3.726.386 y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Raspado: Certifico; Festa, Vale. — Aurora F. Vallejos. — Hay un sello que dice: Aurora F. Vallejos — Escribano público". — "Expte. N. 22242. — Señor Secretario de Estado: La sociedad "Hotel Italia del Sur" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 3 de mayo de 1966, con el nombre "Grandes Hoteles del Sur", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", reúne los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio, por lo que el suscripto, de acuerdo con lo informado por el Departamento de Sociedades Anónimas, considera que V. E. puede autorizarla y aprobar los estatutos de fs. 4 a 9 con las modificaciones de fs. 14 a 15 y exigir el cumplimiento previo del art. 319 del Código citado en los plazos reglamentarios. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fs. 13 a 14. — Inspección General de Justicia, octubre 24 de 1966. — Hay un sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia". — Enrique Zaldívar. — Hay otro sello que dice: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia". — "Secretaría de Estado de Justicia Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Dic. 1966".— "Visto el expediente Nº 22.242|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Hotel Italia del Sur" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspeccion General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Hotel Italia del Sur" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Grandes Hoteles del Sur" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" el 3 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas 4 a 9, con las modificaciones de fojas 14 a 15. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas 13 a 14. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000260. — Conrado Etchebarne". — Es copia fiel de sus originales de referencia, de lo que doy fe, como de que los comparecientes, en los caracteres invocados, agregan: Que por la presente escritura dejan definitivamente constituida la sociedad "Hotel Italia del Sur" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Yo, el autorizante, hago constar que: I) Que por el artículo 6º de los estatutos el capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes y que, la resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente e inscribirse en el Registro Público de Comercio; y, II) Que el impuesto fiscal del 6 o|oo correspondiente al capital sucsripto de 20.000.000.— de pesos moneda nacional, se abona en la declaración jurada correspondiente al mes en curso y que corresponde a este instrumento. — Leída que es esta escritura a los comparecientes, por mí el escribano autorizante, aprueban su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo cuanto doy fe. — Ricardo M. Bugarin. — Le Pera. — Amelia Ramírez. — Nélida E. Repetto. — Augusto E. Echeverría. — L. C. del Castillo. — Hay un sello. — Ante mí: L. Prato. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 465 del Registro 396 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Hotel Italia del Sur" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" expido este primer testimonio en 13 sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 007902979 al presente 007902991, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Luis Prato, escribano.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.000.— e.7|3 Nº 57.952 v.7|3|68

CASA METTOLA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Mil setecientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores Jorge Ricardo Pastorale, con Cédula de Identidad número seis millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho, empleado, casado en primeras nupcias con doña Lucía Mettola; doña Lucía Mettola, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Jorge Ricardo Pastorale, ambos domiciliados en Junín ochenta y cinco, de Lomas de Zamora; don Nicolás Germino, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos sesenta mil seiscientos cuarenta y tres, empleado, casado en primeras nupcias con doña Margarita Zanetto, domiciliado en Martín Ferro cuatrocientos setenta y cinco, de San Martín; don Matías Mozas, con Cédula de Identidad número dos millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres, empleado, casado en primeras nupcias con doña Juana Visconti, domiciliado en Drysdale tres mil ochocientos veinte y uno, de Villa Bosch; los cuatro nombrados son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nemecia Albarracín, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, ama de casa, casada en primeras nupcias con Félix González; don Félix González, con Cédula de Identidad número seiscientos veinte y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro, empleado, casado en primeras nupcias con doña Nemecia Albarracín, ambos domiciliados en Martín Rodríguez setecientos treinta y cuatro; don Antonio Mettola, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos veinte mil seiscientos treinta y ocho, empleado, casado en primeras nupcias con doña Lucía Ferreyra, domiciliado en Martín Rodríguez setecientos treinta y cuatro; don Vicente Luis Carbone, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos sesenta y siete mil setecientos noventa, empleado, casado en primeras nupcias con doña Ema Zinno, domiciliado en la calle Uspallata dos mil quinientos cincuenta y ocho; don Ernesto Piaggio, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochenta y ocho, soltero, empleado, domiciliado en Atenas dos mil novecientos setenta; y don Ariel Galasso, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos noventa y seis mil novecientos treinta y siete, empleado, soltero, domiciliado en Las Casas tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, los seis últimamente nombrados son de este vecindario; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que en la Asamblea realizada por los comparecientes, celebrada en esta Capital el día seis de noviembre próximo pasado, resolvieron constituir una Sociedad Anónima que girará en esta plaza con la denominación de "Casa Mettola Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", dejando en ese acto aprobado el estatuto por el que se ha de regir la precitada sociedad, constituido el órgano administrativo y fiscalizador de la misma. — Que solicitada a la Inspección General de Justicia la aprobación del citado estatuto y la personería jurídica de la Sociedad, dicha Inspección, previa modificación aconsejada, dictó la resolución aprobatoria. — Que dando cumplimiento a lo establecido por el art 319 del Código de Comercio, los exponentes vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Casa Mettola Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", elevando a escritura pública el Acta constitutiva de la Sociedad, su Estatuto y el Decreto Aprobatorio de la Inspección General de Justicia, los que por su orden y literalmente transcriptos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Jorge Ricardo Pastorale, Lucía Mettola, Nemecia Albarracin, Antonio Mettola, Félix González, Vicente Luis Carbone, Ernesto Piaggio, Nicolás Germino, Ariel Gallasso y Matías Mozas, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA METTOLA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Operaciones Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, y en especial proveeduría marítima. — Induttriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y materiales de construcción, metalúrgicos, madereros, eléctricos, del vidrio, maquinarias y herramientas, gráficos y editoriales. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papales de crédito de cualquiera de los sistemas de crédito, creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 y otras operaciones para las que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por veinte mil acciones de m$n. cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en veinte series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones, ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, las que se suscriben totalmente e integran según se detalla a continuación: Accionistas. Suscripción. Integración: Jorge R. Pastorale, $ 40.000, $ 4.000. — Lucía Mettola, $ 40.000, $ 4.000. — Nemecia Albarracín, $ 40.000, $ 4.000. — Antonio Mettola, $ 40.000, $ 4.000. — Félix González, $ 40.000, $ 4.000. — Vicente L. Carbone, $ 40.000, $ 4.000. — Ernesto Piaggio, $ 40.000, $ 4.000. — Nicolás Germino, $ 40.000, $ 4.000. — Ariel Galasso, $ 40.000, $ 4.000, y Matías Mozas, $ 40.000, $ 4.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Antonio Mettola; Vicepresidente, a Nemecia Albarracín; Vocales, a Félix González; Suplentes, a... Síndico titular, a Raúl Julio Bozzo, y Síndico suplente, a Jorge Ricardo Pastorales. — Cuarto: Autorizar al señor Horacio Savi a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jorge Pastorale. — Lucía Mettola. — Nemecia Albarracín. — A. Mettola. — Félix González. — Vicente Luis Carbone. — E. Piaggio. — Nicolás Germino. — A. Galasso. — Matías Mozas. — ... "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Casa Mettola, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobidiaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — La sociedad tiene por objeto: Operaciones Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. — Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y en especial proveedurías marítimas; Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y materiales de construcción, metalúrgicos, madereros, eléctricos, del vidrio, maquinarias y herramientas, gráficos y editoriales; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades; existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a relizarse, compra-venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandatario para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones para las que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica par realizar todo tipo de actos, contratos y aperaciones

---

SUMARIO

SEGUNDA SECCION EDICION DEL DIA 7|3|68 (24 páginas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 2.000.000 (dos millones de pesos m|n.), representado por acciones de $ 100 (cien pesos m|n.) valor nominal cada una, y dividido en series. — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo, o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconosérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio,. anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales, establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emiten, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 33 del Código de Comercio. 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por dos años siendo reelegibles. — .... 11. — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año...". - "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. N. 25.589. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Mettola, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 6 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 9 (fojas nueve), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6237. — Ministerio del Interior, República Argentina. — Inspección General de Justicia". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista en el Expediente número veinte y cinco mil quinientos ochenta y nueve de la Inspección General de Justicia, doy fe. — El autorizante hace constar que del capital autorizado que es de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, sólo se emitió la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en acciones, por cuya razón el impuesto fiscal correspondiente a este acto se abonará sobre la expresada suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — De la presente escritura se expedirá testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a sus efectos. Leída que les es, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí en la forma que acostumbran a hacerlo, de lo que doy fe. — Jorge Pastorale. — Lucía Mettola. — Nicolás Germine. — Matías Mozas. — Nemecia Albarracín. — Félix González. — A. Mettola. — Vicente Luis Carbone. — E. Piaggio. — A. Galasso. — Ante mí: M. Elisa Miranda. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil cuatrocientos setenta y ocho del Registro treinta y cinco de mi Adscripción. — Para su inscripción expido este primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el número cero cero ocho millones setecientos noventa y dos mil novecientos treinta, al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. M. Elisa Miranda. — María Elisa Miranda - Escribana".

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.000.— e.7|3-Nº 57.968-v.7|3|68

RANTROL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 0021. — Número Diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: Escribano Público, comparecen: don José María Sánchez, casado, don Ramón Cociña, casado; don José Roberto Tubío, casado; don José Benito Tubio Abuin, casado; don Adolfo Ramón Cociña, casado; doña Aída Cociña, soltera, doña Remigia Beatriz Cociña, soltera; don Horacio Mario Palma, casado; don Vicente Hilario Tofé, casado; don Antonio Jorquera, casado; todos domiciliados en la calle Perú setecientos cuarenta y tres, piso once, oficina sesenta y siete de Capital Federal; mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sí y sus propios derechos, y en tal carácter dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, la sociedad: "Rantrol, Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera" por acta privada celebrada en esta Capital el veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete, iniciándose las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número veinticinco mil setecientos veinte y ocho. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número seis mil trescientos veinte de la Inspección General de Justicia, de fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción de este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores José María Sánchez, Ramón Cociña, José Roberto Tubío, José Benito Tubio Abuin, Adolfo Ramón Cociña, Aída Cociña, Remigia Beatriz Cociña, Horacio Mario Palma, Antonio Jorquera, y Vicente Hilario Tofé, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Número 3.329|63, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RANTROL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Por la elaboración, fabricación o industrialización de piezas, partes y aparatos electromecánicos, electrónicos, y metalúrgicos en general o anexos a aquéllos; b) Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa de bienes, materias primas, productos elaborados y semielaborados, maquinarias, mercaderías en general, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, así como ejercer representación, comisiones y consignaciones; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades de cualquier clase, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de crédito en general, en cualquiera de las formas permitidas por las leyes, excepto las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, por las que se requiere el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional), representado por cuatro mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 800.000 (ochocientos mil pesos moneda nacional)cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año. — Segundo: Del captial autorizado se emiten la primer serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Clase — Integración Monto. — José María Sánchez, $ 80.000 — 8.000. — Ramón Cociña, $ 80.000 — 8.000. — José Roberto Tubío, $ 80.000. — 8.000. — José Benito Tubío Abuin, pesos 80.000 — 8.000. — Adolfo Ramón Cociña, $ 80.000 — 8.000. — Aída Cociña, $ 80.000 — 8.000. — Remigia Beatriz Cociña, $ 80.000 — 8.000 — Horacio Mario Palma, $ 80.000 — 8.000. — Antonio Jorquera, $ 80.000 — 8.000. — Vicente Hilario Tofé. $ 80.000 — 8.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Para designar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Roberto Tubío. — Vicepresidente a Adolfo Ramón Cociña. — Vocales a José María Sánchez. — Suplentes a. — Síndico titular a Vicente Hilario Tofé, y Síndico suplente a Horacio Mario Palma. — Cuarto: Autorizar a los señores José Roberto Tubío, Horacio Mario Palma, y Vicente Hilario Tofé, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. M. Sánchez — Ramón Cociña. — J. R. Tubío. — José Tubío. — Adolfo R. Cociña. — A. Cociña. — R. B. Cociña — H. M. Palma. A. Jorquera. Vicente H. Tofé"... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — N. 25.728. — Visto: lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rantrol, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituida en esta ciudad el 23 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6320. — Hay un sello: Ministerio del Interior. — República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia. — Hay otro sello: Inspección General de Justicia. Fdo.: Carlos A. Blousson, escribano.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.600 e.7|3 Nº 57.928 v.7|3|68

SALCO
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y seis. — En la ciudad de Quilmes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Angel José Contegni, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle José A. Terry trescientos cuarenta y dos de la Capital Federal; don José Jorge Vázquez, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y tres mil noventa y siete, domiciliado en la calle Pichincha mil ciento cuarenta de la Capital Federal; don Carlos Alberto Madsen, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Fray Justo Santa María de Oro número dos mil cuatrocientos cuatro de la Capital Federal; don Jorge Alberto Calens, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento once mil setecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Nazca número tres mil trescientos veinticinco de la Capital Federal; don Enrique Francisco Catalano Grisolia, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos treinta y dos mil ciento sesenta y tres, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número mil ciento veintisiete de la Capital Federal; don Osvaldo Donato Montero, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y un mil cuarenta y seis, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil setecientos cuarenta y cinco, noveno piso, departamento veintinueve de la Capital Federal; doña Zulema Blanca La Salvia de Montero, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número cuatrocientos cincuenta mil seiscientos trece, domiciliada en la calle Córdoba número dos mil setecientos cuarenta y cinco de la Capital Federal; don Jesús Gil, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos ocho mil ciento cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Fray Cayetano número cuarenta y uno, octavo piso, departamento "A" de la Capital Federal; don Norberto Carlos Venini, argentino, casado, odontólogo, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos seis mil doscientos cuatro, domiciliado en la calle Pedro Goyena número ciento treinta y seis de la Capital Federal; doña Elida Matilde Martijena de Contegni, argentina, casada, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ciento ochenta y cuatro mil trece, domiciliada en la calle José A. Terry número trescientos cuarenta y dos de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí; hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los mismos, en este acto, me exhiben el Expediente número veinticinco mil trescientos setenta y uno de Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, donde a fojas uno y dos se encuentra glosada el acta de constitución de la sociedad "Salco Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", que transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Angel José Contegni, José Jorge Vázquez, Carlos Alberto Madsen, Jorge Alberto Calens, Enrique Francisco Catalano Grisolia, Osvaldo Donato Montero, Zulema Blanca La Salvia de Montero, Jesús Gil, Norberto Carlos Venini, y Elida Matilde Martijena de Contegni y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SALCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, al mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos y Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o la constitución y transferencia de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista en general y por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. La sociedad no realizará las operaciones para las que se requiere el concurso público. — d) El

capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil acciones de m$n (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directoric está compuesto de uno a siete miembros titulares cuyos mandatos durarán tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración —

Accionista: Angel J. Contegni, acciones: 2.000, Clase: ordinarias, Monto: pesos 20.000,00; Accionista: José J. Vázquez. Acciones: 2.000. Clase: Ordinarias. Monto: $ 20.000,00. — Accionista: Carlos A. Madsen. Acciones: 2.000. Clase: Ordinarias. Monto: $ 20.000,00. — Accionista: Jorge A. Calens. Acciones: 2.000. Clase: Ordinarias. Monto: $ 20.000,00. — Accionista: Enrique F. Catalano G. Acciones: 2.000. Clase: Ordinarias. Monto: $ 20.000,00. — Accionista: Osvaldo D. Montero. Acciones: 2.000. Clase: Ordinarias. Monto: $ 20.000,00. — Accionista: Zulema B. L. S. de Montero. Acciones: 2.000. Clase: Ordinarias. Monto: $ 20.000,00. — Accionista: Jesús Gil. Acciones: 2 000. Clase: Ordinarias. Monto: $ 20.000,00. — Accionista: Norberto C. Venini. Acciones: 2.000. Clase: Ordinarias. Monto: $ 20.000,00. — Accionista: E. M. M. de Contegni. Clase: Ordinarias. Monto: $ 20.000,00. — Total de acciones: 20.000. — Monto total: pesos 200.000,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Angel José Contegni; Vicepresidente a:; Vocales a:; Suplentes a:; Síndico titular: a Elida Matilde Martijena de Contegni y Síndico suplente: a Zulema Blanca La Salvia de Montero. — Cuarto: Autorizar a don Angel José Contegni y a doña Elida Matilde Martijena de Contegni a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias a fin de obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Angel J. Contegni. — J. J. Vázquez. — C. Madsen. — J. A. Calens. — E. F. Catalano. — O. D. Montero. — Z. B. L. S. de Montero. — J. Gil. — N. C. Venini. — Elida M. M de Contegni — A fojas ocho vuelta del citado expediente de la Inspección General de Justicia, se formuló la observación de que existía registrada con personería jurídica otra sociedad anónima "Salco", Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. A fojas nueve del mismo expediente se presenta el señor Angel José Contegni manifestando que habiendo tomado conocimiento de la observación formulada, se resolvió cambiar la denominación social por "Lasco, Sociedad Anónima Comercial y Financiera" modificándose en consecuencia el punto primero del acta constitutiva, el que queda así redactado: "Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Lasco, Sociedad Anónima Comercial y Financiera" a fojas once del precitado expediente se encuentra glosado el decreto autorizando el funcionamiento de la sociedad que transcripto íntegramente, es del siguiente tenor: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Buenos Aires, octubre 30 de 1967 — Visto lo solicitado a fojas ocho, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Lasco. Sociedad Anónima Comercial y Financiera, constituida en esta ciudad el 14 de agosto de 1967, con la denominación de "Salco Sociedad Anónima Comercial y Financiera cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 9 (fojas nueve). — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), Resolución Nº 5.982. — Una firma, un sello: Alberto Guillermo Pico. Sub-Inspector General de Justicia. Letrado a cargo Inspección General. Otro sello: Ministerio del Interior, República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. Otro sello: Inspección General de Justicia. Fdo.: Adolfo Enrique Ber, escribano.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800 e.7|3 Nº 57.972 v.7|3|68

RIEDEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, titular del registro número trescientos dos, comparece el doctor Héctor Eduardo Sirkin, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Paraná número ochocientos cincuenta, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de mandatario con facultades bastantes para este otorgamiento, de los señores Federico Carlos Riedel, domiciliado en la calle Paraguay cinco mil uno; Elisa Augusta Margarita Rehse de Masquijo, domiciliada en la calle Paraguay número cinco mil uno; Bertoldo Schotz, domiciliado en la calle Pedro Medrano doscientos treinta y cinco de la localidad de Vicente López; de paso en esta; Oscar Mauricio Folino, domiciliado en la calle Alvariños mil doscientos noventa y uno; Enrique Dalmiro Masquijo, domiciliado en la calle Paraguay cinco mil uno; Miguel Angel Ferrero, domiciliado en Nogoyá dos mil ochocientos cincuenta; Juan Ricardo Pfau, domiciliado en Oro dos mil novecientos setenta y nueve; Carlos Alfredo José Raho, domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos noventa y dos; Erna Isabel Eckolt de Frank, domiciliada en Pico mil ochocientos quince y Elfrieda Bornemann de Pfau, domiciliado en Oro número dos mil novecientos setenta y nueve, justificándome su personería con el poder que al efecto le otorgaron con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio dos mil ochenta y siete de este registro a mi cargo, doy fe. Y el compareciente, doctor Héctor Eduardo Sirkin, por la representación que ejerce, dice: Que para Protocolizar el Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución del Inspector General de Justicia, por la cual se aprueban los estatutos y se autoriza para funcionar como anónima, a la sociedad "Riedel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, me entrega el Expediente de la Secretaría de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia: Número veinticinco mil ochocientos trece, del cual transcribo el Acta constitutiva de fojas uno a tres inclusive; el Estatuto inicial de fojas cuatro y cinco y la Resolución del señor Inspector General de Justicia, de fojas diez, que transcriptas literalmente por su orden son del tenor siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunen los señores: Federico Carlos Riedel, Elisa Augusta Margarita Rehse de Masquijo, Bertoldo Schotz, Oscar Mauricio Folino, Enrique Dalmiro Masquijo, Miguel Angel Ferrero, Juan Ricardo Pfau, Carlos Alfredo José Raho, Erna Isabel Eckolt de Frank y Elfrieda Bornemann de Pfau, y resuelven Primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará RIEDEL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante operaciones de importación, exportación, compra-venta de maquinarias y mercaderías y su distribución, así como la comercialización de productos, elementos y realización de trabajos relacionados con la imprenta, fotocopiadoras, impresos comerciales, actividad tipográfica, offset, confección de estuches, etiquetas, impresiones materiales de propaganda y de ilustración de productos medicinales, impresión de libros, material de empaque, promoción publicitaria, prospectos, folletos y en general toda clase de impresiones, cualquiera sea su denominación, pudiendo hacer toda clase de operaciones comerciales, representaciones, comisiones y consignaciones, por cuenta propia y ajena. — Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, manufactura y elaboración de productos y|o maquinarias relacionadas con la rama de la imprenta, la industria gráfica y de la industria metalúrgica y afines. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones u otros valores, mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados con exclusión de las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, edificaciones, demoliciones, reedificaciones, urbanización, subdivisión, administración, explotación o locación de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusо construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y|o privadas, como así todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacione directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez Millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 100.000 (cien mi) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal), valor nominal cada una, dividido en 100 (cien) series de m$n. 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional c|l.) cade serie. — El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyos mandatos durarán dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción: Accionistas: Acciones — Clase — Monto. — Federico Carlos Riedel: 11.000. — "A" $ 1.100.000. — Elisa Augusta Margarita Rehse de Masquijo: 3.000. — "A" $ 300.000. — Bertoldo Schotz: 1.000 "A" $ 100.000. — Oscar Mauricio Folino: 200. — "A" $ 20.000. — Enrique Dalmiro Masquijo: 800. — "A" $ 80.000 — Miguel Angel Ferrero: 1.000. — "A" $ 100.000. — Juan Ricardo Pfau: 800. — "A" — $ 80.000. — Carlos Alfredo José Raho: 1.000. — "A" $ 100.000. — Erna Isabel Eckolt de Frank: 1.000. — "A" $ 100.000. — Elfrieda Bornemann de Pfau: 200. — "A" $ 20.000. — 20.000. — $ 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, por este acto, en su 10 o|o (diez por ciento) o sea en conjunto, la suma de $ 200.000 m|n. c|l. (Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal). El saldo será integrado en la forma y en los plazos que establezca el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a don Federico Carlos Riedel, Vice Presidente a doña Elisa Augusta Margarita Rehse de Masquijo, Vocales: a don Enrique Dalmiro Masquijo. — Suplentes a... Síndico titular: al Contador Público Nacional, don José Sirkin y Síndico suplente a don Miguel Angel Ferrero. — Cuarto: Autorizar a los señores Dr. H. Eduardo Sirkin y Contador Público Nacional don José Sirkin, a fin de que actuando en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Dejar constancia que el motivo determinante de la constitución de la presente sociedad, es el de proceder oportunamente a la adquisición del Activo y Pasivo del Fondo de Comercio del Establecimiento Comercial que gira bajo la denominación de "Imprenta F. C. Riedel" propiedad del señor Federico Carlos Riedel, con sede principal en la calle Paraguay Nº 5001 de esta Capital Federal, que se dedica a trabajos de imprenta e impresiones en general, relacionados con la industria gráfica y asimismo se establece que el Directorio de la sociedad anónima que se formaliza, una vez que ella quede definitivamente constituida, estará autorizado para adquirir el Activo y Pasivo del referido fondo de comercio, en base a un Balance General, practicado el día 31 de Diciembre de 1967, quedando en consecuencia también autorizado el Directorio para abonar el precio de dichas adquisiciones en efectivo y|o en acciones de la sociedad, debiendo en cualquiera de ambos casos, comunicarlos a la Inspección General de Justicia, acompañando la respectiva documentación. — F. C. Riedel. — Margarita R. de Masquijo. — B. Schotz. — Oscar M. Folino. — Enrique D. Masquijo. — M. A. Ferrero. — Juan R. Pfau. — Carlos J. A. Raho. — Isabel E. de Frank, — Elfrieda M. B. de Pfau. — Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro número trescientos dos, que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por los señores Federico Carlos Riedel, Elisa Augusta Margarita Rehse de Masquijo, Bertoldo Schotz, Oscar Mauricio Folino, Enrique Dalmiro Masquijo, Miguel Angel Ferrero, Juan Ricardo Pfau, Carlos Alfredo José Raho, Erna Isabel Eckolt de Frank, Elfrieda Bornemann de Pfau, quienes son de mi conocimiento, siendo las mismas, en consecuencia, auténticas. — Conste. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1967. — J. B. Malvicino. — Hay un sello. "La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Riedel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Nº 25.813. Buenos Aires, diciembre 19 de 1967. Visto: lo solicitado a fojas ocho, atento a que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63: El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia, Autorizada para Funcionar como Sociedad Anónima, Previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Riedel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad, el 30 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una), a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a s. 5 (ojas cinco). — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada, al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma. Un sello que dice: Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6378. Hay un sello del Ministerio del Interior. Otro sello. Inspección General de Justicia". J. B. Malvicino. Escribano. — Testado "mil". No Vale.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1968. —

$ 12.600.— e.7|3 Nº 57.942 v.7|3|68

RAFAEL IANOVER Y CIA.
Agropecuaria, Comercial, Industrial Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 0029. — Primer testimonio. Número trece. En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí: Escribano Público, comparecen don Alberto Arón Copelman, casado; Rafael Ianover, casado; doña Hilda Noemí Copelman de Ianover, casada; don Juan Alberto Diéguez, casado; don Enrique Brodsky, casado; don Angel Sabino Cordovero, casado; don Carlos Braunstein, casado; don Vicente Baselice, casado; don José Sigal, casado; don Carlos Alberto Rossi. casado; don León Salischiker, soltero; don Julio Juan Feldman, casado; todos domiciliados en Diagonal Norte número ochocientos sesenta y ocho, de esta Capital. mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sí y sus propics derechos, y en tal carácter dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, la sociedad "Rafael Ianover y Cía., Agropecuaria, Comercial, Industrial, Sociedad Anónima", por acta privada celebrada en esta Capital el veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete, iniciándose las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número veinticinco mil setecientos noventa. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número seis mil trescientos treinta y cinco de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta constitutiva de Rafael Ianover y Cía., Agropecuaria, Comercial, Industrial, Sociedad

Anónima. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 23 días del mes de noviembre de 1967, se reunen los señores Alberto Arón Copelman, Rafael Ianover, Hilda Noemí Copelman de Ianover, Enrique Brodsky, Carlos Braunstein, José Sigal, Carlos Alberto Rossi, León Salischiker, Julio Juan Feldman, Vicente Baselice, Juan Alberto Dieguez, y Angel Sabino Cordovero, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará RAFAEL IANOVER Y CIA., AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, compra y venta de frutos del país, así como cereales, semillas, forrajes, oleaginosas, etc., y o subproductos o derivados de cualesquiera de ellos. Comercial: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, y principalmente el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. Industrial: Por la producción, fabricación, transformación, o elaboración de productos relacionados con las industrias de la alimentación, maderas, química, textil, plástica, azucarera, de la construcción (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 10.000.000) representado diez mil acciones de un mil pesos m|l. valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos m|l cada serie (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares y cuyo mandato durará un año (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el día 31 de octubre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación — Suscripción. — Integración. — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Alberto Arón Copelman, 500, Ordinar., 1 voto 500.000. — Rafael Ianover, 400 Ordinar., 1 voto, 400.000. — Hilda Noemí Copelman de Ianover, 200, Ordinar., 1 voto. 200.000. — Juan Alberto Dieguez, 100, Ordinar. 1 voto. 100.000. — Enrique Brodsky, 100 Ordinar., 1 voto, 100.000. — Angel Sabino Cordovero 100, Ordinar., 1 voto, 100.000. — Carlos Braunstein, 100, Ordinar., 1 voto, 100.000. — Vicente Baselice, 100, Ordinar., 1 voto, 100.000. — José Sigal, 100, Ordinar., 1 voto, 100.000. — Carlos Alberto Rossi, 100, Ordinar., 1 voto, 100.000 — León Salischiker 100, Ordinar., 1 voto, 100.000. — Julio Juan Feldman, 100, Ordinar., 1 voto, 100.000. — Total 2.000, 2.000.000. —

La integración se efectúa en dinero efectivo, integrándose en este acto el diez por ciento por cada accionistas, en relación al monto de las acciones que han suscripto. Se hace notar que la suscripción e integración por la señora Hilda Noemí Copelman de Ianover, la realiza ésta con fondos propios, circunstancia ésta reconocida expresamente y ratificada con la firma de la presente acta, por su esposo Rafael Ianover. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Rafael Ianover; Vicepresidente: Hilda Noemí Copelman de Ianover; Directores Titulares: Alberto Arón Copelman, Carlos Alberto Rossi, y Angel Sabino Cordovero; Síndico Titular: Julio Juan Feldman y Síndico Suplente: Enrique Brodsky. —

Cuarto: Conferir poder especial a los señores Albeto Arón Copelman, Rafael Ianover, Carlos Alberto Rossi, Vicente Baselice, Angel Sabino Cordovero y Juan Alberto Diéguez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alberto A. Copelman. — R. Ianover. — N. H. Copelman de Ianover. — Juan A. Diéguez. — E. Brodsky. — A. S. Cordovero. — C. Braunstein. — V. Baselice. — J. Sigal. — Rossi. — L. Salischiker. — J. J. Feldman... — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 25.790. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rafael Ianover y Cía., Agropecuaria, Comercial, Industrial, Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad el 23 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5335. — Hay un sello. — Ministerio del Interior. — República Argentina. — Secretaría de Estado de Justicia. — Hay otro sello: Inspección General de Justicia'. — ...Alberto A. Copelman. — R. Ianover. — H. N. Copelman de Ianover. — Juan A. Diéguez. — E. Brodsky. — A. S. Cordovero. — C. Braunstein. — V. Baselice — J. Sigal. — L. Salischiker. — J. J. Feldman. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson". — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 9.600 e. 7|3 Nº 57.930 v. 7|3|68

S. FINKELSTEIN HERMANO Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Alejandro I. Abrevaya, con fecha 26 de diciembre de 1967, la sociedad "S. FINKELSTEIN HERMANO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 15 de julio de 1967, aprobada por resolución ministerial Nº 1952, de fecha 14 de noviembre de 1967, ha reformado el artículo diez de sus estatutos, lo que para lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: Artículo décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de ceelbrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambelas mediante carta poder dirigida al directorio.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.7|3 Nº 57.918 v.7|3|68

LUTZ FERRANDO Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Jorge Enrique Viacava, con fecha 14 de diciembre de 1967, la sociedad LUTZ, FERRANDO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, por asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 19 de octubre de 1967, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2060, de fecha 29 de noviembre de 1967, ha reformado los artículos 16, 18, 19 y 21 y 20, los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo 16. — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de no menos de cinco ni más de diez miembros titulares, nombrados por asamblea general de accionistas la que determinará también el número de directores para cada ejercicio. — Artículo 18. — Los directores durarán un año en sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 19. — Los directores continuarán en el ejercicio de su mandato hasta que sean elegidos sus reemplazantes por la asamblea general de accionistas, celebrada dentro del término fijado por el artículo 31 de este estatuto. — Artículo 20. — En caso de muerte, renuncia o concurso de cualquiera de los directores, o de ausencia prolongada por motivos ajenos a la sociedad, el síndico nombrará al reemplazante de conformidad con el artículo 336, del Código de Comercio, hasta que desaparezca el impedimento. — Artículo 21. — Los nombramientos a que se refiere el artículo precedente durarán como máximo hasta la primera asamblea de accionistas, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato. — Sobre raspado — mandato — Vale.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.7|3 Nº 57.919 v.7|3|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CATRIEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: Yamil Antonio Yumatle, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dina Graciela Glembowsky, domiciliado en la calle Zabala número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, piso segundo, departamento seis, de la Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cincuenta y nueve mil seiscientos diez; Domingo González Barros, español, de 37 años, domiciliado en la calle Corrientes número seiscientos setenta de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número ciento ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve, divorciado de doña Esther Delgado, y Guillermo Rafael Castro, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Norma Dorotea Kamerbeek, domiciliado en la calle Rastreador Fournier número dos mil ciento cuarenta y dos, planta baja, departamento tres, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Matrícula individual número cuatro millones doscientos cincuenta mil ciento diez y nueve; convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de naturaleza comercial, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la razón social: CATRIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: Domicilio: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios, será en la calle Paraguay número cuatrocientos setenta y nueve, de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: Duración: El plazo de duración de la sociedad, será de siete años, a partir del primero de junio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Ello no obstante, la sociedad podrá ser disuelta conforme a lo establecido en la cláusula Décima Sexta. — Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del local sito en la calle Paraguay número cuatrocientos setenta y nueve de esta Capital Federal, en el ramo de whiskería, bar, confitería, restaurant, expendio de bebidas al público y actividades afines, y en general cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita, en la que la sociedad con el voto unánime de sus socios, resuelva operar. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender muebles raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, participando en ellas como socia industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención, o modelos industriales: adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías, o personas jurídicas o gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegio o concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales, que tenga por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, aunque sea por más de seis años, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., y otros bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos y, en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — La enunciación que antecede se entiende que es ejemplificativa y no limitativa. — Quinta: Facultades: La sociedad podrá para sus fines transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o la transferencia de bienes raíces en favor de la sociedad; vender, permutar o donar estos mismos bienes y darlos en arrendamiento aunque sea por más de cinco años; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario; constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; prestar dinero o tomarlo prestado, otorgando los documentos de obligación o de descargo, con sus respectivas garantías; aceptar toda clase de condiciones y cláusulas que exijan los posibles acreedores de la Sociedad. —

Realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósitos o en descubierto: abrir cuentas corrientes en cualquier institución bancaria o cooperativa, nacional o extranjera, privada u oficial, aceptando las condiciones que impongan las leyes o reglamentos orgánicos que los rijan. Conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante, o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados. Sexta: Capital: Se fija el capital social en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000) divididos en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Séptima: Suscripción del Capital: Las mil quinientas cuotas en que se divide el capital social se encuentran suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Yamil Antonio Yumatle: Quinientas cuotas; Domingo González Barros: Quinientas cuotas; Guillermo Rafael Castro: Quinientas cuotas. — El aporte del capital indicado precedentemente, está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por todos los socios, forma parte del presente contrato. — Octava: Suscripción del capital: Sin perjuicio de lo establecido en el balance a que se hace referencia en la cláusula séptima in fine, se deja constancia que el socio Guillermo Rafael Castro, transfiere a la sociedad que se integra, todos los derechos y obligaciones que le correspondan sobre el contrato de locación del local sito en la calle Paraguay número cuatrocientos setenta y nueve. — En caso de disolución de la sociedad, se entenderá que el citado contrato pertenece a la misma, no pudiendo alegar derecho individual alguno sobre el mismo, ninguno de los socios. — La transferencia del contrato de locación a nombre de la sociedad, tiene el valor llave que los socios de común acuerdo le asignan en el balance adjunto, valor que se imputa a la integración de capital en la proporción que corresponda al socio Guillermo Rafael Castro. — Novena: Aumento de Capital: La sociedad con el voto unánime de todos sus socios podrá resolver el aumento del capital social, si los intereses de la misma así lo aconsejaran. — En este caso y para la suscripción de las cuotas, en caso de disidencia entre los socios, cada uno de ellos tendrá derecho a adquirir el número de cuotas nuevas que se cree, proporcionalmente a las de las que ya sea titular. — Décima: Cesión de cuotas: Las cuotas podrán ser cedidas a terceros extraños, sólo con el consentimiento unánime de los socios. — Idéntica mayoría es necesaria para la venta de las nuevas cuotas que se creen, en caso de aumento del capital social conforme a las prescripciones de la cláusula novena. — Para cualquier diferendo que se suscite con motivo de la cesión de cuotas, se aplicarán en un todo las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con las siguientes salvedades: a) Previo a la presentación ante la justicia, se procurará solucionar el diferendo por medio de árbitro que en número de dos nombrará cada uno de los socios, los que en caso de no llegar a unánime acuerdo dejarán expedita la vía judicial; b) Para la justa valuación de las cuotas que se transfieran, el precio que se fije en cualquiera de los casos, lo será conforme al balance e inventario del último ejercicio; una vez practicado el cálculo, los socios, o la sociedad tendrán opción privilegiada para adquirir dichas cuotas por el precio que resulte. — En este caso, quien

ejerza la opción deberá notificarlos por medio fehaciente dentro de los diez días de consentida o ejecutoriada la resolución que determine el justo precio; c) Una vez consentida la cesión de cuotas, cualquiera sea el número de cesionarios, éstos deberán unificar su representación ante la sociedad, siendo las disidencias de éstos o sus diferendos, completamente ajenos a la sociedad. — Undécima: Dirección y Administración: La sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios, las que podrán ser ordinarias o extraordinarias. — Las asambleas ordinarias se celebrarán mensualmente entre el primero y el cinco de cada mes, en el domicilio de la sociedad. — En las mismas se considerará todo lo relativo al giro de la sociedad, como ser designación de cargos y nuevos empleados, asignación de sueldos, etc. — La consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general y proyecto de distribución de utilidades, será tratada una vez por año, en la asamblea ordinaria correspondiente al mes de junio. — La notificación de la convocatoria se hará por medio fehaciente. — El quórum necesario para cesionar, es el de mayoría simple; cada cuota tendrá un voto, y las mayorías se formarán de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. — Las asambleas extraordinarias se celebrarán dentro de los quince días en que cualquiera de los socios así lo solicite por escrito; en la pertinente convocatoria se incluirán los puntos a tratar en la misma. — Duodécima: Administración de la Sociedad: La administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes podrán otorgar poder a terceros —previa conformidad en cuanto a la persona del apoderado por los restantes socios, dada por escrito— a tales efectos. — Los socios en el ejercicio de tales funciones, tendrán las más amplias facultades de ley. —Todos los actos de administración serán refrendados por lo menos con la firma de dos de sus socios, requisito sin el cual, no se considerará obligada la sociedad. — Todos los documentos y obligaciones que no sean suscriptos conforme a esta norma, serán considerados como personales del socio que los haya firmado y ajenos al giro de la sociedad. — Ello no obstante el beneficio o utilidad que pudiera resultar de las mismas, será reputado como perteneciente a la sociedad. — A todo evento el socio responsable será pasible de los daños y perjuicios que su conducta pudiera ocasionar. — Décima Tercera: Libro de Acta: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad o se traten en sus reuniones ordinarias y extraordinarias. Décima Cuarta: Ejercicio Social y Balance: El ejercicio social empieza el 1º|6 y tiniquita el treinta y uno de mayo. Anualmente se practicará un balance general a la fecha del cierre del ejercicio, el que será sometido a consideración de la asamblea ordinaria del mes de junio conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades. — Décima Quinta: Utilidades y fondo de reserva: El cinco por ciento de las utilidades líquidas anuales será destinado para formar el Fondo de Reserva Legal. Esta obligación cesa cuando el fondo de reserva alcance a un 10 o|o del capital. Las pérdidas que pudieran resultar del ejercicio serán solventadas a prorrata de los capitales suscriptos. — Décima Sexta: Liquidación y Disolución: La sociedad sólo se podrá disolver cuando así lo requiera la mayoría de socios que represente los dos tercios del capital social, o pedido por escrito que formule cualquiera de los socios cuando de dos balances anuales consecutivos, resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital social. Cualquiera de los socios podrá impedir la disolución y liquidación de la sociedad, adquiriendo las cuotas del socio o socios que la soliciten, en la forma establecida en la cláusula Décima. La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra, será ejecutada por la persona que al efecto debe nombrar la asamblea. — Décimo Séptima: En caso de muerte de cualquiera de los socios, la admisión de sus herederos en la sociedad, estará sujeta a la aprobación unánime de los socios sobrevivientes. En caso de disidencia, será de estricta aplicación lo establecido en este contrato con respecto a la cesión de cuotas (Cláusula Décima). — Décimo Octava: Excepción hecha de las actividades comerciales que cada uno de los socios viene desarrollando hasta la fecha, hecho que se da por conocido por todos los socios, éstos se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona, actividades afines con las que desarrolla la sociedad, sin el consentimiento dado por escrito por los restantes socios. En caso de violación de esta norma, el infractor será sancionado con la pérdida de las utilidades de todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales. — Décimonovena: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Vigésima: Administración: Ampliado y aclarando la cláusula Décimo Segunda de este contrato, se deja claramente establecido que se requerirá la firma conjunta de dos de los tres socios para cualquier clase de operación que realice la sociedad, o para representar a la firma legalmente. Bajo las veinte cláusulas que antecefien, los socios dejan celebrado este contrato de sociedad de Catriel Sociedad de Responsabilidad Limitada, al que se obligan a cumplir fielmente y conforme a derecho, el que firman en el lugar y fechas indicados ut supra en un original y tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto. — Yamil Antonio Yumatle. — Guillermo Rafael Castro. — Domingo González Barros."

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.7|3 Nº 57.949 v.7|3|68

VOLFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por día que por documento de fecha 11 de diciembre de 1967, la sociedad "VOLFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional a cuatro millones de pesos de igual moneda, lo que equivale un aumento de tres millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto el artículo cuarto del contrato social el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en cuarenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que ha quedado suscripto por los socios por partes iguales, es decir veinte mil cuotas cada uno, y totalmente integrado en la siguiente forma: mil trescientos cincuenta mil pesos moneda legal como lo determina el contrato social, ochocientos diez y nueve mil trescientos diez y ocho pesos con cuarenta y dos centavos de igual moneda, de la reserva legal por haberse contabilizado con exceso dicha reserva en ejercicios anteriores, y dos millones ochocientos treinta mil seiscientos ochenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, de las cuentas particulares de ambos socios, todo según balance practicado al 31 de mayo de 1967. — Sobre raspado: cuentas, Vale. — Enmendado, reserva, Vale.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760 e.7|3 Nº 57.917 v.7|3|68

ORGANIZACION TECNICA ELECTRONICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Claro Omar Eucarístico Segobia, argentino, con domicilio en la calle Vélez Sársfield 3025, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; y el señor Antonio Oscar Cañete, argentino, domiciliado en la calle Besares 3155, de la Capital Federal, los dos mayores de edad, casados y hábiles para contratar, convienen lo siguiente. — 1º — Queda constituida por las partes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará ORGANIZACION TECNICA ELECTRONICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que girará bajo la razón social O. T. E. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las condiciones y cláusulas que se estipulan en este contrato. — 2º — El domicilio legal de la sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires, inicialmente en la calle Besares 3155, o donde posteriormente lo fijen los socios, dentro de esa jurisdicción. — 3º — La sociedad tendrá por objeto la fabricación, distribución, comercialización y servicio técnico de aparatos y dispositivos electrónicos, pudiendo formar parte en carácter de socia en cualquier tipo de sociedades comerciales. — 4º — Podrán establecerse sucursales en cualquier punto del país, pudiéndose modificar el objeto social de la sociedad. — 5º — El término de duración del contrato será de veinte años, pudiendo ser prorrogada por decisión unánime de los socios. 6º — El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos cada una. El capital será aportado por los socios en proporciones iguales (cincuenta por ciento cada uno) y se integra con los bienes que se mencionan en el inventario adjunto que forma parte del presente contrato y que son propiedad de los firmantes en la proporción indicada por sus cuotas sociales. — 7º — La sociedad será dirigida y administrada por los socios en calidad de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos en forma individual. — 8º — La sociedad no podrá otorgar garantías ni fianzas a terceros, excepto en interés de los negocios sociales. — 9º — Los socios en su calidad de gerentes podrán comprar, arrendar, vender, prendar, hipotecar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, realizar cualquier acto de disposición, efectuar las operaciones bancarias pertinentes con instituciones oficiales y privadas, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, realizar toda clase de gestiones administrativas ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o entidades autárquicas, concertar convenios con empresas ya constituidas o a constituirse; otorgar y revocar poderes generales y|o especiales. — La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto podrán los gerentes contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para la mejor marcha y desarrollo de la sociedad, pero con la condición de no comprometer a la firma social en actos ajenos a la sociedad. Si los socios lo estimaran adecuado podrán nombrar un gerente ajeno a la sociedad. — 10º — El ejercicio comenzará el primero de marzo y finalizará el veintiocho o veintinueve de febrero del año siguiente, efectuándose en dicha fecha un inventario y un balance general. — Las utilidades se distribuirán: a) cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; b) previsiones o reservas que la asamblea de socios resuelve crear; c) gratificaciones o remuneraciones especiales; d) el saldo se distribuirá entre los socios en función del capital aportado. — Las pérdidas las soportarán los socios en la misma proporción que las utilidades. — 11º — Cada cuota de capital, es indivisible y representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de todos los socios; si un socio desea transferir su cuota social o parte de ella, el otro socio tendrá derecho de prioridad para la compra en las mismas condiciones que las ofrecidas por los terceros, dentro de un plazo de quince días de comunicado la decisión de vender. — 12º—La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios; producido uno de estos eventos, la sociedad continuará con el representante del incapaz o con los herederos debiendo éstos si son más de uno unificar su representación; el entrante tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio representado. 13º — La disolución de la sociedad se producirá: a) por expiración del plazo legal de este contrato o de sus prórrogas, b) por decisión de los socios que representen dos tercios del capital integrado. Para cualquier caso de la disolución la liquidación será efectuada por los socios o un liquidador que será designado por éstos por unanimidad. — 14º — Las partes para cualquier litigio declaran que se someterán a los tribunales ordinarios de la Capital y con renuncia expresa a cualquier otro fuero, queda formalizada "O. T. E. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmándose en prueba de conformidad el presente contrato. — C. O. E. Segobia. — A. O. Cañete.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — E|líneas: C. O. E. Segobia. — A. O. Cañete. s|raspado: marzo. Todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.160.— e.7|3-Nº 57.907-v.7|3|68

BURNICHON, DE TORRES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente dicto:

Primer Testimonio. — Número Seiscientos Cuarentinueve. — En esta ciudad de Buenos Aires, a siete de diciembre de mil novecientos sesentisiete, ante mí, el presente Escribano Público, comparecen: doña Hilda Julia Boschini de Burnichón, de estado viuda, argentina, doña Hilda Juana Burnichon de de Torres, de estado casada, argentina, don Jaime de Torres, de estado casado, argentino, los tres domiciliados en la calle Marcelo T. de Alvear número mil cuatrocientos setentisiete, de este vecindario y don Agustín Marín, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Pehuajó número quinientos setentiocho de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por escritura de fecha uno de diciembre de mil novecientos sesentiséis, pasada ante mí, bajo el número setecientos trece, al folio dos mil ochentidós del protocolo de ese año de este Registro siete a mi cargo, celebraron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, cuya sociedad giraría en esta plaza bajo la razón social de "Burnichon, Marín y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un captal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, el que fue suscripto totalmente por los socios e integrado parcialmente en la siguiente proporción: por doña Hilda Julia Boschini de Burnichon, cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sean cuatrocientas cuotas, por doña Hilda Juana Burnichon de de Torres, trescientos mil pesos o sean trescientas cuotas, trescientos mil pesos por el señor Jaime de Torres o sean trescientas cuotas, y un millón de pesos por el señor Agustín Marín, o sean mil cuotas, habiéndose integrado el capital solamente en un cincuenta por ciento, o sea un millón de pesos moneda nacional y establecido que el otro cincuenta por ciento restante o sea el otro millón de pesos moneda nacional sería integrado por los socios a medida que las necesidades de la sociedad así lo requiriera y en la oportunidad y forma en que la unanimidad de los socios lo resolviera, todo lo que más detalladamente consta de esta escritura, que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el dieciséis de febrero del corriente año, bajo el número ciento diecinueve, al folio cuarentiséis del libro cincuentitrés de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según así rsesulta del testimonio de la misma, que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y continúan diciendo los comparecientes: Que el capital actual de la sociedad lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: por la señora Boschini de Burnichon, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional, por la señora Burnichon de de Torres, ciento cincuenta mil pesos, o sean ciento cincuenta cuotas, por el señor de Torres ciento cincuenta mil pesos o sean ciento cincuenta cuotas; y quinientos mil pesos o sean quinientas cuotas por el señor Marín ya que no hubo oportunidad ni necesidad de integrar el otro millón de pesos previsto en la cláusula cuarta del referido contrato social Y en consecuencia el señor Marín, expone: Que vende, cede y transfiere a favor de sus consocios doña Hilda Julia Boschini de Burnichon, doña Hilda Juana Burnichon de de Torres y don Jaime de Torres, las quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenían y le correspondían como se ha expresado en el capital de la sociedad "Burnichon, Marín y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la proporción de doscientas cuotas para la señora Boschini de Burnichon y de ciento cincuenta cuotas para cada uno de la señora Burnichon de de Torres y del señor de Torres. — Realiza esta venta, cesión y transferencia por el precio convenido de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, los que recibe en este acto en dinero efectivo y a su satisfacción de los cesionarios, a quienes por dicho importe les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Se desiste por tanto el señor Marín de todos los derechos y acciones que a las cuotas cedidas, tenía y le correspondían, los que transmite en los cesionarios a quienes coloca en su mismo lugar, grado y prelación subrogándolos con arreglo a derecho, agregando: Que en virtud de esta cesión y transferencia se declara separado de la expresada sociedad "Burnichon, Marín y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" a contar desde el treinta de noviembre próximo pasado, y renuncia al cargo de gerente que le asignaba la cláusula quinta del contrato social, declarando además no tener nada que reclamar a sus ex-socios por ningún concepto, ya que tiene recibido con anterioridad de los mismos, la parte proporcional que le correspondía en el fondo de reserva legal, como así también el importe de su cuenta particular. — Impuestos los cesionarios señora Boschini de Burnichon, señora Burnichon de de Torres y señor de Torres de esta escritura de venta, cesión y transferencia otorgada a favor de los mismos, dicen: Que están conformes con ella y la aceptan por estar de acuerdo a lo convenido con el cedente. Y continúan diciendo las señoras Boschini de Burnichon y Burnichon de de Torres y el señor de Torres: Que

en virtud de esta venta, cesión y transferencia de cuotas, son los únicos y actuales socios de la nombrada sociedad "Burnichon, Marín y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de acuerdo a lo expresado al principio de la presente, convienen en reducir el capital social, estableciéndolo en la suma de un millón de pesos moneda nacional, cambiar la razón social por la de "Burnichon, de Torres y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", y modificar varias cláusulas del contrato social que rije, y en consecuencia modifican las cláusulas: primera, cuarta, quinta y octava, que quedan redactadas en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social de "BURNICHON, DE TORRES Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Marcelo T. de Alvear número mil cuatrocientos setentisiete, pudiendo instalar sucursales, agencias, o dimicilios especiales en cualquier punto de esta ciudad, de la República Argentina o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: por doña Hilda Julia Boschini de Burnichon, cuatrocientos mil pesos moneda nacional, o sean cuatrocientas cuotas; por doña Hilda Juana Burnichon de de Torres: trescientos mil pesos, o sean trescientas cuotas; y por el señor Jaime de Torres, trescientos mil pesos, o sean trescientas cuotas. El capital se halla constituido por muebles, útiles, materias primas, mercaderías, cuentas a cobrar, etcétera, conforme al balance practicado al primero de octubre del año mil novecientos sesenticinco, con motivo de la transferencia del activo y pasivo de la anterior sociedad "Hilda B. de Burnichon S. R. L.", disuelta como se ha dicho y del que se hace cargo esta sociedad como se expresó en la caláusula segunda. — Quinta: la dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios señor Jaime de Torres y señora Hilda Juana Burnichon de de Torres, quienes tendrán el carácter de Gerente y actuando en forma indistinta, tendrán el uso de la firma y la representación legal de la sociedad, pudiendo realizar los siguientes actos: suscribir todos los instrumentos públicos y documentos privados necesarios a su giro y tendrán facultades para otorgar poderes generales o especiales, administrativos o judiciales y revocarlos, celebrar en general todos los contratos, que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y en particular los de compra-venta de mercaderías, cambio, cuentas corrientes, seguros, comodato, locación o sublocación de inmuebles y de servicios y rescindirlos, cobrar, percibir, girar, endosar, aceptar letras de cambio, pagarés, avales, cheques y demás documentos comerciales, solicitar y obtener descuentos y créditos en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y en otros establecimientos bancarios, oficiales, mixtos o particulares, y efectuar con ellos todas las operaciones corrientes en dichas instituciones. Representar a la Sociedad ante la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, Tribunal de Faltas de la misma, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus dependencias y delegaciones y demás reparticiones nacionales, provinciales y municipales. — La enumeración precedente es simplemente los socios gerentes indistintamente, efectuar todos los actos necesarios para llenar el objeto social, incluso los que prescriben los artículos setecientos ochentidós, ochocientos seis, ochocientos treintinueve e incisos uno al cuatro, y siete al diecisiete del artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, los que se dan por reproducidos en este lugar — La firma social será la particular de cada uno de los socios gerentes, precedida de la denominación social en sello o manuscrita y seguida del aditamento "Socio Gerente". — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualesquiera de los socios, continuando por lo tanto la existencia de la misma en caso de producirse ese evento. — En el caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios señora Hilda Julia Boschini de Burnichon, señora Hilda Juana Burnichon de de Torres, o del señor Jaime de Torres, sus sucesores o derecho-habientes, podrán ingresar a la sociedad, unificando su personería en calidad de socios, debiendo comunicarlo a los restantes socios dentro de los noventa días de producido el deceso o incapacidad. En esta forma los comparecientes señora Boschini de Burnichon, señora Burnichon de de Torres y señor de Torres, dejan modificado el contrato social de "Burnichon, Marín y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que en lo sucesivo como se ha expresado se denominará "Burnichon, de Torres y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social originario que no fueron materia de modificación, las que retifican por este acto, dejando sin efecto ni valor alguno la última parte del contrato social que decía: "y además que la actividad del socio señor Agustín Marín, conforme a lo establecido en la última parte de la cláusula quinta, se ha iniciado el uno de junio del corriente año" Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — Agustín Marín. — Hilda B. de Burnichon. — Hilda J. B. de de Torres. — J. de Torres. — Hay un sello. Ante mí: Alvaro R. Leiguarda. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número siete a mi cargo, doy fe. — Para los cesionarios, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativametne del ocho millones quinientos treintinueve mil trescientos setentiséis-A, al presente ocho millones quinientos treintinueve mil trescientos setentinueve-A. Alvaro R. Leiguarda. — Hay un sello. — E|líneas: de. Vale.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.000 e.7|3 Nº 57.958 v.7|3|68

JURAMENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores José Negreira, español, casado, domiciliado en Caseros quinientos sesenta y tres|sesenta y cinco, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Mario Díaz, argentino, casado, domiciliado en Avenida Roca mil doscientos sesenta y dos, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Hermenegildo Botana, español, casado, domiciliado en Arévalo dos mil trescientos ochenta y siete, piso segundo, departamento C, Capital Federal; Manuel López, español, casado, domiciliado en Tucumán tres mil ochenta y ocho, piso segundo, Departamento A. Capital Federal; la señora Nélida Quintans, argentina, casada, domiciliada en Moreno mil cuatrocientos cuarenta y tres, piso segundo, Departamento L, Capital Federal; los señores Antonio Carbajales, español, casado, domiciliado en Libertad tres mil novecientos treinta y uno, Departamento uno, Florida, Provincia de Buenos Aires; Teodoro Ruibal Fontán, español, casado, domiciliado en Caseros trescientos ochenta, Florida, Provincia de Buenos Aires; José Lodeiro, español, casado, domiciliado en Córdoba mil cuatrocientos veinticuatro, piso segundo, Capital Federal; Rafael Novoa, español, casado, domiciliado en Correa cuatro mil doscientos sesenta y ocho, Capital Federal; José Luis Pazos, español, casado, domiciliado en Almafuerte cinco mil ochocientos noventa y ocho, Carapachay, Provincia de Buenos Aires; José Villaverde, español, casado, domiciliado en Príncipe de Gales mil seiscientos treinta y siete, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; Saladino Taboada, español, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen novecientos cincuenta y uno, Piso segundo, Capital; Francisco Rodríguez, español, casado, domiciliado en Warnes mil novecientos quince, Florida, Provincia de Buenos Aires; Angel López López, español, casado, domiciliado en Terrada cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno, Capital Federal; Clemente García, español, casado, domiciliado en Solís tres mil seiscientos diez y siete, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; Gumersindo Botana, español, casado, domiciliado en Gurruchaga dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, Departamento cinco, Capital Federal; Evaristo Botana, español, soltero, domiciliado en Bonpland dos mil trescientos sesenta y dos, Capital Federal; Manuel Jesús Bello, español, casado, domiciliado en Besares cuatro mil veintitrés, Departamento cuatro, Capital Federal y Antonio Garza, español, casado, domiciliado en Arenales mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "JURAMENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Avenida Cabildo número dos mil noventa y nueve esquina Juramento número dos mil trescientos ochenta y cuatro de la Capital Federal, la que será en consecuencia la sede principal de los negocios sociales. — Segunda: El objeto de la sociedad es la inversión, adquisición y explotación de negocios de gastronomía, fundamentalmente en el domicilio indicado en la cláusula anterior y los que en lo sucesivo pudiere establecer como sucursales dentro o fuera del país, así como también ampliar sus actividades a la explotación de ramos afines. — Tercera El plazo de duración de la sociedad sera de veinte años, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El Capital Social se constituye por la suma de Dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional Dos millones seiscientos mil), dividido en dos mil seiscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, integrada totalmente en especies por los socios y representadas por Instalaciones, Muebles, Utiles, Vajillas y Maquinarias que se detallan en el Inventario que se firma por separado, con la conformidad de todos los socios. — Dicho capital se distribuye de la siguiente forma entre los socios enumerados a continuación: los socios Mario Díaz, Hermenegildo Botana, Manuel López, la señora Nélida Quintans, los señores Antonio Carbajales, Teodoro Riubal Fontán y José Lodeiro, doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional cada uno, y los socios José Negreira, Rafael Novoa, Luis Pazos, José Villaverde, Saladino Taboada, Francisco Rodríguez, Angel López López, Clemente García, Gumersindo Botana, Evaristo Botana, Manuel Jesús Bello y Antonio Garza, cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de los Gerentes señores: José Negreira, Rafael Novoa y José Luis Pazos, cuyos datos personales se han consignado precedentemente, y quienes podrán representar a la sociedad en forma individual, alternada o conjuntamente ante toda clase de autoridades sin reserva alguna; pero la firma social donde se obligue a la sociedad deberán usarla conjuntamente dos cualesquiera de las personas designadas Gerentes, quienes debajo de un sello que diga "Juramento, Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscribirán con su firma personal en la forma conjunta indicada. Para suplantar un Gerente por renuncia, fallecimiento o incapacidad, será necesario la mayoría de votos computados por capital que representen el sesenta y siete por ciento del capital social. — Sexta: Serán facultades de los Socios Gerentes: suscribir documentos públicos y privados para el giro de la sociedad, pudiendo hacer ingresar la misma como socia de otras sociedades que exploten ramos idénticos o afines, otorgar poderes especiales y|o generales de administración y judiciales, pudiendo sustituirlos o revocarlos; asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción donde la sociedad actúe como actora o demandada, poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones; solicitar u obtener préstamos, créditos, descuentos en los Bancos del Estado o Particulares, efectuando en ellos todas las operaciones corrientes en tales establecimientos; concurrir ante las reparticiones públicas de toda índole, presntarse a licitaciones y efectuar los demás actos que sean necesarios para la mejor administración de la sociedad. — La presente enunciación de facultades es enunciativa y no limitativa, no restringiendo las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad conforme a su objeto, al uso de la firma social y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Para adquirir o enajenar inmuebles, constituir derechos reales o adquirir o enajenar fondos de comercio, será necesario la mayoría de votos computados por capital que representen el sesenta y siete por ciento del capital social. — Octava: Todos los retiros que realicen los socios lo serán de su cuenta de utilidades, y en cuanto a su monto será determinado por la Gerencia. — Novena: El día treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las ganancias líquidas, previa la formación de la reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital social que les correspondiere; las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Previa realización de balances parciales podrán distribuirse utilidades líquidas. — El Balance anual será sometido a consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación, firmando a tal fin el libro de Inventarios, y si dentro de los quince días no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Décima: Transcurrido el plazo convenido para la duración de la sociedad, los socios podrán optar: a) Prorrogar su plazo por un período que entonces determinen con o sin modificaciones; b) Liquidar la sociedad. — En tal supuesto, como por si a raíz de otra causa correspondiere disolver la sociedad se procederá a su liquidación por los Gerentes, que en la misma forma en que tienen la administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad, actuarán como liquidadores investidos de todas las facultades del caso. — Realizados los bienes que integran la sociedad en la forma más conveniente posible, individualmente o en "block", luego de cubierto el pasivo, se distribuirá el producido entre los socios en la proporción que les correspondiere por su participación en el capital y utilidades. — Décima Primera: Cuando algún socio deseare vender sus cuotas de capital siempre tendrá preferencia en primer término la sociedad y en segundo término cualesquiera de los socios. — Es decir, que el socio que deseare enajenar sus cuotas deberá ofertarlas por telegrama colacionado a la sociedad en conjunto y a sus consocios individualmente. — En caso de optar la sociedad por adquirir sus cuotas se practicará un balance especial, que será representativo del valor real del activo líquido de la sociedad, abonándoseles de la siguiente forma: el treinta por ciento al contado en dinero efectivo en el acto de firmarse la documentación pertinente, dentro de los sesenta días de la aprobación y firma de los balances, y el saldo en sesenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que devengarán un interés del diez por ciento anual amortizable. — No optando la sociedad o algún socio en adquirir las cuotas, el ofertante quedará en libertad de ofrecerlas a un tercero, pero vendiéndolas en forma total y a una sola persona, quien deberá reunir condiciones de competencia y honorabilidad. — Décima Primera:: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad resolverá por mayoría de capitales, si adquiere sus cuotas de capital o acepta la incorporación de sus herederos o representantes quienes deberán previamente unificar personería. — Serán de aplicación las disposiciones pertinentes de la cláusula anterior relativas a opciones y forma de pago. — Décima Tercera: El socio que no cumple con las obligaciones contenidas en el presente contrato, resoluciones que surjan del libro de Actas o Reglamento interno, podrá ser separado de la sociedad. — También será causal de separación tener o sufrir embargos y|o inhibiciones sobre su parte de capital y utilidades, siempre que no sean levantadas a satisfacción de la sociedad. — Producida cualquiera de las circunstancias indicadas, se liquidará su parte en las condiciones establecidas en la cláusula décima primera. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que surja del presente contrato o su interpretación entre los socios, deberá ser sometido al fallo de la mayoría de los Gerentes designados, quienes reunidos actuarán como árbitros amigables componedores, y escuchadas las partes y recibidas las pruebas del caso dentro de un término de treinta días, resolverán dentro de los diez días siguientes. — Si la parte que se considere afectada por esa resolución, no la aceptase y quisiere intentar la acción judicial a que se creyere con derecho, deberá previamente depositar en la Oficina de Tribunales del Banco de la Nación Argentina y a la orden del Juzgado y Secretaría donde quedase planteada su acción, la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, en caución y para responder a los perjuicios que originase. — Décima Quinta: Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, con expresa renuncia o prórroga de cualquier otro fuero o jurisdicción. Como prueba de conformidad y ratificación de su contenido, previa lectura, suscriben la presente bajo las quince cláusulas que anteceden, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: Federal, capital, en, lo, Juramento, Balance, preferencia, activo, libertad, cien, cláusulas, Vale. — Entre líneas: sociedades, que, Valen. — Entre líneas: Manuel, Vale. — Firmado: José Negreira. — Mario Díaz. — Antonio Garza. — Saladino Taboada. — J. Lodeiro. — M. López. — Clemente García. — Francisco Rodríguez. — Angel López. — José L. Pazos. — Antonio Carbajales. — E. Botana. —

H. Botana. — Nélida Quintans. — José Villaverde. — Teodoro Ruibal. — Gumersindo Botana. — Rafael Novoa. — Manuel Jesús Bello.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.800 e.7|3 Nº 57.982 v.7|3|68

STEEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1342. — Primer Testimonio. — Escritura número Seiscientos siete. —

En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Ernesto Pascari, casado en primeras nupcias con doña Norma Furman, argentino, comerciante, nacido el once de febrero de mil novecientos treinta y cinco, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y siete mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Alberti número ciento treinta y cuatro, Planta Baja, departamento C; don Atilio Emilio Vuotto, casado en primeras nupcias con doña Emilia Iannizzotto, argentino, comerciante, nacido el nueve de julio de mil novecientos veinte y nueve, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil setenta y nueve, domiciliado en la calle Olavarría número mil setecientos setenta, departamento H, piso segundo, y don Alejandro Frigerio, casado en primeras nupcias con doña Delia Herminia Iannizzotto, argentino, comerciante, nacido el siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento dieciocho mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Humahuaca número cuatro mil trescientos, piso sexto, departamento dieciocho; todos son vecinos de la Capital Federal, se hallan de tránsito en ésta, son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los tres comparecientes, que se denominará "STEEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad es en la calle Florida número novecientos cuarenta y seis de la Capital Federal, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación comercial, tanto importadora como exportadora de artículos de acero inoxidable, pudiendo asimismo, comprar y vender inmuebles urbanos y|o rurales al contado o a plazos, otorgar préstamos hipotecarios y gravarlos propios y en fin, todas aquellas actividades comerciales vinculadas directa o indirectamente a los fines sociales en el país o en el extranjero. Podrá además formar parte de cualquier sociedad constituida o a constituirse, suscribiendo los aportes de capitales para tales fines, y ejercitar todos los derechos que le acuerden los respectivos contratos. — Cuarta: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, Sociedades y Bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros, entre esos actos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, semovientes, como asimismo darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, usufructo, comodato, uso; por y en los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes para la firma; b) Realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, en cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidas todas en cualquier lugar del país o extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que se estipulen y aceptando todo ello, como ser las Cartas Orgánicas y Reglamentarias de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso, a tal efecto podrán suscribir toda clase de documentos que se les exija y efectuar, en fin toda clase de operaciones que fueren necesarias para el buen desenvolvimiento de la marcha de la sociedad. Lo enunicado precedentemente, reviste solamente carácter enunciativo y no limitativo. — Quinta: La duración de este contrato será por el término de Diez años a partir de la fecha de la presente escritura. — Sexta: El capital social asciende a la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una y que suscriben los socios por partes iguales, y aportado por los mismos en mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al inventario que firman los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Séptima: La administración de la Sociedad, la dirección de la misma y el uso de la firma social, será ejercida separada o indistintamente por cualesquiera de los tres socios, los que quedan investidos del carácter de gerentes; pero será necesario la firma conjunta de dos de los socios para todo lo relativo a la compraventa de inmuebles, constitución de derechos reales y el libramiento de los cheques. — Octava: La firma social deberá destinarse sola y únicamente, a los fines específicos de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometerla en negocios ajenos a los citados ni otorgar fianzas a favor de terceros en nombre de la sociedad. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días de entregados a los socios, no fueren observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los otros socios. Si se creyere conveniente, podrán practicarse balances mensuales y|o trimestrales. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas deberá destinarse un dos por ciento para el fondo de reserva legal, y el resto será distribuido entre los socios por partes iguales, de la misma manera se procederá si hubiere pérdidas. — Décima Primera: En caso de retiro de cualesquiera de los socios deberá comunicarlo por telegrama colacionado, en un plazo no menor de tres meses, entendiendo que la suma que deberá corresponderle al socio saliente, resultará de la cifra que arroje el último balance e inventario. — Décima Segunda: Si alguno de los socios deseare transferir sus cuotas de capital, deberá dar preferencia a los otros socios con un aviso por telegrama colacionado, de tres meses de anticipación; los cuales tendrán derecho a la adquisición de las mismas, por el precio que resulte, tomando como base el último balance e inventario. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se origine en la aplicación de este contrato, entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio y dentro de los treinta días de producida la misma. Antes de reunirse los árbitros nombrarán otro árbitro único, que decidirá en carácter de definitorio, de no darse por terminada la cuestión por los tres árbitros anteriores. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado quedarán reconocidos como socios, debiendo unificar la representación para actuar en la sociedad, procediendo en todos los casos de acuerdo a las normas que establece la ley. En tales términos los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Leída y ratificada, firman ante mí, doy fe. — E. Pascari. — Atilio E. Vuotto. — A. Friggerio. — Hay un sello: J. Carlos Rogati. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el titular del Registro trescientos treinta, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del ocho millones quinientos treinta y un mil trescientos diecinueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo C. Rogati, Escribano.

Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.800 e.7|3 Nº 57.867 v.7|3|68

LOTEOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, los señores: Hugo Alberto Carballo, argentino, casado, domiciliado en la calle Darragueira 2980, de esta Capital; Santiago Antonio Carballo, argentino, casado, domiciliado en la calle Lidoro Quintero 1050, de esta Capital; Jaime Braver, argentino, casado, domiciliado en la calle Larrea 1073, de esta Capital; y Moisés Podzamczer, argentino, casado, domiciliado en la calle Larrea 1073, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que en este acto se constituye se denominará LOTEOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Lidoro Quintero 1050, de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de: Compra, Venta, Locación, Administración y Fraccionamiento de Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales. Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros valores u objetos, ya sean por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, quedando entendido que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El término de duración de este contrato es de quince años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlos con 6 meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000) que se encuentra traducido en Seis mil (6.000) cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una e integrada por los socios en la siguiente proporción: Hugo Alberto Carballo, un mil quinientas (1.500) cuotas o sea Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000); Santiago Antonio Carballo. Un mil quinientas (1.500) cuotas o sea Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000); Jaime Braver, un mil quinientas (1500) cuotas o sea Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000) y Moisés Podzamczer, Un mil quinientas (1500) cuotas o sea Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000). Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un Balance General firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinto: La administración de la Sociedad como asimismo su dirección, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por todos los socios, quienes revisten a tal efecto el carácter de Gerente. La firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes conjuntamente, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. Les queda vedado otorgar fianzas o garantías. Todos los gerentes tienen la obligación de dedicar a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera. — Sexto: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual cuyo ejercicio económico se cerrará el treinta de setiembre de cada año, fecha en la que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios; serán distribuidos o soportados en la siguiente forma: Cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal y el remanente se repartirá entre los socios en proporción al Capital aportado. — Séptimo: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula Tercera, en caso de rescisión o disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos ingresarán a la sociedad unificando su personería. — Noveno: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un tercero en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo: En todo cuando no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645) y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio o Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. Bajo estas diez cláusulas se da por formalizada la constitución de la sociedad obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. Fdos.: H. A. Carballo. — S. A. Carballo. — Y. Braver. — M. Podzamczer.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200.— e.7|3 Nº 58.015 v.7|3|68

HIJOS DE SALVADOR POSTIGLIONI,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 29 de noviembre de 1967, el socio gerente señor Andrés Postiglioni, renuncia a dicho cargo que tenía en la sociedad "HIJOS DE SALVADOR POSTIGLIONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se nombra en su reemplazo al socio Ernesto Postiglioni, modificándose por lo tanto la cláusula sexta del contrato social la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Sexta. La sociedad será administraada por los señores don Roque Postiglioni y Ernesto Postiglioni, en calidad de gerentes, quienes en forma indistinta, podrán en nombre y representación de la sociedad firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios relativos a los actos en que intervengan, pudiendo solicitar préstamos a Bancos particulares y oficiales, inclusive Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro que viere convenir, firmando en todos los casos las letras, pagarés, y documentos respectivos, endosarlos y avalarlos, pudiendo transigir, renunciar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes confieren, otorgando poderes especiales y generales, y revocarlos, siendo las facultades enumeradas meramente enunciativas, y no limitativas, de manera que en modo alguno están los gerentes restringidos para actuar en nombre de la sociedad con toda la amplitud que fuere necesario, conforme a su objeto y a lo dispuesto por la ley de la materia con la única limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos al giro social ni en prestaciones gratuitas.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000 e.7|3 Nº 57.920 v.7|3|68

MORELOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 28|12|1967, Josefa Domínguez de Romano cedió a Donato Alvarez S.R.L. sus 4.300 cuotas de m$n. 100 c|u., y Rodolfo Armando Romano cedió a Donato Alvarez S.R.L., sus 5.375 cuotas de m$n. 100 c|u., ambas cuotas de capital de MORELOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Con motivo de la cesión la cláusula cuarta del contrato social queda así: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por los señores Juan José Savio y Osvaldo Alberto Vago en el carácter de gerentes, quienes tendrán en forma conjunta el uso de la firma social; tendrán asimismo la representación de la sociedad sin más limitación que la de no comprometer a la misma en asuntos ajenos al objeto de la sociedad, prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías a terceros.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Entre líneas: Por documento privado de fecha 28|12|1967. Vale. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 1.280 e.7|3 Nº 57.926 v.7|3|68

ANTONIO INTROCASO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Antonio Introcaso, italiano, casado, mayor de edad, comerciante, y Egidio Introcaso, italiano, casado, mayor de edad, comerciante; ambos con domicilio en la calle Jorge Newbery número 3279, departamento 4 de esta Capital Federal y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de Sociedad, que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ANTONIO INTROCASO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Jorge Newbery número 3279, departamento 4 de ésta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra venta y empaque de frutas al por mayor y menor, su importación y exportación; como así también aceptará y ofrecerá distribuciones, concesiones y|o representaciones en general, dentro y fuera del país, que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la Sociedad. Para el cumplimiento de tal cometido podrá explotar y emprender cualquier clase de negocio, industria o comercio inclusive dentro del Mercado Mayorista "Dorrego" dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ya sea por cuenta propia o de terceros, comprar y|o vender cualquier clase de mercaderías y practicar o contratar su transporte y|o conservación en cámaras frigoríficas propias o contratadas. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a contar del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de pesos Un millón quinientos mil moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: Antonio Introcaso, setecientas cincuenta cuotas que representan pesos Setecientos cincuenta mil moneda nacional; y Egidio Introcaso, setecientas cincuenta cuotas que representan pesos Setecientos cincuenta mil moneda nacional. La totalidad del Capital Social está constituido por los bienes y valores que se detallan en el Balance que debidamente firmado por los socios se acompaña al presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, en forma individual e indistinta, quienes asumen por este acto el cargo de Gerentes, con todas las facultades legales necesarias para el desarrollo del giro social. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los Gerentes, si bien no podrá usar de ésta para operaciones u obligaciones ajenas al giro e intereses de la Sociedad. En cumplimiento de sus cargos podrán realizar en nombre de la Sociedad todos los actos, contratos y operaciones que hagan al objeto Social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales, privados o mixtos, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva y todo otro organismo nacional, provincial, municipal o mixto, para realizar cuantos trámites, gestiones, aperturas de cuentas corrientes, solicitudes de crédito o de cualquier otra índole, ofertas, aceptaciones, renuncias, cobros, pagos, depósitos, descuentos de pagarés u otros valores, emisión de cheques, pagarés, letras de cambio, concertar toda clase de convenios y|o contratos ya sean de compra, de venta o de cualquier otra naturaleza, etc., sean necesarios a la mejor marcha de los negocios sociales; con constancia de que la enumeración precedente es tan solo enunciativa y de ningún modo limitativa. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta de setiembre de cada año, a cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General, que será sometido a la comprobación y aprobación de los socios. Las utilidades líquidas que arroje se distribuirán, previa la deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, proporcionalmente al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Cualquiera de los socios tiene el derecho a transferir sus cuotas, siempre y cuando medie consentimiento escrito del otro socio. Podrá también renunciar a la Sociedad, mediante telegrama colacionado; y en ese caso, los haberes que pudieran corresponderle y que se establecerán mediante un Balance General e Inventario a practicarse noventa días después de su comunicación, le serán abonados en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, documentadas mediante pagarés cuyo primer vencimiento se hará coincidir con el acto de cesión de las cuotas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, sus herederos podrán optar entre incorporarse a la Sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, con excepción del uso de la firma social; o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio fallecido o incapacitado en la fecha que el hecho se produjera. En tal caso se practicará un Balance General e Inventario a tal fecha y la liquidación de los haberes se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente. — Novena: La Sociedad no podrá disolverse ni liquidarse si no es por acuerdo voluntario y unánime de los socios, salvo el caso de las disposiciones del Código de Comercio. En caso de disponerse su disolución se practicará un Balance General e Inventario que servirán de base para la liquidación. — Décima: Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una decisión especial de los socios y el acta que al efecto suscriban e inserten en el Libro de Actas rubricado que al efecto se llevará, tendrá la validez de una cláusula adicional y complementaria del mismo. — Undécima: Cualquier duda o divergencia entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores designados por cada una de las partes oponentes, quienes podrán designar en caso de divergencia un tercero, cuyo fallo será inapelabla. Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho; pudiendo cualquiera de los socios solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: A. Introcaso y E. Introcaso.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000 e.7|3 Nº 57.964 v.7|3|68

LAS ACADEMIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores: Victorino Martins, portugués, casado, domiciliado en la calle José C. Paz dos mil setecientos cuarenta y cinco, de Villa Libertad, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; Antonio Guerra, argentino, casado, domiciliado en la calle Ezmeira dos mil seiscientos sesenta y cinco, de Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires; Juan Romance, argentino, casado, domiciliado en la calle Robertson mil ciento cincuenta, de Monte Grande, provincia de Buenos Aires; Francisco Monterroso, español, casado, domiciliado en la calle Río Cuarto tres mil novecientos quince, Capital Federal; Antonio Pérez Losada, español, casado, domiciliado en la calle Pola ochocientos treinta y cinco, Capital Federal; Emilio Canabal, español, casado, domiciliado en la calle Suipacha mil cuatrocientos quince, Capital Federal; Manuel Barcala, español, soltero, domiciliado en Lavalle dos mil setecientos noventa y cuatro, Capital Federal, y Gonzalo Fariña, español, casado, domiciliado en la calle Lima ciento once, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles, se conviene en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día de la fecha queda constituida entre los nombrados y al final firmantes, la sociedad denominada "LAS ACADEMIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal será dedicarse a la explotación de un negocio del ramo de Confitería-Bar-Café-Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en la calle Díaz Vélez número cinco mil uno, esquina Campichuelo, de la Capital Federal, donde queda fijado el domicilio legal de la sociedad, el que podrá ser trasladado a otro lugar de común acuerdo entre todos los socios, como así también establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, contados desde la fecha de la firma del presente, pudiendo ser renovada su vigencia por otro lapso igual, de común acuerdo entre todos los socios. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, las que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios, en la proporción de setecientas cincuenta (setecientas cincuenta) cuotas por cada uno de ellos, y está representado por las instalaciones, muebles, útiles existentes en el negocio de propiedad de la sociedad, según el inventario, balance que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La administración, el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad será ejercida por los gerentes, quedando designados como tales los socios señores Gonzalo Fariña, por el término del presente contrato; Antonio Pérez Losada y Emilio Canabal, en forma conjunta por dos de los mismos, debiendo ser siempre uno de ellos el señor Gonzalo Fariña, acompañado indistintamente por cualquiera de los otros dos gerentes. Los gerentes firmarán con sus firmas personales, anteponiendo el sello de la sociedad y podrán efectuar todas las operaciones contempladas en los incisos primero a cuarto y séptimo a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, ley ciento once de Patentes, Ley tres mil novecientos setenta y cinco de marcas de fábrica, pudiendo además querellar, otorgar y aceptar prendas con o sin traslación y efectuar cuantos más actos y operaciones sean convenientes o necesarias a los intereses sociales, inclusive para aquellos que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. Los gerentes no podrán utilizar la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros, pero sí, en los asuntos en que sea parte la sociedad. Los gerentes podrán también imponer sanciones disciplinarias a los socios que no obedezcan las instrucciones impartidas por los mismos, que podrán llegar hasta disponer la exclusión del socio culpable, de la sociedad, en caso de reincidencia. — Quinta: Todos los socios se obligan a dedicar toda su atención y tiempo a la sociedad, para la mejor marcha del negocio, trabajando personalmente en el mismo, con la sola excepción de los socios señores Manuel Barcala y Gonzalo Fariña. Los socios, de común acuerdo y conforme a la marcha del negocio fijarán la retribución mensual que retirarán los que trabajen personalmente en la sociedad, como compensación de dichos trabajos y mientras éstos se presten en forma efectiva. — Sexta: La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen por los gerentes y por la asamblea de socios, que será convocada por los gerentes, una vez cada tres meses, y en la cual se tratarán los asuntos de interés general, resolviéndose por simple mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota de capital social. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, y de las utilidades líquidas y realizadas, se descontará el cinco por ciento (cinco por ciento) para reserva legal, hasta completar el diez por ciento (diez por ciento) del capital social, repartiéndose el noventa y cinco por ciento (noventa y cinco por ciento) restante en proporción al capital aportado, entre los socios, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en igual proporción. — Octava: Cualquiera de los socios podrá en cualquier momento vender su cuotas o acciones de capital social, pero antes de hacerlo a terceros, deberá ofrecerlas a la sociedad, quien tendrá preferencia para su adquisición, sólo si ésta expresara no ser adquirente, dentro del término de diez días, contados desde el ofrecimiento, que deberá serlo por telegrama colacionado, o guardase silencio, el socio enajenante deberá ofrecer en igual forma la operación a sus consocios individualmente, y únicamente en el caso de no resultar compradores ninguno de ellos, podrá celebrar la operación con terceros extraños a la sociedad, siempre en las mismas condiciones de la propuesta y con la condición de que se trate de una persona físicamente apta. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el giro social podrá continuar con los sucesores del fallecido o incapaz, quienes en caso de ser más de uno, deberán unificar previamente su personería. Si los sucesores del fallecido o incapaz no quisieran incorporarse a la sociedad, se practicará un balance general, a la fecha del evento y el haber resultante a la parte del socio fallecido o incapaz, les será abonado en doce cuotas trimestrales, iguales y consecutivas a contar de la fecha de la aprobación del balance, con más el interés legal anual, pagadero sobre saldos deudores. — Décima: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes, en la misma forma en que tienen el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad, con la amplitud de facultades que confiere este contrato y subsidiariamente por el Código de Comercio y leyes conexas. — Décima Primera: Para cualquier cuestión emergente del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con expresa renuncia o prórroga de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conformes las partes, previa lectura y ratificación, se firma el presente contrato para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, recibiendo una copia simple cada uno de los socios, en el lugar ut-supra, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Antonio Pérez. — A. Guerra. — Manuel Barcala. — G. Fariña. — F. Monterroso. — Juan Romance. — E. Canabal. — Vitorino Martins. — Sr.: cuctas - cuotas: Vale.

Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.920 e.7|3 Nº 57.937 v.7|3|68

TEXTIL LOYOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 1967, entre los señores Benedicto David Esterson, casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en Avenida Quintana 902, 2º piso, C. I. 2.138.267, y el señor José Averbuch, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en Nogoyá 3880, C. I. 2.892.588, Cap. Fed., mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "TEXTIL LOYOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la explotación del rubro textil, en forma amplia, especialmente en lo que se refiere a fabricación de tejidos de punto y confecciones en general, como así también cualquier otra actividad comercial o industrial lícita, sin limitación alguna.
— Segunda: La sociedad fija su domicilio legal en la calle Loyola 851, Capital Federal, pudiendo trasladarse y/o instalar sucursales en cualquier punto del país.
— Tercera: La duración de la misma será de 3 años, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1967, pudiendo renovarse constantemente por períodos de dos años, siempre que los socios no decidan lo contrario. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos (m$n. 2.500.000), divididos en 2.500 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por mitades con mercaderías aportadas por los socios de acuerdo al inventario adjunto, firmado por separado y que forma parte del presente, o sea que corresponden a cada socio 1.250 cuotas. — Quinta: Ambos socios son gerentes de la sociedad, con amplias facultades para realizar todo tipo de trámites, referente a la buena marcha de la sociedad, incluidos los relacionados con autoridades nacionales, provinciales, municipales, entes autárquicos, bancarias, etc., teniendo en cuenta que esta enunciación se hace a título ilustrativo y no taxativo, con las únicas limitaciones fijadas por el presente. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de cualquiera de los dos gerentes, con la

única prohibición de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad ni en prestaciones gratuitas, ni en garantías o avales a favor de terceros. — Séptima: Anualmente, al 1º de julio de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado ni observado por alguno de los socios. — Octava: Las utilidades y pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios en partes iguales. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de que algunos de los socios resolviera transferir sus cuotas, deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación, dándole preferencia por ese término para su compra. A los efectos de la liquidación de los bienes que pertenezcan al socio que se retira, se practicará un balance general. El pago de la suma que le corresponda por todo concepto se efectuará en la forma que se determina en la cláusula siguiente de este contrato. Los pagarés serán firmados por el otro socio por sí y por la sociedad. — Décima Primera: Para el caso de muerte o interdicción señalados en la cláusula novena y en el supuesto que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se practicará un balance general y la parte correspondiente al socio fallecido o incapaz le será entregada mediante la firma de doce documentos mensuales. — Décima Segunda: Decidida la disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por los socios, quienes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a su capital. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, nombrándose un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo.: B. D. Esterton. J. Averbuch.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400. — e.7|3 Nº 57.896 v.7|3|68

SCHERING ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 2 de febrero de 1968, la sociedad Duco, Aktiengesellschaft, cede, vende y transfiere cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "SCHERING ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de: Dr. Miguel Chiappi (h.), 10.000 cuotas por su valor nominal de m$n. 1.000.000; Dr. Eduardo Marcelo Eppens, 10.000 cuotas por su valor nominal de m$n. 1.000.000; Dr. Carlos de Vedia, 10.000 cuotas por su valor nominal de m$n. 1.000.000; Dr. Ernesto R. Hinz, 10.000 cuotas por su valor nominal total de m$n. 1.000.000; Sr. Héctor Vinaja, 10.000 cuotas por su valor nominal total de m$n. 1.000.000; Sr. Jorge A. Helou, 10.000 cuotas por su valor nominal total de m$n. 1.000.000; Sr. Héctor A. Mairet, 10.000 cuotas por su valor nominal total m$n. 1.000.000; Sr. Juan Enrique J. Rastalsky, 10.000 cuotas por su valor nominal de m$n. 1.000.000. — Las presentes cesiones se realizan por la suma total y convenida de $ 9.000.000 m|n. y con efecto retroactivo al 29 de diciembre de 1967.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.7|3 Nº 57.970 v.7|3|68

SOCIEDAD ARGENTINA DE SALAS DE ESPECTACULOS "S.A.S.E."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura otorgada el 6 de diciembre de 1967, ante el escribano de esta ciudad, don Alvaro R. Leiguarda, doña Rosa Barquín de Ortiz y don Pablo César Cavallo, vendieron, cedieron y transfirieron a favor de "S. A. C. Sociedad Anónima Cinematográfica", todos los derechos y acciones que tenían y les correspondían sobre la totalidad de sus aportes de capital en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sociedad Argentina de Salas de Espectáculos" — "S.A.S.E." o "SOCIEDAD ARGENTINA DE SALAS DE ESPECTACULOS — S. A. S. E. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", consistentes en ochocientas veintiuna cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una. — Además, el único socio actual "S. A. C. Sociedad Anónima Cinematográfica", resuelven disolver la sociedad con efecto a la fecha de su vencimiento, 21 de octubre de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta escritura, haciéndose cargo de su activo y pasivo.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440.— e.7|3 Nº 57.956 v.7|3|68

LAVALLE OCHOCIENTOS VEINTISIETE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha Julio treinta y uno de 1967, el socio Feliciano Cores, cede, vende y transfiere al señor José González, cincuenta cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen y posee en "LAVALLE OCHOCIENTOS VEINTISIETE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El precio de la cesión, venta y transferencia, asciende a Doscientos mil pesos m|n.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.7|3 Nº 58.013 v.7|3|68

PARRILLA POSTA EL TORO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado del 21 de noviembre de 1967, don Raimundo Vegezzi, domiciliado en Ameghino 1101, 1º piso, cede vende y transfiere a don Juan Ramos, domiciliado en Pumacahua 1018, las 750 cuotas de m$n. 1.000 que tiene y le corresponden en "PARRILLA POSTA EL TORO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La cesión se realiza por el precio de m$n. 1.000.000 al contado. El cesionario queda incorporado en el lugar y grado que el cedente tenía en la Sociedad. — E|líneas: domicilio en Pumacahua 1018. Vale.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.7|3 Nº 57.984 v.7|3|68

BLANCO MAC GUIRE Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de febrero de 1968, entre los señores Manuel Peregrino Blanco, Carlos Mac Guire, Gabriel Ernesto Blanco, Jorge Omar Antonio García, Amado Martín y Carlos Alberto Sánchez, únicos y exclusivos componentes del rubro social "BLANCO MAC GUIRE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato constitutivo fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de noviembre de 1967 bajo el número 2.891 al folio 444 del libro 53 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: Primero: se amplía la cláusula tercera del contrato en: faenamiento, industrialización y comercialización de ganado en pie y carnes. — Segundo: Se ratifican en todas las cláusulas del contrato original. — Firmado: Manuel Peregrino Blanco, Carlos Mac Guire, Gabriel Ernesto Blanco, Jorge Omar Antonio García, Amado Martín y Carlos Alberto Sánchez.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400.— e.7|3 Nº 57.941 v.7|3|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber que durante un día el siguiente edicto:

Por escritura pública del seis de febrero 1968 ante C. Woehlecke Ferreyra, folio 193, registro 326 y con efecto retroactivo al 28 de noviembre 1967, ha sido totalmente disuelta la sociedad colectiva "GALLARZA HERMANOS", domiciliada Belgrano 3180, Capital.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.7|3 Nº 58.378 v.7|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER JUANA LUISA ANA BORRA de CORTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.7|3 Nº 58.363 v.20|3|68

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PLIEGO y SOCORRO CONCEPCION NUÑEZ de PLIEGO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800 e.7|3 Nº 58.362 v.20|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº2, Secretaría Nº 4, cita a comparecer a CONCEPCION VERGARA DE GUARRO en el juicio que se le sigue por ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 400 e.7|3 Nº 58.330 v.7|3|68

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEO ISRAEL GRONEMANN o LEO GRONEMANN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840 e.7|3 Nº 58.382 v.11|3|68

El Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por dos días, que el día 26 del corriente, a las 17 horas, se realizará la junta de acreedores para la verificación de créditos del concurso civil de don ELIAS GUELFAND, previniéndose que los que no concurran se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Heriberto Enrique Baiterini, secretario.

$ 960 e.7|3 Nº 58.325 v.8|3|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SALVOCHEA. — Publíquense por tres días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840 e.7|3 Nº 58.295 v.11|3|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BALELLI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 720 e.7|3 Nº 58.373 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE MARCO. — Publíquense por tres días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 720 e.7|3 Nº 58.296 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CENEDESE de BUSSIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.400 e.7|3 Nº 58.271 v.20|3|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL AMARAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.7|3 Nº 58.395 v.20|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.7|3 Nº 58.399 v.11|3|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELBA GENOVEVA LAREU de ESPINOSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e.7|3 Nº 58.393 v.11|3|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MIGUEZ de MARTINEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 720.— e.7|3 Nº 58.357 v.11|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA NOGRABAT de COLLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.

$ 840.— e.7|3 Nº 58.292 v.11|3|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JUAN GARBAGNATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 720.— e.7|3 Nº 58.311 v.11|3|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO JOSE MASEIRAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 58.413 v.20|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELINA WILKS de CENTURION. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 58.326 v.11|3|68

Nº 11

El Juez en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO DANTE PEREGRINO LIVI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 58.374 v.20|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARIA ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 840.— e.7|3 Nº 58.314 v.11|3|68

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de JAIME ELIAS ALTER por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968.
Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 840.— e.7|3 Nº 58.372 v.11|3|68

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARAMICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 840.— e.7|3 Nº 58.297 v.11|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARAMICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 840.— e.7|3 Nº 58.298 v.11|3|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CARAVAGLIO vda. de ZANGA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 58.318 v.20|3|68

El Juez en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDINO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1968.
Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.7|3 Nº 58.402 v.11|3|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BARBIERI de SANCRICA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968.
Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.7|3 Nº 58.280 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RENE o JUAN AGUSTIN RENE BACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968.
Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.7|3 Nº 58.291 v.11|3|68

Nº 20

Juzgado Civil 20, secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO OSCAR HERZEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720.— e.7|3 Nº 58.287 v.11|3|68

Juzgado Civil 20, secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MILANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720.— e.7|3 Nº 58.286 v.11|3|68

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC SIDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968.
Juan L. Poña, secretario.
$ 720.— e.7|3 Nº 58.264 v.11|3|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720 e.7|3 Nº 58.408 v.11|3|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MARCIAL CAAMAÑO y MARIA MESIAS de CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Airse, febrero 23 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840 e.7|3 Nº 58.228 v.11|3|68

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO PICASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 720 e.7|3 Nº 58.279 v.11|3|68

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DIAZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720 e.7|3 Nº 58.331 v.11|3|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO TISCORNIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.7|3 Nº 58.420 v.11|3|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nro. 29, Secretaría Nro. 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEREZ CASTIÑEIRA EVARISTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 febrero de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.7|3 Nº 58.398 v.20|3|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO SANTAMARIA o SANTAMARIA PREGO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 840 e.7|3 Nº 58.400 v.11|3|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CARULIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 720 e.7|3 Nº 58.401 v.11|3|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIA TYRRELL y HUMBERTO ARGENTINO RUSI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 840 e.7|3 Nº 58.244 v.11|3|68

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.7|3 Nº 58.285 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MORINIGO de BOCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 840. —e.7|3 Nº 58.307 v.11|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JESUS RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 58.329 v.20|3|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DE MARZIANI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720.— e.7|3 Nº 58.359 v.11|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 41

Juzgado de Paz 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ZATELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 720.— e.7|3 Nº 58.288 v.11|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de BODEGAS MAIPU S. A. C. I. F. e I. Fecha provisoria de cesación de pagos: 21|12|66. Síndico: Marcos Sandgarten, Corrientes 2958, 1er. P., Of. 8, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el día 29 de abril de 1968, a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.800. —e.7|3 Nº 58.369 v.13|3|68

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio número 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de WEISZ S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 21 de abril de 1966. Síndico Froilán M. Agüero, con domicilio en Alvarez Thomas 1326, piso 3º, departamento 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 22 de abril de 1968 a las 14 horas para que tenga lugar la junta de acreedores en la Sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y papeles de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes sopena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.200.— e.7|3 Nº 58.276 v.13|3|68

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 2 días que en los autos "SEGGIARO, OSCAR PEDRO s|convocatoria de acreedores". Expediente Nº 20.984, se ha postergado la junta de graduación y verificación de créditos para el día 10 de mayo próximo a las 13 horas debiendo concurrir los acreedores los días 8 y 9 de mayo a las 14 horas, para su anotación por medio de apoderado.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.
$ 880.— e.7|3 Nº 58.299 v.8|3|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de GOMEZ HUGO. Fecha provisional de cesación de pagos: El 2 de enero de 1964. Síndico: Elvira Intebi, domiciliada en Congreso 5449, Capital, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. Señálase el día 16 de mayo de 1968, a las trece y treinta horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.000.— e.7|3 Nº 58.384 v.13|3|68

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio "MERLI ATILIO y otros c/CAHE ROBERTO y otro, s/ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 20 de marzo, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, Capital, los lotes de terreno Nros. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, ubicados en el Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, con la siguiente designación catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 150, Manzana 24, que miden: lotes 5, 6, 7, 18, 19 y 20, 475 m2; lotes 8, 9, 10, 15, 16 y 17, 375 m2; lotes 11 y 14, 441 m2 y lotes 12 y 13, 418 m2 cada uno. Base conjunta: $ 315.000 m|n., al contado. Se hace saber que el contrato de hipoteca establece prohibición de arrendar los inmuebles o ceder su uso y goce. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña, a cuenta del precio, 20%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 5.200. — e.7|3 Nº 58.404 v.13|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "MICHAILIDES SIMON y otros c/CAMARERO de GUTIERREZ JUANA, s/hipotecario", que el martillero Pascual Pedro De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 15 de marzo, a las 15 y 30 horas, la finca ubicada en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, sita en la calle Quintana número trescientos ochenta y cuatro, entre las de Bernardo de Irigoyen y Carlos Pellegrini, edificada en los lotes "F" y "G", que son parte del lote cuatro, manzana "A", chacra doscientos seis, compuesto cada lote de diez metros con treinta y nueve centímetros por ventiún metros sesenta y cinco centímetros de fondo; cada lote con una superficie total y en conjunto de cuatrocientos cuarenta y nueve metros con noventa y seis centímetros cuadrados. Se hace constar que el inmueble se encuentra ocupado por la demandada y familiares, los cuales, conforme convenio de autos, se han obligado a desocuparlo dentro del plazo de diez días de intimados luego de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base m$n. 1.133.000, al contado. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo, en el momento de la subasta.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 7.600. — e.7|3 Nº 58.423 v.13|3|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días, en el juicio "PANDOLFINO, STELLARIO c/MEDINA ROQUE FELICIANO, s/ejecución hipotecaria", expediente Nº 11.112, que el martillero Miguel Carlos Sanchis rematará, el día 15 de marzo de 1968, a las 14.30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, un lote de terreno ubicado en el Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 14 de la manzana 15 "B", con frente a calle sin nombre, entre dos calles también sin nombre, de 10 m de frente al SO por 30m42 de fondo, con superficie de 304,20 m2. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base m$n. 972.000. Al contado. Seña 8%. Comisión 3 %. En efectivo.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 4.400. — e.7|3 Nº 58.320 v.13|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/RODRIGUEZ, LUIS, s ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 274.067, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10%. Base m$n. 11.248.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.680. — e.7|3 Nº 58.437 v.11|3|68

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/GOYHENE de SARIO, MARIA ELENA, s/ejecutivo-prendario", que el martillero Carlos Yeregui rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 20 de marzo de 1968, a las 11 hs., en el estado de conservación en que se encuentra, una estufa a gas marca Siam, mdelo E. F., Nº 20114, completamente equipada. La mercadería se encuentra depositada en la calle Montesquieu 551, Capital. Base $ 2.850. Comisión 10%. Al contado.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.360. — e.7|3 Nº 58.434 v.8|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUEVARA, SAMUEL ALEJANDRO s|ejecutivo-prendario", que el martillero Carlos Yéregui rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 20 de marzo de 1968, a las 11 horas, en el estado de conservación en que se encuentra: una estufa infrarrojo a gas natural, marca Siam modelo G. Nº 030.863, completamente equipada. La mercadería se encuentra depositada en la calle Montesquieu 555, Capital. Base: $ 5.360.— Comisión: 10 %. Al contado. Buenos Aires 19 de febrero de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.360.— e.7|3 Nº 58.433 v.8|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ESQUIBEL, JORGE RAUL s|ejecutivo", que el martillero Carlos Yéregui rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 20 de marzo de 1968, a las 11 horas, en el estado de conservación en que se encuentra: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Pawer, Nº 15.153, completamente equipado. La mercadería se encuentra depositada en la calle Montesquieu 555, Capital. — Base: $ 15.470. Comisión: 10 %. Al contado. — Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.280.— e.7|3 Nº 58.432 v.8|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARONI, EDUARDO JORGE s|ejecutivo-prendario", que el martillero Carlos Yeregui, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 20 de marzo de 1968, a las 11 horas, en el estado de conservación en que se encuentra: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Modelo 30 Nº 1734, nuevo y completamente equipado. La mercadería se encuentra depositada en la calle Montesquieu 555, Capital. Base: $ 12.060. Comisión: 10 %. Al contado.
Buenos Aires 19 febrero de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.360.— e.7|3 Nº 58.431 v.8|3|68

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "CARMA S. A. c|BARBIERI (h) BENJAMIN y otro s|ejecutivo prendario", que el martillero Carlos Yéregui rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 20 de marzo de 1968, a las 11 horas, en el estado de conservación en que se encuentra: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 241.230, completamente equipado. La mercadería se encuentra depositada en la calle Montesquieu 555, Capital. — Base: $ 11.700.— Comisión: 10 %. — Al contado.
Buenos Aires, 23 febrero de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 2.640.— e.7|3 Nº 58.436 v.11|3|68

AUDICION RADIAL

Por L.R.A. Radio Nacional se transmite de lunes a viernes, a las 9.15, una síntesis informativa de los principales actos de Gobierno y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del Boletín Oficial de la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos CAGEAO AUTOMOTORES S. A.C.I.I. y A. c|GOLDSZER, JACOBO HERZ, s|ejecutivo (Exp. 27.648), que el martillero José María Lloveras, rematará el 16 de marzo de 1968 a las 10 hs., en Avda. San Martín 6779, donde podrán ser revisados y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: 4 cómodas; 6 mesas de luz; 2 mesas ratonas, otra de comedor; 1 diván cama; 1 espejo con marco; 3 barcitos, 2 respaldares de cama con largueros y 2 mesitas de luz con cómoda y 1 marco para espejo, todo haciendo juego. — Muebles nuevos, algunos sin lustrar. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo en el acto del remate. — Los compradores deben constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.840 e.7|3 Nº 58.409 v.8|3|68

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio CAGGERO, RICARDO c| RUTOIZ, JORGE R. s|ejecución prendaria, que el martillero don Isaac L. Arbiser, rematará el día 16 de marzo de 1968, a las 10 hs.,, en el local de la calle Manuela Pedraza 1860, de Cap. Federal, donde se exhibe, 1 automotor usado marca Isard, modelo del año 1961, con motor Nº -X70-064467X, Serie 70-064467, patente de la Cap. Federal Nº 666.254, en el estado en que se encuentra. — Al contado, con la base de m$n. 250.432. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. El bien se entregará una vez aproba da la subasta.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.640 e.7 3 Nº 58.290 v.11|3|68

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "ARMANDO J. RIOS S. A. C. I. F. c|SORONDO OVANDO ROBERTO y otra s|P. A. expte Nº 587", que el martillero Alfonso Araujo, rematará en Avenida del Trabajo Nº 5955, Capital, el día 19 de marzo a las 10.30 horas, lugar donde se exhibe: un automotor usado para uso comercial, modelo 1965, tipo tractor, marca M. A. N. 2, motor Nº 106.307|33, patente Pcia. Bs. As., año 1967, Nº 739-576, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base $ 787.500 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Vta. sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968.
Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920.— e.7|3 Nº 58.275 v.11|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en los autos "STELLA HERMINIA c/NEGRETE DE CASANOVA MAGDALENA y otro, s/ejecutivo", el martillero Vicente Félix Armando Luchetti rematará el día 24 de marzo de 1968, a las 16 horas, en Suipacha 58, Capital Federal, 242 lotes de terreno sitos en Balneario Reta, Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, que se detallan a continuación: Manzana A. Lote 1: Superficie 397,5968 m2. Matrícula 5134. - Lote 2: Superficie 292,0300 m2. Matrícula 5135. - Manzana B. Lote 1: Superficie 368,1928 m2. Matrícula 5136. - Lote 2: Superficie 399,4500 m2. Matrícula 5137. - Lote 3: Superficie 299,2657 m2. Matrícula 5138. - Lote 4: Superficie 244,5500 m2. Matrícula 5139. - Lote 5: Superficie 308,9294 m2. Matrícula 5140. - Lote 6: Superficie 311,7000 m2. Matrícula 5141. - Lote 7: Superficie 311,7000 m2. Matrícula 5142. - Lote 8: Superficie 277,9500 m2. Matrícula 5143. - Lote 9: Superficie 282,4500 m2. Matrícula 5144. - Manzana C. Lote 1: Superficie 518,4604 m2. Matrícula 5145. - Lote 2: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5146. - Lote 3: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5147. - Lote 4: Superficie 303,5958 m2 Matrícula 5148. - Lote 5: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5149. - Lote 6: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5150. Lote 7: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5151. - Lote 8: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5152. - Lote 9: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5153. Lote 10: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5154. - Lote 11: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5155. - Lote 12: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5156. - Lote 13: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5157. - Lote 14. Superficie 311 7000 m2. Matrícula 5158. - Lote 15: Superficie 311 7000 m2. Matrícula 5159. - Lote 16: Superficie 311,7000 m2. Matrícula 5160. - Lote 17: Superficie 306,7599 m2. Matrícula 5161. - Lote 18: Superficie 190,0064 m2. Matrícula 5162. - Lote 19: Superficie 370 8000 m2. Matrícula 5163. - Lote 20: Superficie [illegible] m2 Matrícula 5164. - Lote 21: Superficie 504,3555 m2. Matrícula 5165. - Lote 22: Superficie 446,4410 m2. Matrícula 5166. - Manzana D. Lote 1: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5167. - Lote 2: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5168. - Lote 3: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5169. - Lote 4: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5170. - Lote 5: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5171. - Lote 6: Superficie 519,5000. Matrícula 5172. - Lote 7: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5173. - Lote 8. Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5174. - Lote 9: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5175. - Lote 10: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5176. - Lote 11: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5177. - Lote 12: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5178. - Lote 13: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5179. - Lote 14: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5180. - Lote 15: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5181. — Lote 16: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5182. - Lote 17: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5183. - Lote 18: Superficie 519.5000 m2. Matrícula 5184. - Lote 19: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5185. - Lote 20: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5186. - Lote 21: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5187. - Lote 22: Superficie 270.6063 m2. Matrícula 5188. - Lote 23: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5189. - Lote 24: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5190. - Lote 25: Superficie 303.5958 m2 Matrícula 5191. - Lote 26: Superficie 303 5958 m2. Matrícula 5192. - Lote 27: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5193. - Lote 28: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5194. - Manzana E. Lote 1: Superficie 374,4180 m2. Matrícula 5195. - Lote 2: Superficie 438,9000 m2. Matrícula 5196. - Lote 3: Superficie 380.1000 m2. Matrícula 5197. - Lote 4: Superficie 450,1000 m2. Matrícula 5198. - Lote 5: Superficie 415,6000 m2. Matrícula 5199. - Lote 6: Superficie 415,6000 m2. Matrícula 5200. - Lote 7: Superficie 251.8948 m2. Matrícula 5201. - Lote 8: Superficie 256,2026 m2. Matrícula 5202. - Lote 9: Superficie 256.2026 m2 Matrícula 5203. - Lote 12: Superficie 266,5800 m2. Matrícula 5204. - Manzana F. Lote 1: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5205. - Lote 2: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5206. - Lote 3: Superficie 519.5000 m2. Matrícula 5207. - Lote 4: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5208. - Lote 5: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5209. - Lote 6: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5210. - Lote 7: Superficie 275 1063 m2. Matrícula 5211. - Lote 8: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5212. - Lote 9: Superficie 303,5958 m2 Matrícula 5213. - Lote 10: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5214. - Lote 11: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5215. - Lote 12: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5216. - Lote 13: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5217. - Lote 14: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5218. - Lote 15: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5219. - Lote 16: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5220. - Lote 17: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5221. - Lote 18: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5222. - Lote 19: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5223. - Lote 20: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5224. - Lote 21. Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5225. - Lote 22: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5226. - Lote 23: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5227. - Lote 24: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5228. - Lote 25: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5229. - Lote 26: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5230. - Lote 27: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5231. - Lote 28: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5232. - Manzana G. Lote 1: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5233. - Lote 2: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5234. - Lote 3: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5235. - Lote 4: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5236. - Lote 5: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5237. - Lote 6: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5238. - Lote 7: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5239. - Lote 8: Superficie 270,1063 m2. Matrícula 5240. - Lote 9: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5241. - Lote 10: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5242. - Lote 11: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5243. - Lote 12: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5244. Lote 13: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5245. - Lote 14 Superficie 275,1063 metros cuad. Matrícula 5246. - Lote 15: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5247. - Lote 16: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5248. - Lote 17: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5249. - Lote 18: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5250. - Lote 19: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5251. - Lote 20: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5252. - Lote 21: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5253. - Lote 22: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5254. - Lote 23: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5255. - Lote 24: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5256. - Lote 25: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5257 Lote 26: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5258. - Lote 27: Superficie 519.5000 m2. Matrícula 5259. - Lote 28: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5260. — Manzana H Lote 1: Superficie 190,2644 m2. Matrícula 5261. - Lote 2: Superficie 332,7000 m2. Matrícula 5262. - Lote 3: Superficie 309.3000 m2. Matrícula 5263. - Lote 4: Superficie 366,1700 m2. Matrícula 5264. — Manzana I. Lote 1: Superficie 328,2544 m2. Matrícula 5265. - Lote 2: Superficie 426 9042 m2. Matrícula 5266. - Lote 3: Superficie 519 5000 m2. Matrícula 5267 - Lote 4: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5268. - Lote 5: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5269. - Lote 6: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5270. - Lote 7: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5271. - Lote 8: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5272. - Lote 9: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5273. - Lote 10: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5274. - Lote 11: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5275. - Lote 12: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5276. - Lote 13: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5277. - Lote 14: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5278. - Lote 15: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5279. - Lote 16: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5280. - Lote 17: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5281. - Lote 18: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5282. - Lote 19: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5283 - Lote 20: Superficie 519.5000 m2. Matrícula 5284. - Lote 21: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5285 - Lote 22: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5286. - Lote 23: Superficie 303,5958 m2 Matrícula 5287. - Lote 24: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5288. - Lote 25: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5289. - Lote 26: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5290. - Lote 27: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5291. — Manzana J. Lote 1: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5292. - Lote 2: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5293. - Lote 3: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5294. - Lote 4: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5295. - Lote 5: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5296. - Lote 6: Superficie 303.5958 m2. Matrícula 5297. - Lote 7: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5298. - Lote 8: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5299. - Lote 9: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5300. - Lote 10: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5301. - Lote 11: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5302. - Lote 12: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5303. - Lote 13: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5304. - Lote 14: Superficie 275,1063. Matrícula 5305. - Lote 15: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5306. - Lote 16: Superficie 303, 5958 m2. Matrícula 5307. - Lote 17: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5308. - Lote 18: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5309. - Lote 19: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5310. - Lote 20: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5311. - Lote 21: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5312. - Lote 22: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5313. - Lote 23: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5314. - Lote 24: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5315. - Lote 25: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5316. - Lote 26: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5317. - Lote 27: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5318. - Lote 28: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5319. — Manzana N. Lote 1: Superficie 270,6063 m2 Matrícula 5320. - Lote 2: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5321. - Lote 3: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5322. - Lote 4: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5323. - Lote 5: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5324. - Lote 6: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5325. - Lote 7: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5326. - Lote 8: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5327. - Lote 9: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5328. Lote 10: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5329. - Lote 11: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5330. - Lote 12: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5331. - Lote 13: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5332. - Lote 14: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5333 - Lote 15: Superficie 270.6063 m2 Matrícula 5334. - Lote 16: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5335. - Lote 17: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5336. - Lote 18. Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5337. - Lote 19: Superficie 519.5000 m2. Matrícula 5338. - Lote 20: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5339. - Lote 21: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5340. - Lote 22: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5341. - Lote 23: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5342. - Lote 24: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5343. - Lote 25: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5344. - Lote 26: Superficie 303,5958 m2 Matrícula 5345. - Lote 27. Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5346. - Lote 28: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5347. — Manzana O. Lote 1: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5348. - Lote 2: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5349. - Lote 3: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5350. - Lote 4: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5351. - Lote 5: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5352. - Lote 6: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5353. - Lote 7: Superficie 303.5958 m2 Matrícula 5354. - Lote 8: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5355. - Lote 9: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5356. - Lote 10: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5357. - Lote 11: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5358. - Lote 12: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5359. - Lote 13: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5360. - Lote 14: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5361. - Lote 15: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5362. - Lote 16. Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5363. - Lote 17: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5364. - Lote 18: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5365. - Lote 19: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5366. - Lote 20: Superficie 303,5958 m2. Matrícula 5367. - Lote 21: Superficie 303,5958 m2 Matrícula 5368. - Lote 22: Superficie 270,6063 m2. Matrícula 5369. - Lote 23: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5370. - Lote 24: Superficie 519.5000 m2. Matrícula 5371. - Lote 25: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5372. - Lote 26: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5373. - Lote 27: Superficie 519,5000 m2. Matrícula 5374. - Lote 28: Superficie 275,1063 m2. Matrícula 5375. — Subdivisión plano 108-115-45. Dominio inscripción Nº 214.707. La Plata, julio 20 de 1967. Partido de Tres Arroyos (108). Base de cada lote: m$n. 50.000. Acto remate 10 o|o. Treinta días firma boleto provisorio 10 o|o. Noventa días entrega posesión y escrituración 20 o|o. Saldo 60 o|o con garantía hipotecaria en seis cuotas trimestrales del 10 o|o con más interés anual 15 o|o. Otorgará escritura Escribano Pascual V. Luchetti, oficina calle Tacuarí 427. Comisión 3 o|o. Títulos en autos. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 42.000.— e.7|3 Nº 58.245 v.11|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "POLLIO LIBERATO FRANCISCO c|FORMICA RICARDO y otro s|ejec. prenda — expediente Nº 16.273" que el martillero José María Lloveras rematará el día sábado 23 de marzo de 1968, a las 10.30 horas, en el garaje calle Perú 937, donde se exhibe y podrá ser revisado, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca "Dodge", motor MC BA Nº 107802, usado, modelo 1940, tipo sedan 4 puertas. Potencia C.V., 85 H. P., 6 cilindros. Patente provincia de Buenos Aires Nº 1248-552, para uso particular. — Venta en el estado de conservación en que se encuentra y sujeta a aprobación judicial. — Base $ 93.600.— m|n., al contado.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968.
Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.640.— e.7|3 Nº 58.406 v.11|3|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ JOSE ANTONIO s| ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1968, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 904.377, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 23.814.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968.
Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.7|3 Nº 58.435 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARIAS DE VELA, ROBUSTIANA ADDULIA s|ejecución prendaria" que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 18 de marzo de 1938, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306 K Nº 80.542, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado Comisión 10 o|o. — Base m$n. 26.580.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968.
Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.7|3 Nº 58.436 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "MORENO, RAUL HECTOR c|SAN JOSE, PROVIDENCIA s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo A. Hernández Galera, rematará al contado y al mejor postor en la calle Sánchez de Bustamante 740, en donde se exhibe, el día 15 de marzo a las 15 hs., el siguiente bien: un automotor usado marca Chevrolet, modelo del año 1959, tipo sedan 4 puertas, sport - Impala, con motor carburante a nafta Nº F 595-102406 y patente de la Dirección General de Rentas de la Prov. de Bs. As., Nº 998.087, destinado a uso particular. — El bien no será entregado hasta una vez aprobado judicialmente el remate. Base $ 290.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968.
Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.640.— e.7|3 Nº 58.303 v.11|3|68

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por diez días en autos: "NAHON ALBERTO y otros contra S.A.C.I.M.I.E." s|ejec. hipotecaria, Expediente Nº 16.360, que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 20 de marzo de 1968, a las 16 horas, las propiedades de Avenida Quintana 570|74-576|80, Capital Federal, edificadas en dos lotes de terreno que miden: 8,875 m. de frente y contrafrente, por 50,170 y 50,050 m. de fondo, y 8,875 m. de frente y contrafrente por 50,050 m. y 49,450 m. de fondo, respectivamente. En block, "Ad-Corpus".

— Base: m$n. 2.700.000. — Al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — En el estado de ocupación en que se encuentra. La cláusula 7º del mutuo establece: "La deudora se obliga a no arrendar el bien sin consentimiento previo y por escrito de los acreedores". El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. Horario de visitas: 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas todos los días. Informes y prospectos, en Corrientes 2438, 6º piso D, T.E. 48-5458.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 12.800 e.7|3 Nº 57.753 v.20|3|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4 al 6|3|68.

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "GROISMAN MOISES c| MUGIONE GUALBERTO V. s|ej prenda", Expte. 21.067, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de marzo próximo, hora 18, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe: Un automotor "Valiant" I, modelo año 1962, con motor desarmado e incompleto número 284.284, Serie Nº 284.284. Pat. 1.045.424, Pcia. de Bs. Aires. En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 376.246.50. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040 e.7|3 Nº 58.273 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "CONVIA C.A. c|QUINTIERI JOSE GABRIEL s|ej. prenda", Expte. 21.928, que el martillero Juan F. Bradinelli, el día 22 de marzo próximo, hora 17.30, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe: Un automóvil "Chevrolet 400", modelo del año 1964, motor no funciona, Nº 34-02139, chasis C1769-3, Pat. Nº 1113.137, Pcia. de Bs. Aires. En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 383.175. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920 e.7|3 Nº 58.266 v.11|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "TIPHAINE y CIA. S.A. c|CREMONA ALBERTO A., s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 20.327) que el martillero José María Lloveras rematará el viernes 22 de marzo de 1968, a las 15 horas, en Cerviño 3575, donde se exhibe y podrá ser revisado, el siguiente bien: Un outomotor marca "Di Tella" 1500 modelo año 1966, motor S-01-053869, serie Nº A-44324, chasis AAA-044324. Patente Municipalidad Ciudad de Buenos Aires Nº 051895 taxímetro. El bien se encuentra en buen estado y funcionando. — Base $ 385.230 m|n. al contado. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. todo en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.640 e.7|3 Nº 58.405 v.11|3|68

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "COFINDUS S. A. c|DIAS CRISTINA L. s|Ejec. Prendaria, Exp. Nº 28.581|67", que el martillero Venancio D. Mora, rematará el 20 de marzo de 1968, a las 10 horas, en Centenera 3176, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra: "Un automotor usado marca Chevrolet, modelo 1961, motor Nº F0123! JED|322. Pick Up. — Base $ 172.002 — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Se entrega aprobado el remate y el comprador constituirá domicilio en Capital Federal. Informes 37-9590. Salta 669. P.B.B.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.560 e.7|3 Nº 58.274 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "ESTAB. IND. ROZ c|FLORES RODOLFO E. s|prenda" (Exp. 27.852), que el martillero José María Lloveras rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10 horas, en el local Suárez 1765, Capital, donde podrán ser revisados por los interesados y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: 1 heladera vitrina marca "Roz", modelo H.V. Nº 7637, de 3 puertas, de 1,95 por 1,10 por 0,85 mts. y 1 equipo de refrigeración completo, equipado con todos sus accesorios marca "Roz", Número 73677, de 1|2 H.P. — Base pesos 48.000, en bloque. Al contado. Venta sujeta a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo cuatro de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.760 e.7|3 Nº 58.411 v.11|3|68

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en los autos: "BANCO POPULAR DE QUILMES S. A. c|D.A.C. PROPIEDADES S. C. A. cobro hipotecario, reconstrucción", Expediente número 28.421, que los martilleros G. F. Grillo & Cía. S. R. L., Lavalle 1454, 6º piso, Capital Federal, rematarán el día viernes 29 de marzo de 1968, a las 17 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, los siguientes bienes: Un departamento duplex en propiedad horizontal, desocupado, Avenida Callao 604|26, esquina Tucumán 1801|27, con acceso por Callao 626, unidad 14, 7º piso y dependencias en 8º piso. Superficie cubierta propia: 273,53 metros cuadrados, (205,62 mts.2. al 7º piso y 67,91 mts.2 al 8º piso). Porcentual: 8,59 o|o. Expensas comunes enero 1968, $ 20.573. Deuda hasta enero 1968, inclusive: pesos 708.525. — Existe constituido un derecho de uso y habilitación a favor del Banco Popular de Quilmes S. A. — Visítese lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas. Un local de negocio en propiedad horizontal calle Tucumán 1990|94, esquina Ayacucho 575|97, con acceso independiente por el Nº 575 de Ayacucho, unidad Nº 1, en planta baja y subsuelo, con superficie total de 78,13 metros cuadrados (3m63 y 74m50 respectivamente). Porcentual: 6.83 o|o. — Expensas comunes $ 1.000 mensuales. No existen deudas. Se encuentra ocupado. Según cláusula 6a. del contrato hipotecario, no se podrán celebrar contratos de locación. — Base en block: pesos 4.500.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. Los bienes serán entregados, previa aprobación judicial, y en el estado en que se encuentran. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo cinco de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 15.040 e.7|3 Nº 58.268 v 18|3|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 20

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 20, Secretaría doctor Rodolfo A. Mosso, comunica por dos días en el juicio: "GOMEZ BANJAMIN contra PAGANO HECTOR" s|despido, que el martillero Marcos Avaca Juárez rematará en Hipólito Yrigoyen Nº 771, el 11 de marzo, a las 17: Un televisor marca "Philco" eléctrico, pantalla grande, sin número visible, funcionando, que se exhibe en el mencionado local. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Rodolfo A. Mosso, secretario.

$ 1.040 e.7|3 Nº 58.445 v.8|3|68

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO o HAGOP o AGOP SEMIZIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840 e.6|3 Nº 56.613 v.8|3|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|2|68.

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO PECORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.5|3 Nº 57.905 v.18|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña MELANIA VIGIANI de VIGIANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968.
Santo S. Faré, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 57.677 v.14|3|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS JORGE ALFREDO RACINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.29|2 Nº 57.475 v.13|3|68

Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BARASCH. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 57.076-v.11|3|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMILIO FREIJEIRO o FREIJEIRO AVENDAÑO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 840 e.6|3 Nº 58.181 v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA MARRACO de LABAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.5|3 Nº 57.909 v.18|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENA FLORIO de INGIULLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, sesretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 57.116-v.11|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BONIFACIO ALONSO de ARMIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840 e.6|3 Nº 58.136 v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA NOGUEROL de SOMOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.6|3 Nº 58.107 v.19|3|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CANET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.5|3 Nº 57.912 v.18|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO NUÑEZ y CASILDA PEREZ VDA. de NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.5|3 Nº 58.002 v.18|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERRE de FREGOSI HERMELINDA TERESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.22|2. — Nº 56.897 v.8|3|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GARAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840 e.6|3 Nº 58.037 v. 8|3|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber que el 12 de marzo, a las 8 horas, se celebrará la Junta Verificadora de Créditos en el concurso de los señores DANTE DAMONI y GABRIELA SITTA de DAMONI. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 640 e.6|3 Nº 58.138 v.7|3|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ANTONIO PELLIZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.5|3 Nº 57.871 v.18|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO CASTELLANO y ANGELA ARMENTANO de CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 3.200. — e.29|2 Nº 57.441 v.13|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PALLOTTO de NARCISI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 8 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 57.091-v.11|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LANZIERI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Noviembre 22 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 57.102-v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LIMARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 57.114-v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFROSINI ATANASIO ARGIRIADU de KUDAKIS o EFROSINI ATANASIO ARGIRIADIS de KUDAKIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario
$ 3.600.— e.21|2 Nº 56.769 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don AARON MOISES BERGER o MAURICIO AARON BERGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1968. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.21|2-Nº 56.745-v.7|3|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LESLIE CARLOS DRABBLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 58.163 v.19|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANGEL AIMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.—- e.1º|3 Nº 57.369 v.14|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CARLOS MUSSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.29|2 Nº 57.520 v.13|3|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1968 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 57.223-v.12|3|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIA MARIA ESTHER MARANZANO o MARANZANO de PERILLI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial únicamente.
Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840 e.5|3 Nº 57.925 v.7|3|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a JORGE AUGUSTO POGGIALI para que dentro de los quince días de emplazado tome intervención en los autos "Lambertini de Poggiali, Argentina Gaspara c|Poggiali Jorge Augusto s|divorcio y tenencia", bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.5|3 Nº 58.006 v.11|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAIMUNDA BARTHE Vda. de VIÑAS URQUIZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 57.320.v 12|3|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH KUPFERSCHMIDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — César H. Herbón, secretario.
$ 840 e.6|3 Nº 58.030 v.8|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ESTHER CEREBELLO de GRECO — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840 e.5|3 Nº 57.877 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN CROCAMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1967. — César R. Herbón. secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 57.028-v.11|3|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MIGNOGNA de COPPOLA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 2 de Febrero de 1968. — Oscar R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.21|2-Nº 56.699-v.7|3|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CASTRO o ANTONIA ELVIRA CASTRO de SANTANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840 e.5|3 Nº 58.001 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENE JOAQUIN CASSAIGNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.4|3 Nº 57.717 v.15|3|68

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IGNACIA BELTA de GIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.1º|3 Nº 57.653 v.14|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BRUSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.28|2 Nº 57.301 v.12|3|68

Nº 9

El Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO ROTA. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Isaac N. Molina, secretario.
$ 720 e.6|3 Nº 58.041 v. 8|12|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUBAR TCHINTCHINIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 58.222 v.19|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO UBALDO ROJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.5|3 Nº 57.931 v.18|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO TRICOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840 e.5|3 Nº 57.890 v.7|3|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA HIDALGO de BERTORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.4|3 Nº 57.733 v.15|3|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BALTASARA LOPEZ de GR..MA..O. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.1º|3 Nº 57.667 v.14|3|68

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FELDSTEIN de ROHR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Isaac R. Molina.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.419 v.13|3|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINO MARQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 720.— e.6|3-Nº 58.135-v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO MAZZUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. — e.4|3 Nº 57.714 v.15|3|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA PASCUZZO de VENNERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.28|2 Nº 57.232 v.12|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acre...ores de AMADEO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.543 v.13|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANIBAL PICCININI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.408 v.13|3|68

Nº 11

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO FERMIN ALVAREZ NADAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.6|3-Nº 58.052-v.19|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO KASULIN y de doña PAULINA FURMAN de KASULIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 960 e.5|3 Nº 57.963 v.7|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA AI-C..RDO de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.5|3 Nº 57.887 v.18|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ZOILO ACOSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 28|2 Nº 57.231 v. 12|3|68

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIO MARINO o MARINO y QUINTO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.6|3-Nº 58.223-v.8|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PETRONILA o PIETRONILLA PAOLUCCI de ZEOLLA o PAULICCI de ZEOLLA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 960.— e.6|3-Nº 58.152-v.8|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA TOSCAN o TOSCAN GANDIAGA Vda. de GIL y de ELBA GIL. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.6|3-Nº 58.151-v.8|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PABLO FRASSONI o FRASSONI y URUTY.—Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.6|3-Nº 58.153-v.8|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CALVO o TOMAS FRANCISCO CALVO o FRANCISCO CALVO y COCA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 960.— e.6|3-Nº 58.220-v.8|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PAZO o PAZO CASTRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.6|3-Nº 58.209-v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RICARDO GONZALEZ o JOSE RICARDO GONZALEZ TABOADA o JOSE RICARDO GONZALEZ TALVADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1967.— Luis Solari, secretario.
$ 3.200.— e.6|3-Nº 58.200-v.19|3|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ALFARO DE MERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720.— e.6|3-Nº 58.097-v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE MARVISI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720.— e.6|33-Nº 58.096-v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ILEWICKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720 e.5|3 Nº 57.987 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LONNY SOFIA RODRIGUEZ FUDICKAR viuda de RODRIGUEZ JURADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840 e.5|3 Nº 57.883 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.22|2 Nº 56.951 v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA MAQUIEYRA de RICAURTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 56.862 v.8|3|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por quince días a VELIA ANGELICA PEDICONI, para comparecer en juicio: "Fernández de Martorani, Amalia Dora contra Martorani Felipe y otros, sobre simulación y daños y perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 880 e.6|3 Nº 58.067 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO SETTEMBRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720.— e.6|3-Nº 58.225-v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NICASIO VELASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.5|3 Nº 58.017 v.18|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN EUGENIO JOSE NASI y ROSA ANGELA PIZZI de NASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.4|3 Nº 57.760 v.15|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA MATILDE RÖHNER o ROEHNER de GASTELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.4|3 Nº 57.804 v.15|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA MATILDE RÖHNER y|o JUANA MARIA MATILDE ROEHNER y|o JUANA MARIA MATILDE ROHNER de GASTELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e.1º|3 Nº 57.577 v.14|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE FERREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.568 v.13|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA MILLAN de MORALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 57.119 v.11|3|68

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SCALISE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720 e.6|3 Nº 58.180 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO O IRA o FRANCISCO PEREIRA JIMENEZ o FRANCISCO DE PAULA PEREIRA y de doña ISABEL JARABA de PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.600 e.1º|3 Nº 57.627 v.14|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTOFARO de ZIPARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840 e.5|3 Nº 57.888 v.7|3|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA IRENE ALESINA de BERTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840 e.5|3 Nº 57.985 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OSVALDO CARLOS PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.4|3 Nº 57.795 v.15|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JAVIERA CARRIZO de CALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.547 v.13|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BUSTAMANTE de CARRERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 57.341-v.12|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ALFREDO ANTONIO PAGANONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200.— e.28|2-Nº 57.295-v.12|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGUSTIA ANDRADE o ANDRADE VILLAR o ANDRADE de VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 57.101 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA BOCCANI de OTTONELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 57.113 v.11|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FRADEJAS TABARES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Jorge E Beltrán, secretario.
$ 3.200 e.23|2 Nº 57.138 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA AVANZI de COLMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.741 v.7|3|68

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS AMENDOLA. — Publíquese por tres días.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968.
$ 840.— e.5|3 Nº 57.979 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA o JOCHWET ZARNICKA o ZARNIEKA DE KIPER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840.— e.5|3 Nº 57.955 v.7|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RIGUEIRAS de YAÑEZ, FELISA MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.29|2 Nº 57.460 v.13|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MORDEJAI GINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.28|2-Nº 57.150-v.12|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA STORINO de TOLEDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 57.107 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DORA JUANA ROSSI ROMERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.773 v.7|3|68

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de BORIS VINOCUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 58.110 v.19|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CAIROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.5|3 Nº 57.876 v.18|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VAHAN HANOYAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 57.317-v.12|3|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO FRASSONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720 e.6|3 Nº 58.154 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERARDINO o BERNARDINO PACCIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.5|3 Nº 57.936 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE TIMPANARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 56.824 v.8|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SAPIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 56.930 v.11|3|68

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA GROSSO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$720 e.6|3 Nº 58.183 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DIAZ de PRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.28|2 Nº 57.171 v.12|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE CAMILA BENSAID IVAKHOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 57.093 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINDOLFO AGUSTIN DOZO LEBEAUD y de doña MARIA NATALIA DOMINGUEZ de DOZO LEBEAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.200.— e.15|2 Nº 56.037 v.13|3|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VLADIMIRO SCHULZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720 e.6|3 Nº 58.218 v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por dos días a ANA BORDAS y ALEJANDRO BORDAS, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: "Bram Metal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial v.|Bordas Ana y otro. s|cancelación de hipoteca", bajo apercibimiento de ser designado el señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese pr dos días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 960 e.6|3 Nº 58.065 v.7|3|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 57 136 v.11|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIGFRIDO DE BEER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 57.029 v.11|3|68

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ROSET PUJADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 58.121 v.19|3|68.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ARNOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 8.40 e.6|3 Nº 58.174 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GEREMIAS GONZALEZ o ANTONIO GEREMIAS GONZALEZ TABORA o ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200 e.29|2 Nº 57.534 v.13|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLOME FONTICELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 56.991 v.11|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL o RAUL MARIO ROSARIVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967 — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 56.936 v.8|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANA RAMOS de RABANAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2 800.— e.21|2 Nº 56.704 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO NATALIO RATTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3-Nº 57.635-v.14|3|68

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ISAAC BUMENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 57.287 v.12|3|68

El Juzgado Nacional Nº 22 de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de MORFEO PALADINI.
Buenos Aires, Julio 20 de 1966. — — Publíquese por diez días.
José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.726 v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ARMANDO MAGLIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.6|3-Nº 58.155-v.8|3|68

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GASCHLER de NEUMAYER, ADOLFO NEUMAYER y MARIA LEONOR NEUMAYER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e.5|3 Nº 57.957 v.7|3|68

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ALFREDO FELIPE MACCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Carlos R. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.6|3-Nº 58.194-v.8|3|68

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CARLOS ALEJO SPANGENBERG. — Publíquese por diez días.
Julio César Benedetti, secretario.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968.
$ 840.— e.5|3 Nº 58.018 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FERREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.29|2 Nº 57.536 v.13|3|68

El Sr. Juez Mariano José Grandoli, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO FELIPE DI PIERO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 56.490 v.7|3|68

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA HAMOND de CUNEO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.600.— e.22|2 Nº 56.845 v.8|3|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita al representante o representantes de la ex sociedad Ultra Plástica S. A., a fin de que en el término de diez días ponga a disposición del Juzgado los libros de comercio de la misma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 239 del Código Penal, en autos "PEZZONI, JUAN c|PADUL S A. s|ordinario". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — María Raquel Millán, secretaria.
$ 1.040.— e.6|3-Nº 58.115-v.7|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA RODRIGUEZ de DEL TESO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.5|3 Nº 57.875 v.18|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "FONTANA LUIS". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3-Nº 57.695-v.14|3|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ALVAREZ de PERUYERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 57.058 v.11|3|68

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABINO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840.— e.5|3 Nº 58.009 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BALINER y ROSA MAJLIS de BALINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967.
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.5|3 Nº 58.004 v.18|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA EMILIA PIAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968.
Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 840.— e.5|3 Nº 57.923 v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 de la Capital Federal, Secretaría N 49. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56.772 v.7|3|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA MARCELINA de VOCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.6|3-Nº 58.135-v.8|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO SCHAJMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.5|3-Nº 58.028-v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILANO ALONSO o ATILANO ALONSO TRONCOSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 57.983-v.18|3|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ABALO de REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.5|3-Nº 57.911-v.18|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO SANTO BERTOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.5|3-Nº 57.874-v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNITA AURELIA AUSONIA LUCIANI de PEREIRA DUARTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.21|2 Nº 56.755 v.7|3|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS CHILLEMI. Publíquese diez días — Buenos Aires, diciembre 28 de 1967 — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 56.684 v.7|3|6

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERNESSO RUBSAAMEN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.6|3-Nº 58.131-v.8|3 68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CALIFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.6|3-Nº 58.221-v.19|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA PICON de FRANQUEZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.6|3-Nº 58.192-v.19|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL FERNANDEZ AGUILAR y MARIA DE LOS ANGELES MOREIRA de FERNANDEZ AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Alberto Hugo aldez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.6|3-Nº 58.212-v.19|3|68

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO MATTICOLI. — Publicar 3 días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Ricardo Heindereich, secretario.
$ 840.— e.6|3-Nº 58.195-v.8|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINAL AMERICO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.21|2 Nº 56 739 v.7|3|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de MARCOS SILVIO o MARCO CASAGRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.6|3 Nº 58.120 v.19|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HILARIO JOSE ESPAÑADERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720 e.6|3 Nº 58.111 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MILLARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.1º|3 Nº 57.599 v.5|3|68
$ 1.680.— e.6|3 Nº 58.055 v.14|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA RENKO de IVANCICH, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 57.384 v.14|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA GRASSO de STELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 57.647 v.14|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL LOREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 57.370 v.14|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA MURGUIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 57.256 v.12|3|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO DI MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Arístides F. Rolando, secretario.
$ 840.— e.5|3-Nº 57.897-v.7|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GUILLERMINA JENCEK de BISIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 960.— e.5|3-Nº 57.994-v.7|3|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO o MARIO HUGO JUAN DE LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 57.644 v.14|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO ABDON GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.21|2 Nº 56.695 v.7|3|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC JODASCH y BRANA FUSMAN de JODASCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 720 e.6|3 Nº 58.171 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a MARIA RIELLO de ALVAREZ ARCE, nombrándose Síndico a Raúl A. Michettoni, domiciliado en Montevideo 985, piso 3º. — Fíjase en treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.200 e.6|3 Nº 58.116 v.12|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CACHEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720 e.6|3 Nº 58.047 v.8|3|53

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GANDOLFO o GANDOLFO Y CUNEO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.5|3-Nº 57.940-v.7|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CONCEPCION PIRILLO de VIDETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 57.989-v.18|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUA BOCCASILE o BOCASSINI y di MICCO de RUSSO o de MAURANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.5|3-Nº 57.981-v.18|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BODAÑO de MAGARIÑOS REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.4|3 Nº 57.798 v.15|3|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DOMINGO DAVID RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.4|3 Nº 57.729 v.15|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS BLEJMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 57.201 v.12|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARNERO GONZALEZ. — Publíquense por 2 días.
Buenos Aires, febrero 2? de 1968. — Luis Mariano Romero, secretario interino.
$ 480 e.6|3 Nº 58.049 v.7|3|68

Juzgado de Paz Nº 10, cita por tres días a ARON SLUTZKY para comparecer en juicio "Izcobich de Grimberg, Inés c|Silutzky José y otros, s|desalojo". bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Luis Mariano Romero, secretario interino.
$ 1.080 e.5|3 Nº 58.019 v.7|3|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LEONARDO GARZON. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.4|3 Nº 57.788 v.8|3|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CONCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 720 e)6|3 Nº 58.203 v.8|3|68

Juzgado de Paz Nº 15, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BABIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 600 e.5|3 Nº 57.933 v.7|3|68

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MAMONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200 e.6|3 Nº 58.145 v.12|3|68

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAULINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 720 e.5|3 Nº 57.889 v.7|3|68

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita por tres días a ISRAEL y SARA MARIA DONZA de FINK para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Sánchez de Carballo Amalia y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 15.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.200 e.5|3 Nº 57.913 v.7|3|68

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE AMADO VAN AKEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 720 e.6|3 Nº 58.056 v.8|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO GRIFFITHS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200 e. 1º|3 Nº 57.610 v. 7|3|68

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por tres días a MANUELA NIETO de CASADO e IRMA YOLANDA CASADO, para comparecer en juicio: "Pozzuto, Pedro c|Nieto de Casadó, Manuela y otra y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Carlos Horacio Gárgano, secreatrio.
$ 1.080 e.5|3 Nº 57.939 v.7|3|68

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN SOLARI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.200 e. 1º|3 Nº 57.381 v. 7|3|68

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO TELMO RIOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200 e.5|3 Nº 57.872 v.11|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL BODARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 26232), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.5|3-Nº 751 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA ETELVA GAZZANO DE OJEA, (causa Nº 26.831), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.5|3-Nº 752 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL GUARINO causa Nº 27.504, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Ley 12.962. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.5|3-Nº 753 v.11|3|68

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Héctor Rojas Pellerano inter. a|c. Juzg. Inst. Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a IRMA FERRARESA de TOFINO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, Secretario.
e.5|3-Nº 754 v.11|3|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOLDO MARTIN OLIVERA y RUBEN DARIO WHITEMAN, sumario Nº 26.369|67, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por detraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|3-Nº 755 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO DANIEL TORINO, sumario Nº 26.356|67, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|3 Nº 756 Nº 11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa causa Nº 26.655, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1968 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.5|3 Nº 757 v.11|3|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC CONEAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.5|3 Nº 758 v 11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VIRGINIA UNCIN de TILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez secretario.
e.5|3 Nº 759 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción, Nº 6, secretaría Nº 117, cita y em- la primera publicación del presente a plaza por cinco días, a contar desde JOSE LUIS MONTENEGRO PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (25.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|3 Nº 760 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción, Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS TAKEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 25.693), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|3 Nº 761 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RELEA ACUÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|3 Nº 762 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARTIN ACOITIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquse por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|3 Nº 763 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO HUMBERTO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|3 Nº 764 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO BRAUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (número 25.516), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|3 Nº 765 v.11|3|68

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde

la primera publicación del presente, a EDUARDO DIAZ, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José I. Garona, secretario.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.5|3 Nº 766 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALFREDO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.5|3 Nº 767 v.11|3|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO ANTONIO MONCAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, infrac. art. 204 C. Penal y asoc. ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Juez Dr. Juan Manuel Carjuzaa. Juez de Instrucción. Secretario: Dr. Jorge R. Bustelo interinamente a cargo de la Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.5|3-Nº 768 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por exacciones ilegales, causa Nº 14.104, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.5|3-Nº 769 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES BORUCH LEWIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos privados (sumario número 13.722), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.5|3-Nº 770 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA M. DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, (sumario número 14.221), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.5|3-Nº 771 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINA GUAYAMA o LLAMBIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.5|3-Nº 772 v.11|3|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA ELOISA URBANEJA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria (5.265), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.5|3-Nº 773 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS VICENTE de SANTIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.5|3-Nº 774 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ANTONIO ARRIGHETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.5|3-Nº 775 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GABINO CIENTOFANTES y CARLOS BARRAGAN para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — J. B. Maier, secretario.
e.5|3-Nº 776 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO MORELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (3.741), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.5|3-Nº 777 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL GARFINKEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (5.192), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.5|3-Nº 778 v.11|3|68

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 16, Secretaría número 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIXTO TOMAS SANTA CRUZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y daños, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e. 5|3-Nº 779 v.11|3|68

Nº 18

Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO RUEDA (Causa 5.912), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.5|3 Nº 780 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERZ FRYD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.5|3 Nº 781 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM BERNARDO FRYD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.5|3 Nº 782 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL DOMINGO GERINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley de prendas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|3 Nº 783 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LUIS AREVALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio 84 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|3 Nº 784 v.11|3|68

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JAIMEN ZAIDMAN, a comparecer en la causa Nº 6.583, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|3 Nº 785 v.11|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO GOLDVASER, a comparecer en la causa Nº 6.583, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, febrero 1 2de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|3 Nº 786 v.11|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a HUGO RENE SCOCCA, a comparecer en la causa Nº 6.594, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|3 Nº 787 v.11|3|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUCIANO DE GIORGI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 5.492), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.5|3 Nº 788 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 21, Secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENE LUCIA VAN THIENEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (Causa Nº 5.776), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.5|3 Nº 789 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR OMAR MURILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (Causa Nº 5.689), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.5|3 Nº 790 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ATTARIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 5.727), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.5|3 Nº 791 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO PICONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por privación ilegal de la libertad, extorsión, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.5|3-Nº 792 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINO GERMAN ROMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.685, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1968.
— Héctor Grieben, secretario.
e.5|3-Nº 793 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.646, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Víctor A. Yáñez, secretario.
e.5|3-Nº 794 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LUCASKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.557, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.
e.5|3-Nº 795 v.11|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANTAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.788, que se le sigue por infrac. al art. 176 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Víctor A. Yañez, secretario.
e.5|3-Nº 796 v.11|3|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 del cual es titular el Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 38 que desempeña el suscripto, cita y emplaza en autos "GOBIERNO NACIONAL c| CARLOS ALBERTO MACCARONE s| apremio", al demandado a estar a derecho dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Pedro R. Liporace, secretario.
e.5|3-Nº 797 v.7|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 del cual es titular el Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 38 que desempeña el suscripto, cita y emplaza

en los autos "GOBIERNO NACIONAL c|MANSILLA, IGNACIO s|cobro ordinario", al Sr. Fortunato Volonté, para que dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Pedro R. Liporace, secretario.
e.5|3-Nº 798 v.7|3|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Nº 43, cita por cinco días a la firma "FRIDMAN LTDA.", a fin de que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro de tercer día, en los autos "Fisco Nacional c|Fridman Ltda. s|ejecutivo $ 4.995 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1967. — El Secretario.
e.5|3-Nº 799 v.11|3|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 50, cita por tres días (3) a GABINO GIMENEZ, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Gabino Giménez s|cobro de pesos s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días (5).
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — E. Alberto Santa María, secretario.
e.5|3-Nº 801 v.11|3|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELMAR DELFOR LONGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa y falsificación de doc. causa número 4.659, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Diego María de Achával, secretario.
e.5|3-Nº 750 v 11|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO FAERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.578, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.5|3-Nº 802 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL TOMAS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 3.982, que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.5|3-Nº 803 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO AUGUSTO DOILIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, Causa Nº 2.266, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.5|3 Nº 804 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente AGUSTIN AGUIRRE YRIONDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.5|3 Nº 805 v.11|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente término de 15 días a partir del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado — Secretaría Criminal y Correccional —, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa número 7.434|68, caratulada "Imparato Alejandro s|denuncia malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
San Martín, 20 de febrero de 1968. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.
e.5|3 Nº 810 v.11|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica la quiebra de MORENO Y ROSSETTI S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos, 27 de noviembre de 1961. Síndico: Gabino Rossi, domicilio: Avda. Pueyrredón 860, piso 11, oficina 111, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 25 de abril de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.800 e.4|3 Nº 57.710 v.8|3|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "INGENAR S. A. CIA. DE CONST., FIN., MAN., COM., IND., MIN. e INMOB.", la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al Síndico Sr. José Andrés Ballotta (Córdoba 991, piso 2º "D") los justificativos de créditos El 4 de junio de 1968, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.600 e.6|3 Nº 58.068 v.12|3|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS R. GIRALT Y CIA., S.C.A., Exp. 9.171. — Fecha provisoria cesación pagos, 7 de setiembre 1961. — Síndico, Alberto Amzel, con domicilio en Av. Corrientes 2958, 1er. piso, Of. 8, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. — Señálase el 4 de abril de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 5.200 e.5|3 Nº 57.993 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de HENDLIND Y CIA., S.C.A., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico, señor Pedro Gallelli, con domicilio en Montevideo Nº 665, 1º P., Of. 106, los justificativos de sus créditos. El día 11 de junio de 1968, a las 13 horas, se celebrará la Junta de Acreedores con aquellos que concurran a la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.200 e.5|3 Nº 57.951 v.11|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de GAMAFA SOC. ANONIMA CONSTR. INMOB. FINANC. e IND. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 14 de octubre de 1966 Síndico: Pedro Luján Vargas, domicilio: Pueyrredón 60, piso 11º, of. 111|12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 16 de abril de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.800 e.4|3 Nº 57.709 v.8|3|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días a GRANJAS EL MOLINO S. R. L. que debe comparecer dentro de tres días a dar explicaciones sobre sus negocios, apercibimiento Art. 56, Ley 11.719.
Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 640 e.6|3 Nº 58.189 v.7|3|68

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de HERRAN CARLOS o MARCO POLO PASAJES TURISMO, la convocatoria solicitada, fijándoseles hasta el día 15 de marzo de 1968 para presentar al síndico Rodolfo Cabana, domicilio Avda. Pueyrredón 860, piso 11, los justificativos de créditos. El día 16 de abril de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.000. — e.5|3 Nº 57.998 v.11|3|68

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de MARIO FERSZTUT, su quiebra. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10|4|67. Síndico Contador: Antonio E. Parada, domicilio Diagonal Roque S. Peña 825, piso 7, of. 706, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 29 de marzo de 1968. Señálase la audiencia del 23 de abril de 1968, a las 14 horas, para la Reunión de Junta en la Sala del Juzgado debiéndose presentar los acreedores con dos horas de anticipación, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de este Juzgado prohibiéndose hacer pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.400 e.4|3 Nº 57.791 v.8|3|68

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por dos días en los autos "MONTANELLI VIVIENDAS S. A. (e. f.) s|liquidación sin quiebra", que se han regulado los honorarios de la dirección letrada de la fallida en cuatrocientos mil pesos moneda nacional y los honorarios del Síndico y Síndico liquidador, contador Angel Héctor Lietti, en la suma de Un millón ochocientos mil pesos de la misma moneda.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.120 e.6|3 Nº 58.053 v.7|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de ASINMAR S.R.L. la quiebra decretada el 23 de agosto de 1966. Fecha provisoria de cesación de pagos el 10 de enero de 1968, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Sr. Jorge Pedemonte Parodi con domicilio en Florida 622, 6º piso, los títulos justificativos de créditos. El 30 de abril de 1968, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.200 e.4|3 Nº 57.792 v.8|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de WENGER MIGUEL. — Fecha provisoria de cesación de pagos. 22 de diciembre de 1966. Síndico: Angel Luis Giudici, con domicilio en Uruguay 263, 1er. piso, oficina 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase la audiencia del día 30 de abril de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.200 e.6|3 Nº 58.132 v.12|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a ERIE, S. R. L. para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Erie, S. R. L. y otra, s/ejecutivo de m$n. 1.077.631,65", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.800. — e.5|3 Nº 57914 v.11|3|68

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por 15 días que en los autos caratulados: "HIJOS DE ISIDORO ANDRADES s| DENUNCIA PERDIDA DE PAGARE (Art. 89, Dto. Ley 5965|63)", se ha dispuesto la cancelación del pagaré por $ 300.000 fechado el 20|3|67 y con vencimiento 15|9|67 suscripto por Elías Setton, a favor de Hijos de Isidoro Andrades, siendo el término para formular oposiciones de 60 días a contar de la última publicación.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 9.000 e.23|2 Nº 57.080 v.18|3|68

Se hace saber por el término de quince días que en los autos "ARFUMET, S. R. L., s/cancelación de documentos" en trámite ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, de la Capital, S. S. dispuso la cancelación de los siguientes pagarés, suscriptos por Imexport, S. A. a favor de Arfumet, S. R. L.: dos pagarés por $ 33.780 m|n. cada uno, vto. 18|11|66 y 18|12|66, respectivamente; uno por $ 33.802, con vto. 18|1|67, haciéndose constar que el término para formular oposiciones es de 60 días a partir de la fecha de la última publicación.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 8.400. — e.16|2 Nº 56.047 v.11|3|68

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días a "GURNIA S. A." y a ALFREDO MONTESANO a estar a derecho en los autos "Productores de Lobería S. A. c|Gurnia S. A. y otro s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 800 e.6|3 Nº 58.032 v 7|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "CARLOS ZAMBONI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Gabriel Eligio Tevez, calle Viamonte 1592, piso 10, oficina "C", los justificativos de créditos. El 21 de mayo de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta de acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.800. — e.5|3 Nº 57.891 v.11|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de E. y M. INTAGLIETTA S. A. C. I. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para que presenten al síndico Abraham Saslafsky, Viamonte 927, piso primero, los justificativos de créditos. El 18 de junio de 1968, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.600 e. 1º|3 Nº 57.383 v. 7|3|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "INSTELEC S. R. L." — Expediente 17.333. Fecha provisoria de cesación de pago, el 7 de octubre de 1966, Síndico don Naum Garber, domiciliado en la calle Valentín Gómez 2615, P. 3, Of. "A", a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el día 27 de junio de 1968, a las 14 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.200. e 1º|3. — Nº 57.352 v.7|3|68

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA ANDON, S. R. L.", Expte. Nº 26151, la convocatoria

solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Carlos M. Tacchi, con domicilio en Maipú 726, 2º Frente, los justificativos de créditos. El 15 de mayo de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.600. — e.5|3 Nº 57.948 v.11|3|68

Nº 15

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, titular del Juzgado Nº 15, Dr. Leonardo J. Areal, por Secretaría Nº 29, del doctor Juan Rodolfo Finocchio, comunica por 5 días la quiebra de RODALAN, S. A., expediente Nº 25482. Fecha provisoria de la cesación de pagos: 13 de julio de 1966. Síndico, contador Guillermo Ball Lima, con domicilio en Pacheco de Melo 1872, primer piso "A", a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos, dentro de los 15 días. Señálase el 20 de marzo de 1968, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.600. — e.5|3 Nº 58.020 v 11|3|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Carlos Federico García, Juez Federal subrogante a cargo del Juzgado Nº 1, emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR FUENTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, febrero 16 de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.5|3 Nº 809 v.11|3|68

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALEJANDRO IMPARATO, para que dentro del a SISCO Y CIA. S. A., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.5|3 Nº 806 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ROQUE MARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondo (art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Causa Nº 1.257. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.5|3 Nº 807 v.11|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3. Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MOLINO SANTA ANGELA, de JOSE PICARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 2º y 3º del Decto. 13.005, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.5|3 Nº 808 v.11|3|68

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en los autos "VOLINSKY FRANCISCA c|PERAZZI JOSE, s|cobro hipotecario". que el martillero Salomón Mosicovich rematará sobre el mismo inmueble, el día 17 de marzo de 1968, a las 15 horas, la propiedad ubicada en la calle Acoyte Nº 174|176|178, de la Capital Federal, entre las de Neuquén y General Venancio Flores, y que mide 10 metros 30 centímetros de frente al Este por 32 mts. 15 centímetros de fondo en el costado Sud y en el Norte 30 metros 13 cmts., a partir de la línea de la calle existe un martillero en favor qu mide 8 metros 11 cmts. de Sud a Norte por 5 mts. 30 cmts. de Este a Oeste, de acuerdo a la escritura agregada en autos, y en el estado que se encuentra. — Base pesos 300.000 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1968 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 12.400 e.28|2 Nº 57.208 v.12|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en los autos "SANTORO ERNESTO c/MASFERRER JOSE J., s/ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 38.403), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503/9218, Capital Federal), rematará el día 15 de marzo de 1968, a las 17 horas, sobre el mismo, el bien inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la calle Lamadrid 2960, entre las de Alvarado y Castelli, del Pdo. de General Pueyrredón, de la ciudad de Mar del Plata. Superficie del terreno: 449,9736 m2. Desocupada, con excepción de un departamento de la P. B., según constancia obrante a fojas 133 vta. Horario de visita: de 15 a 18 horas. Base de venta: m$n. 15.900.000. Al contado. Seña 8%. Comisión 3% y 1 o|oo (Ley 7 306) ambas partes. Todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 10.400. — e.22|2 Nº 56.787 v.8|3|68

Nº 12

El Juzgado en lo Civil número 12, secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio FELLONI ANGEL ADOLFO contra WELGOS ELIAS JACOBO ejecución hipotecaria, expediente número 25.543 que el martillero Raúl Vázquez, con domicilio en la ciudad de Neuquén, rematará en el mismo inmueble el día 16 de marzo de 1968 a las once horas, una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en Colonia Centenario, a 16 kilómetros de la ciudad de Neuquén y a un kilómetro aproximadamente de la ruta Neuquén-Mendoza, provincia de Neuquén, que es parte del lote agrícola número 52 del plano oficial y que de acuerdo al plano de subdivisión se designa como lote dos B., mide 55 mts. 64 centímetros de frente al Norte, 108 metros 49 centímetros al Oeste, 95 metros 31 centímetros al Sud y al Nord Este 121 metros 39 centímetros, con una superficie total de 81 áreas, 48 centiáreas 3679 decímetros cuadrados. — Linda al norte con parte del lote número uno: al oeste con lote número dos A; ambos de la misma chacra; al sud calle y canal por medio y al Nord Este con parte del lote cincuenta y tres ambos de la Colonia Centenario. — Base de venta $ 9.675.760.— la contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña y comisión de práctica.
En el bien a subastar se encuentra edificado un galpón de empaque de frutas de material con una superficie total de 1.600 metros cuadrados, y casa de cuidador con dos dormitorios, living, cocina y dependencias con superficie de 100 metros cuadrados, aproximadamente. — Posee luz eléctrica, fuerza motriz y canales de riego.
Cláusula sexta del contrato hipotecario...: Efectuada la venta por ejecución judicial, el deudor se obliga a desocupar el inmueble dentro de los treinta días corridos de aprobado el remate.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968.
Luis Solari, secretario.
$ 10.000.— e.6|3 Nº 58.207 v.12|3|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "GENARO GRASSO S. A. I. E. I. C. I. c|ENRIQUE CODEN y CIA. S. A. C. I. F. I. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de marzo próximo, a las 15.30 horas. — Cuatro departamentos en block, en propiedad horizontal, en el edificio ubicado en Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, Avda. Germán Wernicke Nº 460, señalados con la letra "B" de la planta baja y las letras "A", "C" y "D" del primer piso. — Edificio construido en terreno de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. — El departamento letra "B" de la planta baja se encuentra alquilado; el departamento letra "A" del 1er. p. ocupado por persona que manifiesta haber adquirido la unidad; el departamento letra "C" del 1er. p. se encuentra alquilado, y el departamento letra "D" también en el primer piso, se encuentra desocupado. Base en bloque $ 1.072.459 contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968.
Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 6.400.— e.6|3 Nº 58.039 v.12|3|68

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días en autos "LASA DE ECHECHIQUIA M. y otra c|GALLESIO ADOLFO FORTUNATO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Roberto C. Gómez, con oficinas en la Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1124 p. 1º, T.E. 35-5676, Capital, rematará el sábado 9 de marzo, a las 16 horas, sobre los mismos, los siguientes bienes: 1º) Lote: 18b, "desocupado" terreno baldío, superficie 368,69 mts2. — Base: $ 100.000.— m|n. — 2º) Galpón industrial, calle Ramón L. Falcón Nº 1050|70 "desocupado", edificado sobre el lote: 18d, superficie: 1.376,34 mts2. Superficie cubierta 750 mts2 aproximadamente; base $ 1.162.000.— m|n., incluido en la misma base se subasta el lote: 18c: (sobrante "desocupado". Superficie 116,01 mts2. — 3º) Lote 18a, "ocupado" terreno baldío, superficie 1.935,13 mts2. Base: $ 500.000. — m|n. 4º) Lote: 18e galpón industrial "ocupado", superficie de terreno: 881,14 mts2. Superficie cubierta: 152,35 mts2. Base $ 400.000.— m|n. — Los inmuebles discriminados salen a la venta en el orden cronológico señalado ordenado por el juzgado. — Ubicados con frente a la calle Alvarez Thomas s|n, y calle Ramón L. Falcón Nº 1050|70 de Lomas de Zamora, según plano aprobado por características: 63 — 128 — 67. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión 3o|o. — Todo en efectivo. — Como condición de venta las escrituras traslativas de dominio se deberán realizar por ante el escribano Juan Corts Rovira. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y exhibir documento de identidad.
Buenos Aires, febrero 5 de 1968.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 8.400.— e.4|3 Nº 56.873 v.8|3|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "COBASKY, JOSE y otro c|SECOLARE, LORENZO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Alfredo Angrisano, rematará en Leandro N. Alem 424, piso 2do. "201", Capital, el día 17 de marzo próximo, a las 10 horas, el inmueble Tres Arroyos 1303 esq. Fragata Presidente Sarmiento 1510, Capital, alquilado, excepto dos departamentos que están ocupados por el propietario demandado. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula g) contrato, el deudor se comprometió a no arrendar los departamentos "A" y "C", del primer piso que ocupa, así como a desocuparlos dentro de los diez días de quedar firme la sentencia de trance y remate. Edificio compuesto de dos plantas, y cinco unidades, una con local de negocio. Mide: 9,07 mts. frente S. E. s|Tres Arroyos y 27,71 mts. frente N. E. s|F. P. Sarmiento. Base $ 6.269.350 m|n. contado, 8 o|o seña, 30 o|o comisión en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio de elección dentro del radio de Capital Federal. (Expediente Nº 38.812).
Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 6.000.— e.5|3 Nº 57.916 v.11|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "POL PABLO CARLOS c|BECKMANN de TAPIA MATILDE T. s|ejec. hip." que el martillero Alberto del Castillo rematará el día 16 de marzo de 1968, a las 10.30 horas, en Sarmiento 1320, Cap., cuatro lotes de terreno designados con los Nos. 7, 8, 9 y 10 de la manzana 5, con frente a la calle Las Cabañas entre las de F. Romero y R. Menéndez, hoy De Los Vaqueanos y De Los Payadores, ubicados en el partido de Morón, provincia de Bs. Aires —paraje Castelar— en Villa Udaondo del Parque Leloir, con las medidas de 18,50 mts. de frente por 73 mts. de fondo cada uno, Ad-Corpus (Superficie 1.358 mts. cds. cada uno, aproximadamente), distante 4 cuadras de la calle Gobernador Udaondo, asfaltada, y del colectivo 216; zona residencial y de hermosas quintas. — Cláusula hipotecaria: "La deudora no podrá efectuar actos que disminuyen el valor de lo hipotecado o alquilar los inmuebles por un plazo superior a dos años". — Base: lotes 7, 8, y 9 $ 90.666,66 m|n. cada uno y el lote Nº 10, $ 141.333,32 m|n. — Venta al contado, 8 o|o como seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del juzgado.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968.
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 6.600.— e.4|3 Nº 57.613 v.8|3|68

Juzgado en lo Civil 21, secretaría Nº 42, comunica por cinco días en autos "IBAÑEZ GABRIEL y otros c|SLAVKIS ABRAHAM y otros s|div. de cond.", expediente Nº 9204, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 12 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Bolívar 1177|79, Capital, que mide 7,361 m. de fte. al E. por 57,156 m. — Base $ 2.616.000.— m|n., al contado. 10 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.000.— e.4|3 Nº 57.826 v.8|3|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 comunica por 5 días en el juicio: "MARTEAU EMILIO LUIS c|FRAYDMAN JOSE S. y otro s|cobro hipotecario" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el día 10 de marzo de 1968, horas 11,30: Un departamento señalado como Nº 1, de la planta baja del edificio con frente a la calle Capdevila Nros. 3278|80 entre Iberá y Guayra, edificado en el lote 1 de la manzana C., que tiene una superficie de 337,48 m2. s|tít. La unidad tiene entrada propia por el Nº 3279 de Capdevila, con una sup. total de unidad funcional de 86,13 m2., y se discriminan así: 64.98 m2. de sup. cubierta; 4,72 m2. de sup. semi desc., y 16,43 m2. de sup. desc., y le corresponde un porcentual del 34,5 o|o sobre el total del inmueble. Base $ 510.473 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 30 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que el Dto. se entregará desocupado a los diez días de aprobarse el remate y que el mismo se encuentra ocupado por el demandado y su familia, según constancias de autos. Más infs. en los mismo. — Buenos Aires febrero 29 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 6.000 e. 4|3 Nº 57.751 v. 8|3|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "DOVAL ENRIQUETA y otros c|GARCIA BARARACCO JORGE y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas calle Rivadavia 5448, Capital, el martes 12 de marzo de 1968, a las 18 horas, la unidad de vivienda Nº 1, sita en la planta baja de la finca calle Venancio Flores Nº 179|85 de esta Capital, con entrada por el número 185, con una superficie propia de 136,26 d. c. más 23 m. 92 en la planta alta, 14 m 77 en el sótano y 15 m. 64 en la galería; superficie común 41 m. 86, total: 232 mts. 45 d. c. — Por la cláusula cuarta del contrato de mutuo hipotecario, los deudores se obligaron a entregar la unidad desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 1.300.000.—, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión en efectivo.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 5.200.— e.6|3 Nº 58.184 v.12|3|68

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA GRANADOS MARCELO c|WAINSTEIN LAZARO y otra, s| Ejecución Hipotecaria", que el martillero Helmo René González Fischer, rematará sobre los mismos, los días 9 y 10 de marzo de 1968, a las 15 horas, 197 lotes de terreno sitos en el Paraje conocido como "Lomas de Batán". Partido de General Pueyrredón, sobre Ruta Nacional Nº 88, Mar de Plata-Necochea y camino a Los Ortiz. A solo 18 km. del centro de la Ciudad de Mar del Plata. Los lotes de terreno tienen entre 345,18 m2. y 800 m2. de superficies. Todos con frentes mínimos de 20 m. Las medidas y linderos de cada uno de los lotes mencionados se encuentran en su respectivo plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires característica 45-535-50 que podrán solicitar los interesados en las oficinas del martillero. Tucumán 1440, P. B., Capital Federal, y en Mar del Plata, Boulevard Marítimo 2569. Base de venta: Para cada uno de los lotes mencionados m$n. 60.406, pagadero: 50 o|o al contado y el saldo en dos anualidades vencidas e iguales, intereses 18 o|o por semestres adelantados: seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilios en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 6.800 e. 4|3 Nº 57.344 v. 8|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| VARELA de PIÑATARO, AIDA FERMINA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 18 de marzo de 1968, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Mark III fabricado por Siam, Nº 714.018, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 9.500.

Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800.— e.5|3 Nº 57.977 v.7|3|68

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, comunica por 2 días en juicio BERESTOVOY, WALTER Y POMERANTZ S.R.L. c|JUAREZ SARA y otro, Ejec., que el Mart. Rómulo De Simone, rematará en Azcuénaga 71, 4º B, el 12 marzo, hs. 17, 1 televisor Philips, caja de madera, pantalla mediana, que se exhibe ahí mismo, sin base, al contado y al mejor postor. Seña 40 por ciento, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.— e.6|3 Nº 58.113 v.7|3|68

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|REBORA, CARLOS LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 18 de marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico fabricado por Siam, marca Hoover, modelo 30 Nº 239.803, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.040.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.800.— e.5|3 Nº 57.978 v.7|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio CAPICUA S. R. L. c|JOSE CARLOS GRECO s|prenda (Expediente 26.332), que el martillero Luis Beider, rematará en Monroe 3568, Cap. el 20 de marzo de 1968, hs. 11,30, el siguiente objeto: Un automotor sedan marca Oldsmobile, modelo año 1947, motor número 8-108731 H. patente Cap. Fed. número 211753 en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 91.375. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 por ciento.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680.— e.6|3 Nº 58.137 v.8|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "MOSCONI, JOSE ENRIQUE c| BAVASTRO de MARTINEZ, ELDA INES s|Ejec. Prend.". Expte. número 26.311, que el martillero Eufemio Dávila, rematará en República de la India 2845, donde se exhibe, el 22 de marzo de 1968 a las 16 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo Dauphine, marca Renault I. K. A. modelo año 1963, motor 2024051, serie Nº 35131-01463, en el estado en que se encuentra. Base pesos 117.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Al contado. Sujeto Art. 561, Cód. Pctos.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040.— e.5|3 Nº 57.910 v.7|3|68

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ARGIRO S. A. contra VALLES BARTOLOME y BONET ONOFRE, sobre Ejec. Prend.", que el martillero Roberto Daul, rematará en Moreno Nº 1441, donde se exhiben, el 18 de marzo de 1968, a las 17 hs. una máquina para rebajar cortes marca Argiró modelo 8 Nº 21574 y un motor monofásico con freno de 1 2 c. v. marca Mech Nº I-65999. En perfecto estado de funcionamiento y con todos sus accesorios de marcha. Base $ 17.930 m|n. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, [illegible] de marzo de [illegible]. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.920.— e.6|3 Nº 58.199 v.8|3|68

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 2, Sec. 4, comunica por tres días en el juicio: "RUERE A. c|CIGNOLI de CHIODINI N. R. y ot. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 23.707, que el martillero J. M. Sordi, rematará en Olazábal 5647, Cap., donde se exhibe el 14 de marzo de 1968, hora 10, el siguiente objeto: Una máquina de coser marca Brother, mod. DB2-B762 Nº AN118028, motor Mech Nº 12325 en el estado en que se encuentra. Base: $ 42.000; seña: 30 o|o, comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.5|3 Nº 57.986 v.7|3|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CELTEC S. R. L. s|quiebra", que el martillero Juan José Werner, rematará el 9 de marzo, a las 9 horas en Belgrano 427 P. B. donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 15 horas, los siguientes bienes: Llaves interruptoras para 60 y 200 amp. cable alta tension, aisladores y boquillas de porcelana, escritorios, sillas, tabiques, estanterias y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo. Seña 30 o|o. Exp. Nº 22.309. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1968 — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.040 e. 5|3 Nº 57.991 v. 7|3|68

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S. C. A. c|DOMINGO KRENZ s| prenda" Expediente Nº 13745, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10 hs, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: "Un automotor marca Ford, modelo F-600 año 1967, motor Nº PA-6119605, serie Nº KA9CGE, chasis Nº 17634, tipo chasis con cabina". Base: $ 1.147.420 m|n. al contado. Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. Para el caso de no existir postores pasada media hora se procederá nueva subasta, sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.760.— e.6|3 Nº 58.122 v.8|3|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S. C. A. c|OSCAR HORACIO FALBO s|prenda" Expte. Nº 13487, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Bedford modelo año 1964, motor Nº 3D|05263, serie Nº 1964, patente Nº 2.061.230, de la localidad de Pcia. de Buenos Aires, usado, para uso de transporte privado, tipo camión, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.600.050 m|n. al contado. Seña: 30 o|o en efectivo. Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. Para el caso de no existir postores, pasada media hora se procederá a la venta sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.240.— e.6|3 Nº 58.124 v.8|3|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES MEMI S.A.C.I.F. c|OSCAR HORACIO FALBO s|prenda" Expte. Nº 13508, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford modelo F-100, año 1967, motor Nº 75L60841, serie Nº KA1JGL, patente Nº 2.047.052, de la Pcia. de Buenos Aires, chasis Nº 20643, tipo chasis con cabina, equipado con caja pick-up Stylside completa, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.548.504 m|n. al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. Para el caso de no existir postores, pasada media hora se rematará, sin base. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.880.— e.6|3 Nº 58.126 v.8|3|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES MEMI S.A.C.I.F. c|OSCAR HORACIO FALBO s|prenda" Expte. Nº 13488, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 23 de marzo de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford Falcon Futura año 1967, motor Nº 7. Q721731, serie Nº KA1¿GC, patente Nº 1.291.277 de la Pcia. de Buenos Aires, chasis Nº 12377 sedan 4 puertas, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.920.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. Para el caso de no existir postores, pasada media hora se procederá al remate sin base. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.760.— e.6|3 Nº 58.127 v.8|3|68

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaria Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "ESTEBAN BONGIOVANNI S. R. L. s|Quiebra", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, con el martillero M. Alvarez Pendás (en común para esta venta), rematará en Villa General Zapiola, Part. de Moreno, calle Bongiovanni s|n. y Orquídeas, donde se exhiben, el domingo 24 de marzo a las 9 horas, en el estado en que se encuentran, las existencias de la fábrica Bongiovanni (sanitarios): Muebles, motores, tanques, bañeras, piletas, lavat., mezcladoras, moldes, hornos, zorras, carretillas, G. electrógeno, guinche a riel c|equipo eléctrico, básculas, camión Mack volcador, etc. Sin base al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Angel Clemente Rojas, secretario.

$ 2.400.— e.6|3 Nº 58.057 v.8|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "FIAT SOMECA C. C. C. S. A. I. C. c|DE MARZIANI LORENZO J.; s|prenda" (Expte. Nº 22.683), que el martillero Leoncio Sarmentero el día 19 de marzo de 1968, a las 14 hs., rematará en Echeverría Nº 750, Capital, un automóvil marca Fiat, modelo 600| E., año 1965, motor Nº 2.053.811, chasis Nº 1.982.531, patente Nº 047-377, Pcia. de Bs. Aires: en el estado y mecánica general en que se encuentra. — Base $ 160.459.50; seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. Jorge A. González, secretario.

$ 1.360.— e.6|3 Nº 58.051 v.7|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Sec. Nº 8, comunica por 3 días en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|ALTHAUS JOSE y otra s|ejec. prend.", Exp. 25.535, que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 16 de marzo, a las 10 hs., en Humberto I Nº 1923, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 automóvil, tipo Berlina, 2 puertas marca Fiat, mod. 600, año 1962, chasis Nº 1.123.647, motor Nº 1228780 de 32 cv., patente Prov. Bs. As. Nº 1.181.813, año 1967, en el estado en que se encuentra. Base $ 258.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación de la subasta. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800 e. 5|3 Nº 57.961 v. 7|3|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaria Nº 9, comunica por tres días en el juicio FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S. A. c|DENARO S. SALVADOR s|ejecucion prendaria, que el martillero propuesto por la parte actora Fernando R. Publiese rematará el día 22 de marzo de 1968, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Lavalle 1759, planta baja, en el estado en que se encuentra un tractor Fiat, modelo 60-R del año 1961 motor Diesel, de 60 H.P., chasis Nº 650717 y motor Nº 049.337 al contado y al mejor postor. El bien se exhibe en el local de Agromecánica S. A. (Servicio de Asistencia Técnica de Tractores), sito en Ruta Panamericana y calle Capitán Bermudez 3857, Partido de Vicente López. Base $ 211.609. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. La entrega se efectuará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.880 e. 5|3 Nº 57.996 v. 7|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados "DELIA MAGGIORE ERMINDO c|COMILLAS PEDRO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero N. Alberto Nubile, rematará el día 16 de marzo, a las 11 hs., en la calle Rivadavia 10742, una heladera marca Marshall, modelo 29|11, eléctrica, equipo 46367, marca Faderyc y gabinete Nº 375, en el estado en que se encuentra. Base $ 17.203 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Jorge O. Palacio secretario.

$ 1.800 e. 5|3 Nº 57.892 v. 7|3|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "GROSMAN MOISES c| OLIDEN, JULIO OSCAR s|ej. prenda", expediente Nº 458, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 de marzo próximo, hora 11, rematará en Moreno 2951, donde se exhibe: un automotor, Chevrolet, tipo furgón, modelo año 1946, con motor Nº MCBA108709. — Pat. 782-433, de la Pcia. de Bs. Aires, base m$n. 172.008. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 20 de 1968. Hugo E. Piñero secretario.

$ 1.680.— e.6|3 Nº 58.048 v.8|3|68

Juzgado Nacional Comercial Nº 6, secretaria Nº 11, comunica por 2 días en el juicio "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S. A. c|GRISTAN SIMON s|ejecutivo", que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 7 de marzo a la hora 20.30, en Hipólito Yrigoyen 771, lugar donde se exhiben, comedor estilo francés; living tapizado tela taslan; lámparas de pie; televisor; juegos cubiertos; sin base, al contado y mejor postor. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.120.— e.6|3 Nº 58.169 v.7|3|68

Juzgado de Comercio Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por 5 días en los autos "FERRUCCI CARLOS MIGUEL c|SERRANO TOMAS y otros s|ejec.", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en Moreno 1441, Capital, el miércoles 20 de marzo de 1968, a las 15.30 hs. el inmueble ubicado en la calle Arribeños Nº 1778|80, (e) Pampa y J. Hernández, Zona Norte, edificado en lote que mide 10.392 mts. de frente al N E. por 17,32 ms. de fondo. Desocupada. Base $ 5.500.000. — m|n. seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.000.— e.6|3 Nº 58.058 v.12|3|68

JUDICIAL: El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días, en autos "CANDAL JUAN ENRIQUE c|MARTINEZ PRIETO VICTORIA Vda. de GARCIA sobre ejecución", que el martillero César Carreño Vallejo rematará el día 15 de marzo de 1968, a las 11 horas en el hall del bien en subasta, Entre Ríos 709, Un departamento ocupado, externo, ubicado en el 2º piso, señalado con la letra 'C" en el edificio de Entre Ríos 709, Cap Federal. Consta de 1 porche y pasillo; 4 dormitorios (2 c|balcones), amplio baño, dependencias interiores y 1 altillo — Superficie propia 105,19 m2.; Porcentual 12,71 mts. — Base 2|3 partes de su valuación fiscal ($ 838.000) igual a $ 558.666, al contado. Seña 8 o|o: Comisión 3 o|o en efectivo. Más información, visitar el edificio.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.600 e.5|3 Nº 57 893 v.11|3|68

Nº 8

JUDICIAL: Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, en el expediente Nº 19.956 autos: "SOTNIK, INES c|GIACOIA, ELSIO s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 12 de marzo de 1968, a las 14 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 112, 2º piso, un automotor marca Jeep Willis, 1943, motor 12379X, patente de la Provincia de Buenos Aires 388.600, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la calle Piedras 1171. — Base $ 144.000. — Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800 e.5|3 Nº 58.011 v.7|3|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en Autos "DEL RIO HERMINIA c|ARCE JUAN CARLOS. Exp. Nº 20823 s|e prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 14 de marzo a las 9.30 hs., en Billinghurst 340, donde se exhibe el siguiente bien: Un Automotor marca Fiat tipo 1400 motor Nº 028885 de 45 C. V. 4 cilindros modelo 1951 sedan con sus accesorios serie Nº 51 uso particular en funcionamiento y

en el estado en que se encuentra. Pat. Munic. C. de Bs. As., Nº 604.793 del año 1966. — Base $ 232.768. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160.— e.5|3-Nº 57.946-v.7|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| LOPEZ, ALBERTO JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 13 de Marzo de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90 Nº 172.272 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 28.920.—

Buenos Aires, Febrero 16 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.5|3-Nº 57.975-v.7|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "ANCAR S. A. c|ELTON VICTOR s|Ejecución Prendaria", que el martillero propuesto señor Miguel Angel Murga, rematará en la calle Av. La Plata Nº 1961, donde se exhibe, el día 15 de marzo de 1968, a las 17 horas, el automotor marca Rambler Ika, año 1966, motor Nº 667029025, Serie número 663161-02895, tipo Classic Custon 660, en el estado en que se encuentra. — Base $ 788.010 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040 e.5|3 Nº 57.990 v.7|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en Exp. Nº 20.830, autos "DEL RIO HERMINIA c|INFANTE BEATO PEDRO s|Ej. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 14 de marzo, a las 9,15 hs en Billingurst 340, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, tipo F-100, motor Nº 210-046, de 160 C.V., 8 cilindros. Mod. año 1962, pick-up, serie F-101BA, con sus accesorios, uso particular en funcionamiento y en perfecto estado en que se encuentra. — Pat. Prov de Bs. As., 525.877, del año 1962. — Base $ 477.705,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968 — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160 e.5|3 Nº 57.945 v.7|3|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días en Autos DEL RIO HERMINIA c|TERRUGGI NERVAN y otro s|prend. Exp. Nº 28.893 que e' martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 14 de marzo a las 9 hs., en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe: Un motor marca Willys Baqueano IKA motor Nº 606043835, de 115 C.V. 6 cilindros mod. TA-1PB. año 1960 pick-up serie 0411101640 con sus accesorios uso particular en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Pat. Prov. de Bs. As. 525.348 año 1960. — Base $ 234.009. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280.— e.5|3-Nº 57.947-v.7|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|GIRGENTI JOSE s|ejec. prend.", que el Martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 16 de Marzo a las 10.15 hs., en Humberto 1º 1923, donde se exhibe, el siguiente bien "Un automotor marca Chevrolet, mod. 1938, tipo furgón, motor Nº TR 1612603", en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 30.210. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación subasta.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.5|3-Nº 57.962-v.7|3|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría 23, comunica por 3 días en el Exp. 21.619; "PEDREIRA OSVALDO M. c|GARCIA ANGEL DOMINGO, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 de marzo próximo, horas 11, rematará en Directorio 64, donde se exhibe: Un automotor Kaiser Bergantín, modelo año 1961, 4 puertas, motor 614045039, Serie 15121-00933, Pat. 70.203, Cap. Federal. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 300.521. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920 e.6|3 Nº 58.046 v.8|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "MAURO, JUAN c|GSAM, JOSE ROBERTO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 21.901), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en la calle Defensa Nº 819, de esta Capital Federal, el día 20 de marzo de 1968, a las 9 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Estanciera-Ika, modelo 1963, motor Nº 636089237, Serie 33111-00669, carrocería rural. Patente expedida por la Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.072.057. Tranferencia de la patente en trámite, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, que se exhibe en el domicilio indicado. — Base $ 195.223. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en dinero en efectivo que se abonará en el acto del remate. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 25 de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.000 e.6|3 Nº 58.133 v.8|3|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "C.A.C.I.F.I.A. Soc. en Com. por Acc. c|TORREIRA JUAN PEDRO s|Ejecución Prendaria", (Exp. 21.662), que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 19 de marzo de 1968 a las 12.15 horas, en la calle Paracas Nº 345, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1943, tipo camión, motor Nº 4057093, patente Nº 529-224 de la Prov. de Buenos Aires del año 1966. El bien se exhibe en la calle Avda. Pavón y Juan José Podestá, de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 96.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400.— e.5|3 Nº 57.967 v.7|3|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "PIÑEIRO JOSE c|D'AMICO MIDIO JOSE s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 21.898), que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 19 de marzo de 1968, a las 12.30 horas, en la calle Paracas Nº 345, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1958, Bel Air, Sedan 4 puertas, motor número F58T231536, Patente Nº 975-633 de la Prov. de Buenos Aires del año 1966. El bien se exhibe en Avenida Pavón y Juan José Podestá, de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base m$n. 341.250,50. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.520.— e.5|3 Nº 57.966 v.7|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "GOMEZ HECTOR c|MERCEDES E. PERELLO de PONTILLO s|ej. prend.", Expediente Nº 20.725, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de Marzo próximo, hora 11.30, rematará en Moreno 1441: Un Automotor marca "Chevrolet Super", chocado y deteriorado, Modelo año 1964. — Motor Nº 234-02670. — Sedan 4 puertas. — chasis Nº O. 1804-10. — 125 H. P. — Patente 1.062.563. — Pcia. de Bs. As. En el estado en que se encuentra. — Se exhibe Avda. Hipólito Yrigoyen 3052, Lanús, Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 500.000.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial de la subasta

Buenos Aires, Febrero 22 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.280.— e.5|3-Nº 57.898-v.7|3|68

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "DEBOR S.C.A. c|FAVATA HECTOR S., s|ejec. prend.", Exp. Nº 25.908, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 19 marzo 1968, a las 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Kaiser Bergantín, modelo año 1960, motor Nº 604038803, Serie Nº 05121-01540, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 883-716, año 1960. Base $ 212.808 m|n., al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800 e.6|3 Nº 58.157 v.8|3|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|MORCILLO ERNESTO, s|ejec. prend.", Exp. Nº 24.682, que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 18 marzo 1968, a las 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Estanciera Ika, modelo año 1961, motor Nº 606049291, Serie Nº 03111-00019, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 342-584, año 1966. Base $ 193.131 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.680 e.6|3 Nº 58.158 v.8|3|68

JUDICIAL: Por tres días comunica el Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, en los autos: "SOTNIK, INES c|LUZKO, WLADIMIRA s|ejecución prendaria" (expediente número 25.477), que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 20 de marzo de 1968, a las 9 horas, en la calle Las Heras 3027, de esta ciudad, donde se exhibe, un automotor marca Willis, tipo Jeep, 1946, motor J-95309, patente de la Provincia de Buenos Aires 1.279-144 en el estado en que se encuentra. Base $ 99.000. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.920.— e.5|3 Nº 58.010 v.7|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos "ABI ZAID OSCAR JOSE c|SPINELLI MIGUEL ANGEL y otros s|ejec. prend." Expte. Nº 25.686, que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 16 de marzo a las 9 horas, en Campana Nº 1167, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Isard modelo 1958, motor Nº 02|123824, pat. Cap. Fed. 637816, semidesarmado. Base $ 120.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.560.— e.5|3 Nº 57.960 v.7|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio PALLOTTA ALBERTO O. c|DIGESTOR S. R. L. s|ejecución prendaria, Exp. Nº 30.180 que el martillero José Premazzi, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 25 de marzo a las 13 horas, los siguientes objetos: Una máquina mezcladora de caucho marca Yonbel, modelo A-501, Nº 191 con cilindros de aproximadamente 400 mm., de diam. por 1100 mm., de largo, con motor Nº 355, marca El Circuito de 55 HP. de 900 rpm; Una máquina trafila para filtrar caucho regenerado marca Pirelli, modelo 022, por 1 m. SF con Nº 350036, con motor Elecsol, modelo 50 HP., 900 rpm., Nº 10.885, que se exhiben en Marcelo T. de Alvear 460, Villa Maipú, encontrándose los mismos en buen estado de conservación. — Base $ 750.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La seña y comisión deberán abonarse en efectivo en el acto de la subasta.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.120 e.6|3 Nº 58.178 v.8|3|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A. c|OLGA OLIVIA REYES de POGGIOLI s|prenda, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el martes 19 de marzo a las 11 horas, uo automotor marca Chevrolet modelo año 1965, C-1403, tipo Pick-Up, motor Nº 23-15851, serie T. 6182-8. — Base $ 714.720. — En caso de no haber ofertas transcurrida media hora se ofrecerá sin base, al contado y al mejor postor. — Se exhibe en Fraga 1031 de 9 a 18, días hábiles. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.040 e.6|3 Nº 58.040 v.8|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: S.A. SKODA PLATENSE S. A. c| LACTASUD S. A. s|prenda, expediente Nº 26.055, que los martillero Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 12 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, el siguiente bien: Una máquina pasteurizadora a placas marca "Chotebor", modelo PDN-502, Nº 61301|61, se destina para la pasteurización de leche y crema, con capacidad de 5.000 litros de leche por hora y 750 litros de crema. — Base $ 996.449 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Del Bañado 2949, Capital. — Se entrega una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400 e.6|3 Nº 58.216 v.8|3|68

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos WECHECO S. A. c|BED-MER S.R.L. — Exp. Nº 19.472 s|Ejecución prendaria, que el martillero H. y J. Buontempo, rematará en el local de la calle WARNES Nº 2383, Capital, lugar donde se exhiben los bienes, el día 20 de marzo de 1968 a las 17 horas. Un serrucho Hidraulico marca Wecheco S F16, nuevo, de industria argentina, completo con sus accesorios normales de uso. Máq. Nº 105. — Base $ 100.000. Una perforadora de columna, marca Wecheco Mio. PC60, nueva, de Indust. Argent., con sus accesorios normales de uso, Máq. Nº 106 B completa. — Base $ 105.240. — Un torno paralelo marca Wecheco T 18, nuevo, de Indust. Argent., de 1.000 mm., monopoles completo, con sus accesorios normales de uso, Máq. Nº 538|B, Base $ 200.000. Un torno revólver marca Wecheco R-40-U., de Indust Argent. usado, en el estado en que se encuentra, completo, con sus accesorios normales de uso. — Base $ 200.000. Máq. Nº 219|D. Una fresadora universal marca Wecheco FU2, de Indust. Argent., usada, en el estado en que se encuentra, completa, con sus accesorios normales de uso. Máq. Nº 5173|D. (b. divisor universal de 130 mm. de altura, completo, para fresadora Wecheco FU2., nuevo, de Indust. Argentina, marca Wecheco Mio. D13. Nº 637|I. (C.Cabezal Mortajador para fresadora Wecheco FU2., nuevo, de Ind. Arg., marca Wecheco Mio. 2|I, Nº 203|I. Base $ 200.000. Al contado. Base el 50 por ciento, de la deuda. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o

Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 4.800 e.6|3 Nº 58.142 v.8|3|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado de Trabajo Nº 22, comunica por dos días en el juicio: "CALDERON SEGUNDO A. contra E. A. ANDERSON Y CIA. S. R. L. s|despido", que el martillero Ildebrando Raiter, rematará el domingo 10 de marzo próximo, a las 11 horas, en J. B. Justo 4564, Cap., donde se exhiben: 39 cajas de 6 unidades c|u. de Alicate PW 2162 de 8" y 20 cajas de 6 unidades de Alicate PW 1062, de 8" todas nuevas. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.

$ 1.120 e.6|3 Nº 58.167 v.7|3|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

RESISTENCIA (CHACO)

Dr. Juan Carlos Corbo, Juez Federal, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres días que el martillero Héctor Ramón Ovando, rematará domingo 10 de marzo de 1968, 10 horas, en 9 de Julio Nº 546, Sáenz Peña, Chaco, 260 (doscientas sesenta) bolsas de piedra caliza, molida, para mosaicos, con un total de 13.070 kgs. — Sin base, al contado y al mejor postor, comisión de Ley, Remate ordenado en los autos caratulados: FERROCARRILES DEL ESTADO c|INDUSTRIA MINOR s|Depósito Judicial y Cobro de Pesos, Expte. Nº 296, año 1962.

Resistencia, Chaco, febrero 12 de 1968. — Héctor Pérez, secretario.

$ 1.920 e.6|3 Nº 58.187 v.8|3|68

Dr. Juan Carlos Corbo, Juez Federal de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres días que el martillero Héctor Ramón Ovando, rematará, Domingo 17 de marzo, 10 horas, en 9 de Julio Nº 546, Sáenz Peña, Chaco: "Una moto-bombeadora de agua, marca "Dennis", con llantas y dos cubiertas, en regular estado de conservación. Sin base Al contado y al mejor postor. Comisión de Ley. Remate ordenado en los autos caratulados: "BANCO INDUSTRIAL REPUBLICA ARGENTINA c|FORTUNATO BERTINAT s|Ejecución Prendaria". — Expte. Nº 1.464, año 1967.

Resistencia, Chaco, febrero 12 de 1968. — Héctor R. Pérez, secretario.

$ 1.920 e.6|3 Nº 58.186 v.8|3|68